



JUEVES 22 DE AGOSTO DE 2024  
AÑO CXI - TOMO DCCXVI - N° 168  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletino.official.cba.gov.ar>  
Email: [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

# 2<sup>a</sup> SECCION

JUDICIALES

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

O.J. 52º CC. autos TRANSPORTES UNIDOS DEL SUD S.A.-GRAN CONCURSO PREVENTIVO- HOY QUIEBRA (Expte. N° 5817847), Mart. Luis María Ghilino MP.01-0687 dom. Duarte Quiros N° 631, Piso 6, Of. 13 Cba.,rematará por Sub. Electr.(<https://subastas.justiciacordoba.gov.ar>) del 23/8/24, 11 hs. al 30/8/24, 11 hs. en que los usuarios registr. podrán efectuar posturas, inmueble calle Dorrego 41, Río Cuarto, Córdoba, inscripto en 6 Matrículas N°: 703.585 Río Cuarto (24), 703.586 Río Cuarto (24), N° 703.587 Río Cuarto (24), 703.588 Río Cuarto (24), N° 703.589 Río Cuarto (24) y N° 703.590 Río Cuarto (24) a nombre "Transportes Unidos del Sud Sociedad de Responsabilidad Limitada", hoy "Transportes Unidos del Sud S.A." por transform., con contr. locac.con "Nueva Chevallier S.A." y convenio de desocup. una vez aprob.vta.jud.al entreg.inm. al compr.; sup. total 1710,97 mts.; galpón, vestuarios y of.; Base \$ 210.000.000; incr. post.: \$2.500.000, mej. post, mod. pago autoriz. portal, en 24 hs. final rte.20% del valor de compra, más 4%Fdo.Viol.Fliar, Imp.Sellos 1,5%, com. martill. 3%, y demás comis. e imp. a su cargo. Adjud. deberá ratif. compra 3 días. Saldo a la aprob. más int. Tasa Pasiva 3% mens. pasados 30 días bajo aperc. art. 585 CPC. No compr comisión. Tram. y gastos inscrg.y canc.grav. a cargo comprador. Cta. Bco. Cba. Suc. Trib. N°922/60568009, CBU 0200922751000060568092, Inf.Mart. Cel.3541/581353-;exhib: 21/8/24 de 10 a 16 hs.

5 días - N° 544815 - \$ 14015 - 23/8/2024 - BOE

EDICTO: Por Sent. 148 del 14/08/2024, dictada por el Juzgado de 1º Inst y 3º Nom C. y C. de Cba, en autos "MALAGUEÑO, SEBASTIAN RAFAEL - QUIEBRA INDIRECTA" (Expte.11804687), se dispuso: Declarar la quiebra indirecta del Sr. Sebastián Rafael Malagueño, DNI 27.905.913, CUIT 20-27905913-2, con domicilio real en calle Liniers n° 135 de la localidad de Toledo, Provincia de Córdoba. Ordenar al fallido y a los terceros que posean bienes del mismo que en 24 hs los entreguen al síndico, bajo apercibimiento. Intimar al fallido para que cumpla con el art. 86, 2º párrafo LCQ y entregue al Síndico

dentro de 24hs la documentación relacionada con su actividad y que obrare en su poder. Prohibir al fallido realizar pagos de cualquier naturaleza, los que serán ineficaces de pleno derecho y prohibir a los terceros efectuar pagos al fallido, los que deberán realizarse por consignación judicial en los presentes autos. Establecer que los acreedores por causa o título posterior a la presentación en concurso preventivo y anterior a este resolutorio materialicen su verificación de crédito por vía incidental (art. 280 L.C.Q) en los términos del art. 202 de la L.C.Q. Fecha Inf. Gral: 20/11/2024. Sindicatura Cr. Gonzalo Martín Funes, con domicilio en calle Urquiza N° 40, P.B. de esta ciudad; Tel 4218979, Cel 3516864530, Mail: [gonfunes@hotmail.com](mailto:gonfunes@hotmail.com), y horario de atención al público: lunes a jueves de 9 a 14 hs y 17 a 19 hs. Oficina, 15/08/2024.-

5 días - N° 546910 - \$ 25007,50 - 23/8/2024 - BOE

EDICTO DEL SR. JUEZ DEL JUZG. DE 1º INST Y 39 NOM CyC (Conc. y Soc. 7) – Dr. José Antonio Di Tullio en autos AQUIMO S.A. - QUIEBRA PEDIDA SIMPLE - EXPTE. 9977771 se designó sindicatura a cargo de la cra. María Laura Apto, MP 10-07949-2, dom: Bolívar 806, Cba., atención de lun a vier 14 a 20 h, 3586022780, [marialauraapto@gmail.com](mailto:marialauraapto@gmail.com). Cba., 16/8/24.

5 días - N° 547180 - \$ 5897,50 - 26/8/2024 - BOE

La Sra. Jueza de 1º Inst. y 29º Nom. C. y C. (Concursos y Sociedades N° 5) hace saber que en autos "ESPINOSA, DANIEL JOSE – QUIEBRA INDIRECTA" (N°9815572), la sindicatura presentó Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos y por Auto N° 66 del 23/10/2023 se regularon honorarios como sigue: Cra. Mercedes del Valle Giusti en \$642.190,50 y de la Dra. Silvina Elizabeth Wortley \$71.354,50, con más IVA en caso de corresponder. Of 19/08/2024.

2 días - N° 547544 - \$ 2646 - 23/8/2024 - BOE

Juzg. 2 Nominacion Secret N° 4 San Fco. SAN FRANCISCO, 16/08/2024. Por disposición del Sr. Juez Dr. Tomás Pedro Chialvo a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 2º Nominación de la Ciudad de San Francisco, Secretaría N° 4, en los autos caratulados FUYANA,

## SUMARIO

Concursos y Quiebras .....	Pág. 1
Declaratorias de Herederos .....	Pág. 2
Citaciones .....	Pág. 10
Sentencias .....	Pág. 35
Usucapiones .....	Pág. 36

MARIANO MIGUEL - PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO – EXPDTE. 11344197" se notifica la siguiente resolución: SENTENCIA NÚMERO: 28. San Francisco, veinticinco de julio de dos mil veinticuatro. Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1) Declarar la QUIEBRA del Sr. FUYANA MARIANO MIGUEL, argentino, D.N.I. N° 22.523.279, C.U.I.T. N° 20-22523279-3, nacido el 07/12/1972, de profesión comerciante, de estado civil divorciado, con domicilio real en calle Lavalle 687 de la ciudad de Morteros, Pcia. De Córdoba, y con domicilio constituido en calle Bv. Saénz Peña N° 2281, de esta ciudad de San Francisco, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba. 2) Ordenar la anotación del presente proceso y la inhibición general de sus bienes en los Registros correspondientes, a cuyo fin oficiese. 3) Publicar edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba conforme con el art. 89 de la L.C.Q., sin necesidad de previo pago. 4) Ordenar la inmediata realización de los bienes de la fallida, a cuyo fin, hágase saber a la Sra. Síndica designado en autos que deberá proceder a la incautación de los bienes y papeles de la misma, previo inventario, con la intervención del Sr. Oficial de Justicia. Oportunamente la sindicatura aconsejará la forma de realizar los bienes y la designación de un liquidador si correspondiere. 5) Intimar a terceros que tengan bienes de la misma, para que dentro de las 24 hs. entreguen al síndico, los bienes de aquélla, bajo apercibimiento de ley. 6) Prohibir se efectúen pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. 7) Interceptar la correspondencia dirigida a la fallida, la que deberá ser entregada a la Sindicatura, a cuyo fin librense oficios al Correo Argentino SA, Andreani Postal, OCA SA (art. 114 LCQ). 8) Procédase a efectuar las comunicaciones correspondientes a fin de asegurar el cumplimiento del art. 103 de la LCQ, prohibiéndose a la fallida salir del país sin autorización previa del Tribunal, a cuyo fin oficiese a la Policía Federal

y Dirección Nacional de Migraciones. 9) Notifíquese a la Administración Federal de Ingresos Públicos, a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba delegación San Francisco y a la Administración Nacional de la Seguridad Social de la presente quiebra. 10) Ordenar que la Cra. Mónica Ribetti continúe actuando en su calidad de síndico. 11) Ordenar a la sindicatura que en el plazo de diez días actualice los créditos verificados hasta el día de la fecha de declaración de quiebra. Los acreedores posteriores a la presentación concursal pueden requerir la verificación por vía incidental, según lo dispuesto por el art. 202 de la LCQ. 12) Líbrense oficios a todos los juzgados en donde existan acciones judiciales en la que se reclamen derechos patrimoniales contra la fallida, conforme lo ordena el art. 132 de la L.C.Q. 13) Recaratúlese la presente causa.- NOTA: Se hace saber que la síndica es la Cra. Mónica Ribetti, con domicilio en calle Paraguay 1549 de esta ciudad de San Francisco (Cba.). Texto Firmado digitalmente por: CORSI-CO Fabian

5 días - N° 547435 - \$ 35347,50 - 28/8/2024 - BOE

EDICTO RECTIFICATIVO DE LOS EDICTOS NROS. 545683 Y 547180 PUBLICADOS POR ORDEN DEL JUEZ DE 1º INST Y 39º NOM CYC (CONC Y SOC 7) en autos AQUIMO SA – QUIEBRA PEDIDA SIMPLE. Se hace saber que el número de expediente correcto es el 12548650. Oficina, 21/8/24.

5 días - N° 548145 - \$ 4305 - 28/8/2024 - BOE

El Señor Juez de 1º Instancia y 52 Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba (Juzgado de Concursos y Sociedades Número Ocho), Secretaría a cargo de la Dra. BARBERO BECERRA Allincay Raquel Pastora, se hace saber que en los autos caratulados "NIZZO, ROBERTO - PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE N° 3993254", MEDIANTE Sentencia N° 237 de fecha 30/04/2009, se resolvió: I) declarar concluido el concurso preventivo del Dr. Roberto Nizzo, L.E Nro 2.305.791. II) Dar continuidad a la intervención de la sindicatura a cargo del Cr. Sergio Elvio Oviedo, a los fines de contralor del cumplimiento del acuerdo preventivo homologado y en relación a requerimientos específicos que le efectúe el Tribunal en tal marco funcional. III) Ordenar el cese de las limitaciones patrimoniales previstas en los arts. 15 y 16 de la ley N°24522, con la salvedad expuesta e el Considerando IV precedente, como así también de los efectos personales, a cuyo fin deberán librarse los oficios pertinentes. IV) Ordenar la publicación de edictos del presente decisorio en el Boletín Oficial y diario sorteado, por el término

de un día y comunicar el mismo al Registro Público de Comercio y al Registro de Juicios Universales a sus efectos: siendo tales medidas a cargo del concursa.- Protocolícese, hágase saber y dése copia. FDO: Marcela S. Antinucci JUEZ.

1 día - N° 548019 - \$ 4662 - 22/8/2024 - BOE

## DECLARATORIAS DE HEREDEROS

OPS-CORDOBA, 04/07/2024. Agréguese la respuesta del oficio del RJU y el informe del RAUV incorporado en operación de fecha 17/05/2024. En su mérito, proveyendo el escrito inicial: por presentada, por parte y con el domicilio constituido. — Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SONIA LUCIA ZILBERBERG DNI: 03.887.489, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2º, ley 7826).

31 días - N° 539573 - \$ 75733 - 23/8/2024 - BOE

San Francisco.- El Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia y 1ra Nominación Civil, Comercial y de Familia, de San Francisco, Quinta Circunscripción Judicial, PROVINCIA DE CORDOBA, SEC: 1 a cargo de la Dra. Silvia Lavarda, CITA Y EMPLAZA A TODOS LOS HEREDEROS, ACREEDORES, Y AQUELLOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A BIENES DEL CAUSANTE: CALIXTO ALBERTO CASAS, para que dentro del término de 30 DIAS, comparezcan a estar a derecho en el expediente judicial caratulado: N°: 12831857 - "CASAS, Calixto Alberto - DECLARATORIA DE HEREDEROS", bajo apercibimiento de ley.- OFICINA:22/07/2024.- FIRMADO: Dra. Gabriela Noemí Castellani JUEZ) y, Dra. Silvia Raquel Lavarda (SECRETARIA).-

33 días - N° 541179 - \$ 38458,20 - 13/9/2024 - BOE

El Sr. Vocal de Cámara de Apel. Civ. y Com. 6ª en autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 7015694 - PANOZZO, DANTE CAYETANO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - INCIDENTE EXCLUSIÓN DE BIEN - EXPTE. N° 7015694 – INCIDENTE" ha decretado: CORDOBA, 19/07/2024... Atento la partida de defunción incorporada, demás constancias de autos y lo dispuesto por el art. 97 del C.P.C., suspéndase el juicio... Póngase en conocimiento de los herederos de la Sra. Rosario Clotilde Elena Fernández (DNI

14663063) el estado de la presente causa. Cítese y emplácese a sus sucesores para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y obrar de la forma que les convenga... Fdo.: SIMES Walter Adrián (Vocal) - CONTI María Virginia (Sec.)

5 días - N° 546273 - \$ 5861,50 - 23/8/2024 - BOE

El juez de 1ra Inst. Civ. y com. de 8º Nom. de la ciudad de Córdoba, en autos "RIZZO, MARÍA GRACIELA - DECLARATORIA DE HEREDEROS Exp. 11921045" a cita a los herederos de LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ACOSTA para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga. A tal efecto, publíquense edictos a publicar por cinco veces en el Boletín Oficial de la Provincia (arts. 152 y 165 del CPC)... Fdo. Digitalmente : MAINA Nicolas, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

5 días - N° 546007 - \$ 3297 - 23/8/2024 - BOE

CÓRDOBA. El Juzg. en lo Civ. y Com. de 1º inst. y 6º Nom., cita y emplaza a los sucesores con derecho a la sucesión de la Sra. ESPINOSA Vicenta Norma en los autos caratulados: "5532218 - VERA, RAFAELA MARIA SOLEDAD Y/O MARIA RAFAELA S. Y/O MARIA RAFAELA SOLEDAD - ESPINOSA, JUANA NELIDA - ESPINOSA, FELIX FRANCISCO - DECLARATORIA DE HEREDEROS", por el término de 20 días a partir de la fecha de la publicación, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cba, 30/04/2024. Jueza: CORDEIRO Clara Maria - Secretaria: GARZON Carolina.

5 días - N° 546431 - \$ 3952,50 - 23/8/2024 - BOE

El Juzgado Civ. Com. Conc. y Flia 2a NOM de la Ciudad de Rio Segundo cita y emplaza a los herederos de Diego Daniel Massello a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, en los autos caratulados: "INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS DEL DR. ROGGERO HÉCTOR DANIEL EN AUTOS " LLOVERA, OMAR PEDRO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE. 2803539" Exppte N° 7265985. FDO. GONZALEZ Hector Celestino, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - BARNADA ETCHUDEZ Patricia Roxana, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 546599 - \$ 4815 - 23/8/2024 - BOE

Cordoba 06/08/24 La Jueza de 1era inst. Dra. BELTRAME V. CARLA cita y emplaza a los herederos, acreedores y quienes se concideren en derecho a los bienes dejados por FLOREAL ALONSO D.N.I 6.031.168 para que dentro de los

30 días corridos de la última publicación comparezcan a estar a derecho y acrediten calidad invocada en autos "CAFURE, ELENA LEONOR Y/O LEONOR ELENA - ALONSO, FLOREAL-Decl. de Herederos .Expte 11322390. Fdo Sec. Dra Dominguez V.Marisa. Jueza de 1era inst. Dra Beltrame V. Carla Juzgado de 1era instancia.

1 día - N° 546784 - \$ 719,20 - 22/8/2024 - BOE

SAN FRANCISCO, 06/08/2024.- EL Sr. Juez de 1° Inst.C.C.Fam. 2 A. en autos caratulados "PEREZ, MIGUEL ANGEL- DECLARATORIA DE HEREDERO" (Expte. 13072992) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a juicio, bajo apercibimientos, publicándose edictos por el término de un día en el "Boletín Oficial"-Fdo: Chialvo, Toma Pedro-Juez. Rossetti, Rosana-Secretaria.

1 día - N° 546801 - \$ 581,20 - 22/8/2024 - BOE

Córdoba, 17/5/2024. El Señor Juez del JUZG 1A INST CIV COM 51A NOM - CITA y EMPLAZA a los herederos de Pablo Gabriel Bracamonte D.N.I 36.145.322 EN LOS AUTOS CARATULADOS "BRACAMONTE, Carlos y Otros c/ ARGUELLO, Hugo Ernesto y Otro – ORDINARIO – DAÑOS Y PERJUICIOS – ACCIDENTES DE TRÁNSITO – EXPEDIENTE NÚMERO 7426250" a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan en ejercicio de sus propios derechos, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin denunciense nombre y domicilio de los mismos si los conociere.- En su caso, publíquense edictos citatorios en los términos del art.165 del C.P.C. Notifíquese.- Fdo.: MASSANO Gustavo Andres JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.-

5 días - N° 546810 - \$ 12390 - 22/8/2024 - BOE

En autos caratulados VERA CARMELO HORACIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE. 8991310 que tramita por ante JUZGADO 1A INST CIV COM 6A NOM/OPS (Oficina Procesos Sucesorios) de la Ciudad de Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 18/02/2021. Proveyendo al escrito inicial: Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admítase la solicitud de declaratoria de herederos de VERA, CARMELO HORACIO. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los TREINTA días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por UN día en el Boletín Oficial (art. 152 del C.P.C. mo-

dif. Ley 9.135). Cumpliméntese la citación directa a los coherederos denunciados (art. 658 del C.P.C.). Dése intervención al Ministerio Fiscal. Texto Firmado digitalmente por: CURA Maria Liliana PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2021.02.18 CORDEIRO Clara Maria JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2021.02.18.-

1 día - N° 546912 - \$ 1956,60 - 22/8/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios ( OPS) cita y emplaza a los herederos , acreedores , y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALBERTO FONCEA y/o FONSEA DNI 6.498.127 en los autos caratulados : " FONCEA Y/O FONSEA , ALBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXP. 12910508 para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos ( art. 2340 CCCN) siguientes al de la última publicación , comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley . Córdoba , 15 /08/2024 Firmado digitalmente Martinelli Patricia Liliana ( prosecretaria)

1 día - N° 547149 - \$ 818,10 - 22/8/2024 - BOE

RIO CUARTO, 04/06/2024. En los autos caratulados "DUCO, ULISE - ESTABRE, FRANCISCA - DECLARATORIA DE HEREDEROS, EXPTE.1327261, JUZGADO C.C.FAM.2A - SEC.4 - RIO CUARTO Se a dictado la siguiente resolución: Agréguese la documentación acompañada. En consecuencia, dándose en autos las previsiones del art. 97 del CPCC, suspéndase el presente trámite y póngase en conocimiento de los herederos del extinto la existencia de la presente causa. En consecuencia, cítese y emplácese a los herederos o representantes legales del Sr. Marcelino Jorge Duco, DNI 5.270.448, para que dentro del término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, mediante edictos que se publicarán cinco veces en dicho lapso en el Boletín Oficial, por el término de ley (art. 165 del CPCC).

5 días - N° 546835 - \$ 6758,50 - 26/8/2024 - BOE

RIO CUARTO: El Sr. JUEZ Civ. Y Com. Fam. 4ª- SEC. 7 de Rio Cuarto, en los autos caratulados: IRENNE MIGUEL ANGEL – DECLARATORIA DE HEREDEROS" – (EXPTE. N° 12983665). Cítese y emplácese a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MIGUEL ÁNGEL IRENNE, DNI 6.652.630, para que dentro del término de 30 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por un día en el "Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba" de acuerdo a lo establecido por el art. 2340 del C.C. y C. Dese intervención al Ministerio Fiscal.-NOTIFIQUESE. Fdo.:

PUEYRREDON Magdalena- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - LOPEZ REVOL Agustina- PROSECRETARIO/A LETRADO. - RIO CUARTO, 13 DE AGOSTO de 2024.

1 día - N° 546988 - \$ 1268,90 - 22/8/2024 - BOE

La Jueza de 1° INST Y 2° NOM en lo C.,C.,C. y F. de la ciudad de Alta Gracia, SEC N° 4 a cargo de la Dra DE PAUL Laura Inés , Cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la causante NORMA SAAVEDRA, DNI 11.194.027, en los autos caratulados "SAAVEDRA, NORMA -DECLARATORIA DE HEREDEROS EXPEDIENTE SAC: 12745962 " para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 Código Civil y Comercial).-Notifíquese. 17/04/2024. Fdo. CALDERON Lorena Beatriz – Jueza de 1ra Instancia; DE PAUL Laura Ines – Secretaria.-

1 día - N° 546845 - \$ 1167,70 - 22/8/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 3ra Nom. C. y C. de la 5ta Circ. Judicial de la Prov. de Cba, con asiento en esta ciudad de San Fco. Dr. Carlos Ignacio VIRAMONTE, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al momento del fallecimiento de los causantes JOSEFINA LUCIA VILOSIO y VICENTE LORENZO PERLO para que en el término de treinta días posteriores a la publicación comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos caratulados "VILOSIO, JOSEFINA LUCIA- PERLO VICENTE LORENZO-DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXP: 13072843 bajo los apercibimientos de ley.- San Francisco, 15 de agosto de 2024- VISCONTI, PAULINA CARLA.- SECRETARIA.

1 día - N° 546991 - \$ 1135,50 - 22/8/2024 - BOE

Villa María, JUZG. 1A.I.C.C.FLIA.4A.NOM. VILLA MARIA, SEC.7.- Cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante JUAN JOSÉ MONGE (DNI 10.857.103) para que dentro del plazo de treinta días corridos (art. 6 CCyC), comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados 13075512 - MONGE, JUAN JOSE - DECLARATORIA DE HEREDEROS. Dr. Pablo Mena, secretario.-

1 día - N° 547207 - \$ 498,40 - 22/8/2024 - BOE

El Sr. Juez de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Ciudad de Córdoba cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la causante

Sra. Durgali Norma Beatriz - DNI 10.542.677, en Autos "DURGALI, NORMA BEATRIZ - DECLARATORIA DE HEREDEROS – Expte. 12790545" para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley (arts. 2340 CCC y 152 del C.P.C. modif. Ley 9.135). Córdoba 08/08/2024. Fdo. NASIF Laura Soledad (PROSECRETARIO/A LETRADO).

1 día - N° 547168 - \$ 811,20 - 22/8/2024 - BOE

OPS. EXPTE. 12808725 - AGRESTA, ANGEL DOMINGO - DECLARATORIA DE HEREDEROS:"CORDOBA, 02/08/2024. Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ángel Domingo Agresta (DNI: 4.605.507), para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN)."

1 día - N° 547181 - \$ 480 - 22/8/2024 - BOE

La Sra. Jueza de 1ra. Inst. en lo Civil, Com., Conc. y Flia. de la Ciudad de Dean Funes, Secretaría N° 1, en autos "CARRERAS, DOMINGO OMAR - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. N° 13019731 cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante DOMINGO OMAR CARRERAS DNI 12.280.978, por el término de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley. Dean Funes, 6 de Agosto de 2024. Fdo. Dra. MERCADO Ema del Valle (JUEZA DE 1RA. INSTANCIA) - Dra. BELLINA María Lucila (PROSECRETARIA LETRADA).

1 día - N° 547186 - \$ 935,40 - 22/8/2024 - BOE

El Juez de C.C.FAM.3A - SEC.5 - RIO TERCERO, Secretaría N° 5, en los autos caratulados: "12940613- STORANI, MABEL AGUSTINA - DECLARATORIA DE HEREDEROS", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante MABEL AGUSTINA STORANI, DNI: 3.388.139, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.- Fdo.: Pablo Gustavo Martina –Juez- Viviana Lorena Moya – Prosecretaria Letrada.-

1 día - N° 547190 - \$ 680,10 - 22/8/2024 - BOE

LA OPS (OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS), DE LA CIUDAD DE CORDOBA CITA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR MARIA INES

DOMINGUEZ DNI:13.820.744,EN LOS AUTOS CARATULADOS: "DOMINGUEZ, MARIA INES - DECLARATORIA DE HEREDEROS-N°13022374", PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS CORRIDOS (ART 2340, CCCN).CORDOBA 14/08/2024. FDO NASIF Laura Soledad:PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 547191 - \$ 528,30 - 22/8/2024 - BOE

LA CARLOTA. El Juez de 1A INST.C.C.CON. FAM.1A-SEC. 1 de La CARLOTA, dentro de los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 13088344 - FERNANDEZ, ARTURO CLAUDIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS", cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARTURO CLAUDIO FERNANDEZ, D.N.I N° 10.050.866, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). (...) Texto Firmado digitalmente por: MUÑOZ, Rubén Alberto (Juez) – ARRAZOLA, Federico (Prosecretario/a Letrado).-

1 día - N° 547196 - \$ 744,50 - 22/8/2024 - BOE

HUINCA RENANCÓ - El Sr. Juez en lo Civ, Com, Conc y Flia de 1ra Inst y Única Nom de la Ciudad de Huinca Renancó, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la herencia del Sr. EMANUEL BONGIOVANNI, DNI. N° 39.474.382: "12838003 - BONGIOVANNI, EMANUEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS", a comparecer a estar a derecho dentro de TREINTA (30) días hábiles a contar desde la publicación y bajo apercibimiento de ley, mediante edicto que se publicará por un (01) día. NOTIFÍQUESE. HUINCA RENANCÓ, 02/05/2024. Fdo.: Dr. FUNES, Lucas Ramiro: Juez – Dra. VIVAS, Marcela del Carmen: Prosecretaria Letrada.

1 día - N° 547201 - \$ 963 - 22/8/2024 - BOE

Villa María, 07/08/2024. El Sr., Juez de 1º Inst. 4º Nom. C.C.F. Sec N° 8, en los autos caratulados "FOGLIATTI, GERARDO MARCELO - Declaratoria de Herederos (Expte. 13046520)", cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante MARCELO GERARDO FOGLIATTI, DNI 20.547.380 para que en el término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley. NOTIFÍQUESE. Viviana L. Calderon, Secretaria.-

1 día - N° 547325 - \$ 590,40 - 22/8/2024 - BOE

El Señor Juez de 1º Instancia y 2º Nominación en lo Civil, Comercial y Familia de la Ciudad de Jesús María, cita y emplaza los herederos,

acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la Sra. Rita Antonia Yanes, DNI. 7.020.881. En autos caratulados: "MOYANO, BASILIO BERLAMINO - YANES, RITA ANTONIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPEDIENTE SAC: 10318604", para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, Secretaría: Dra. BACIGALUP Ana Laura.

1 día - N° 547209 - \$ 799,70 - 22/8/2024 - BOE

La Sra Jueza de 1er Inst. del JUZGADO C.C. CONC.FLIA.CTROL, NIÑEZ ADOL, PEN. JUVENIL Y FALTAS - S.C. de la ciudad de Las Varillas (pcia de Cba), secretaria a cargo del Dr. Mauro Cordoba, en los autos "CEBALLOS, ANTONIO OSCAR - DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. 12939400) cita por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Antonio Oscar Ceballos, D.N.I:11.274.454, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Jueza, Dra. MUSSA, Carolina - Prosecretaria, Dra. AIMAR, Vanesa Alejandra ( Las Varillas 13/08/2024)

1 día - N° 547210 - \$ 1027,40 - 22/8/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 45ª Nom. en lo Civil y Com. de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HUGO BERNARDO RAZQUIN, DNI 10.545.699, en autos caratulados "RAZQUIN, HUGO BERNARDO – DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. SAC 13011478 tramitado ante la Oficina de Procesos Sucesorios), para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN), bajo apercibimiento de ley. Cba., 09/8/2024. Fdo.: SUAREZ, Héctor Daniel-Juez-MARTINELLI, Patricia Liliana-Prosecretaria Letrada.

1 día - N° 547211 - \$ 873,30 - 22/8/2024 - BOE

La Sra. JUZGADO C.C.FAM.2A - SEC.4 -de la Ciudad de Río Tercero, Dpto. Tercero Arriba, Prov. de Córdoba, en autos caratulados "RINAUDO, ITALIA O ITALIA - RINAUDO, MARIA DEL CARMEN O MARÍA DEL CARMEN O MARIA O CARMEN – EXPEDIENTE N°12922885" Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los interesados que se consideren con derecho a la sucesión y/o bienes dejados al fallecimiento de las causantes Sra. MARIA DEL CARMEN RINAUDO, DNI N°4.626.502. ; y de la Sra. ITALIA RINAUDO, DNI N°2.487.972.; para que dentro del término de 30 días de la última publicación, com-

parezcan a estar a derecho y tomar participación en los presentes autos, bajo apercibimientos de ley.- RIO TERCERO 22/08/2024.- Fdo: ASNAL Silvana Del Carmen- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - BORGHI PONS Jesica Andrea - SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA

1 día - N° 547248 - \$ 1409,20 - 22/8/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1<sup>a</sup> Inst. Civ., Com., Conc. y Flia. y 2<sup>a</sup> Nom. Sec. 3 de Alta Gracia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de APARICIO, MARÍA NINA MARGARITA en autos caratulados APARICIO, MARIA NINA MARGARITA – Declaratoria de Herederos – EXPTE. N° 12982989 para que en el término de TREINTA días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Alta Gracia, 14/08/2024. Texto Firmado Digitalmente por: JAPAZE JOZAMI Mario Augusto PROSECRETARIO/A - VIGILANTI Graciela María, JUEZ/A.

1 día - N° 547238 - \$ 774,40 - 22/8/2024 - BOE

OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – Córdoba, cita por edicto a publicar por un (1) día a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BENA, JUAN CARLOS DNI: 6.394.255 en los autos BENA, JUAN CARLOS - DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPTE 12919511 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). CORDOBA, 15/08/2024. Texto Firmado digitalmente por: CARLEN Andrea Eugenia, PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 547240 - \$ 585,80 - 22/8/2024 - BOE

El Sr Juez en lo Civil, Com. Concil yFlia de La Carlota, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, de BAUTISTA VILLA y MARIA FRANCISCA SANTÓ en autos caratulados: "VILLA BAUTISTA- SANTÒ MARIA FRANCISCA-DECLARATORIA DE HEREDEROS- EXPTE 12958937", para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día.- Fdo Rubén Alberto MUÑOZ ( JUEZ). Marcela C.SE-GOVIA (Sec)

1 día - N° 547241 - \$ 762,90 - 22/8/2024 - BOE

OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – Córdoba, cita por edicto a publicar por un (1) día a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Carlos Roberto LENATZ (DNI 7.671.413) en los autos LENATZ, CARLOS ROBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPEDIENTE

SAC: 13011264 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). CORDOBA, 14/08/2024. Texto Firmado digitalmente por: NASIF Laura Soledad, PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 547242 - \$ 627,20 - 22/8/2024 - BOE

OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – Córdoba, cita por edicto a publicar por un (1) día a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Benjamín Samuel SOTOLA L.R N° 6.567.693 y Astrit Honofra FERRACINI, L.C N° 616.025 en los autos SOTOLA, BENJAMIN SAMUEL - FERRACINI, ASTRIT HONOFRA - DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPEDIENTE SAC: 12919593 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). CORDOBA, 12/08/2024. Texto Firmado digitalmente por: SERRA María Laura, PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 547243 - \$ 792,80 - 22/8/2024 - BOE

En los autos caratulados " QUIÑONES, JULIO CÉSAR - DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE 12997151, que tramitan por ante la Oficina de Procesos Sucesorios de la Ciudad de Cordoba, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 15/08/2024. Agréguese la constancia acompañada. Por presentada, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Julio César Quiñones DNI: 17.824.891, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826). Fdo. CARLEN , Andrea Eugenia- PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 547249 - \$ 1482,80 - 22/8/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, por remisión a OPS de la Ciudad de Cordoba, cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VICTOR HUGO CASTRO DNI 10.770.568, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Cítese en forma directa a los coherederos denunciados para que en el en el plazo de treinta (30) días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de

silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826). Fdo. digitalmente Dr. García Jorge Luis - Prosecretario Letrado-Cordoba, 29/07/2024.

1 día - N° 547250 - \$ 1639,20 - 22/8/2024 - BOE

MARCOS JUAREZ: El Sr. Juez de 1° Inst. y 2° Nomin. Civil, Comercial, Concil. y Flia. en autos "BARCO NANCY Declaratoria de Herederos" Expte. 12988399 cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante NANCY BARCO DNI 3.774.741 para que dentro del termino de 30 días corridos a partir de la ultima publicacion comparezcan a estar a derecho y tomar participacion, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 C.C.C. ). Firmado el 15-08-2024 por Dr. Edgar Amigo Aliaga, Juez; Dra. Rabanal Sec.-

1 día - N° 547253 - \$ 779 - 22/8/2024 - BOE

Cítese y emplácese a los herederos y acreedores de la causante Gina Susana Zelmira Sanchez DNI 18.158.299, para que en el término de treinta días (30) días comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Autos: SANCHEZ, GINA SUSANA ZELMIRA - DECLARATORIA DE HEREDEROS – 13027825, que tramitan en el Juzg. Civ. Com. Flia 2da nom., secretaria 3, de la ciudad de Villa Maria, cba.

1 día - N° 547369 - \$ 535,20 - 22/8/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1<sup>a</sup> Inst. y 19<sup>a</sup> Nom. Civ. Com. de Córdoba, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Teresita del Valle o Terecita del Valle PAEZ, DNI N° 3.549.821 en autos caratulados "WAI DATT, CONSTANTINO - PAEZ, TERE CITA DEL VALLE Y/O TERESITA DEL VALLE - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. N° 4.717.233" y a los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 30/07/2024.- JUEZ: VILLARRAGUT, Marcelo Adrián; PROSECRETARIA: SILBERMAN, Natalia Silvina.-

1 día - N° 547258 - \$ 873,30 - 22/8/2024 - BOE

La Sra Jueza de 1° Inst. 2 Nom Civ Com Conc y Flia de Bell Ville cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren a derecho a la herencia de Contino Angel Pierino DNI 6.522.514 y Bazan Clara Nelli DNI 1.921.936 en autos caratulados CONTINO, ANGEL PIERINO Y/O PIERINO ANGEL - BAZAN, CLARA NELLI

- DECLARATORIA DE HEREDEROS (EXPTE 13047526) para que en el termino de treinta (30) corridos contados a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomen participación, bajo apercibimiento de Ley (artículo 2340 del Cód. Civ. y com.), Bell Ville, 05-02-2024.- Fdo: GUIGUET VALERIA CECILIA (JUEZA 1RA. INSTANCIA. NIEVA Ana Laura (SECRETARIA LETRADA).-

1 día - N° 547259 - \$ 1117,10 - 22/8/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. y 1º Nom. en lo Civil, Com. Conc. y Flia. (Ex Sec.1), de Río Segundo, en autos: "ASTRADA, ALICIA-GOMILA, MIGUEL ARMANDO ó MIGUEL A.-DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte 12872093, cita por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ALICIA ASTRADA L.C. 2.453.460 y MIGUEL ARMANDO ó MIGUEL A. GOMILA, D.N.I. 6.409.345, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340 CCCN) Río Segundo, 16/05/2024.- DIAZ BIALET, Juan Pablo: JUEZ.- RUIZ, Jorge Humberto: SECRETARIO.-

1 día - N° 547260 - \$ 956,10 - 22/8/2024 - BOE

El Sr. Juez de JUZ.1ºINS. C.C. CONC.FLIA. CTROL, NIÑEZ Y JUV.PEN.JUVENIL Y FALTAS SEC.C.C.C. Y FLIA - CURA BROCHERO, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a la sucesión de Ricardo Orlando Alberti, en autos caratulados "ALBERTI RICARDO ORLANDO DECLARATORIA DE HEREDEROS- Expte 12303403" para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Villa Cura Brochero, 14 de agosto de 2024. Juez de 1º Inst. C.C.C.FAM.M.F. Fdo.: Juez ESTIGARRIBIA, José María -Sec: Aguirre Silvana de las Mercedes.

1 día - N° 547268 - \$ 949,20 - 22/8/2024 - BOE

El Sr. Juez Civil, Comercial, Conciliación y Familia 1º Nominación, Secretaria 1, de la Ciudad de Alta Gracia, en autos caratulados DOMINGUEZ JORGE EDGARDO DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE 13020326. Admitase la presente declaratoria de herederos del Sr. DOMINGUEZ, JORGE EDGARDO. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que en el término de TREINTA días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, sin perjuicio de la citación directa a los que tuvieren residencia conocida de conformidad a lo dispuesto por el art. 658 del CPCC. Publíquense

se edictos por UN DIA en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 2340 CCCN). Dese intervención al Ministerio Fiscal. Texto firmado digitalmente, Dra. Vigilanti Graciela María - Juez - Dr. Japaze Jozami Mario Augusto. Alta Gracia 26/07/2024.

1 día - N° 547256 - \$ 1515 - 22/8/2024 - BOE

Río Segundo, 14 de agosto de 2024, el Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Río Segundo en autos: "AGULLO DOLORES NELIDA- RAINERO NESTOR SANTIAGO- DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte N° 13047400, Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la Sra. DOLORES NELIDA AGULLO DNI. N°6.043.018, y Sr. NESTOR SANTIAGO RAINERO DNI N° 6.443.547 para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho y acrediten su carácter, publicándose edictos por un día en el "Boletín Oficial" (art. 2340 C.C.C.N.) FDO; Dr. Gonzalez Hector Celestino- Juez de Primera Instancia-, Dra. Barnada Etchudez Patricia Roxana- Secretaria.

1 día - N° 547304 - \$ 1156,20 - 22/8/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 1ª Nom. en lo C.C.C.Flia. de la ciudad de Marcos Juárez, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante "RIACHI, MIRNA NOEMI." en los autos caratulados: - "EXPEDIENTE: 12970312 - RIACHI, MIRNA NOEMI. - DECLARATORIA DE HEREDEROS;" para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 C.C.C.).- Juez: TONELLI, Jose Maria. -Secretaria: GUTIERREZ BUSTAMANTE, Maria Jose.

1 día - N° 547322 - \$ 799,70 - 22/8/2024 - BOE

Villa María, 12/08/2024. El Sr., Juez de 1º Inst. 1º Nom. C.C.F. Sec N° 2, en los autos caratulados "AMBROGGIO, DANIEL EDGARDO - Declaratoria de Herederos (Expte. 13092008)", cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante DANIEL EDGARDO AMBROGGIO, para que en el término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley. NOTIFIQUESE. Alvaro B. Vucovich, Juez, Renato A. Valazza, Prosecretario Letrado.-

1 día - N° 547323 - \$ 631,80 - 22/8/2024 - BOE

SAN FRANCISCO - La Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de San Francisco, Dra. Gabriela Noemí Castellani, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia

Raquel Lavarda, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los bienes del causante VÍCTOR HUGO BAUTISTA para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en estos autos caratulados "BAUTISTA, VÍCTOR HUGO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPEDIENTE SAC: 13112462, bajo apercibimiento de ley. San Francisco, 16 de agosto de 2024.

1 día - N° 547326 - \$ 806,60 - 22/8/2024 - BOE

El Juzgado Civil Com. Conc. y Flia. de 1ra. Ins. y 2da Nom. de Jesús María en autos "SAC:2789872- VALOR, ROSARIO- DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante Sra. ROSARIO VALOR para que dentro del término de treinta días, siguientes a la publicación, comparezcan a estar a derecho y acrediten su carácter. Fdo. Pelliza Palmes Mariano: Juez, Silvina Lopez: Prosecretaria.

1 día - N° 547328 - \$ 645,60 - 22/8/2024 - BOE

VILLA MARIA, JUZ CIV.COM.FLIA.2A-S3-En los autos caratulados ZARATE, CANDIDA ROSA - DECLARATORIA DE HEREDEROS-exp- te13036137, sedicto la siguiente resolución: Cítese y emplácese a los herederos y acreedores de la causante, Cándida Rosa Zarate, para que en el término de treinta días (30) comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por el término de ley en el "Boletín Oficial" (art. 2340 del CCyC)- fdo: ROMERO Arnaldo Enrique JUEZ/A DE 1RA. INST-BATTISTON Daniela Alejandra PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 547331 - \$ 804,30 - 22/8/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) del Poder Judicial de la ciudad de Córdoba cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Blanca Noemí Suarez (D.N.I. n° 5.748.167), para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN) en los autos caratulados Exp. 12470494 - SUAREZ, BLANCA NOEMÍ - DECLARATORIA DE HEREDEROS. Córdoba, 22/03/2024. Fdo. NASIF Laura Soledad - Prosecretaria Letrada.-

1 día - N° 547373 - \$ 629,50 - 22/8/2024 - BOE

RIO SEGUNDO. El señor Juez de JUZGADO CIV.COM.CONC. Y FAMILIA 1a NOM - RIO SEGUNDO, cita y emplácese a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de VILLAGARCIA, SERGIO HECTOR O ESTOR

D.N.I. N° 6.409.917 En Autos caratulados "GALLARDO, SATURNINA EDUVIGIS O SATURNINA EDUVIGIS E. O SATURNINA EDUVIGES ESTER - VILLAGARCIA, SERGIO HECTOR O ESTOR - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Exp. N° 9970291), y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de un día a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Río Segundo, 16/08/2024. Sec.: RUIZ Jorge Humberto – Juez: DIAZ BIALET Juan Pablo.

1 día - N° 547334 - \$ 1234,40 - 22/8/2024 - BOE

RIO CUARTO. La Sra. Jueza de 1ª Instancia Civil, Comercial y de Familia de 2ª Nominación de Río Cuarto, Secretaría N° 3, en autos caratulados: "GIRARDI, ATILIO - PEREZ, INES ADELA – DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. N° 10762002" cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, Sra. Inés Adela PÉREZ, D.N.I. N° 7.773.373, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. 22/07/2024. Fdo.: LUQUE VIDELA María Laura – JUEZA. VALDEZ MERCADO Anabel – SECRETARIA.

1 día - N° 547344 - \$ 896,30 - 22/8/2024 - BOE

La Sra. Jueza de 1ra. Inst. y 2da. Nom., en lo Civ., Com. y Conc. de la ciudad de Bell Ville, Sec. 4, en autos caratulados: "CASALANGUIDA, OMAR OSCAR - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. N° 13014685" cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, OMAR OSCAR CASALANGUIDA, D.N.I. N° 13.039.750, para que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de esta publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com.). Fdo.: GUIQUET, Valeria Cecilia, Jueza; SALAS, Romina Soledad, Prosecretaria Letrada. Bell Ville, 09/08/2024.

1 día - N° 547350 - \$ 1068,80 - 22/8/2024 - BOE

JUZGADO CIV.COM.CONC.Y FLIA. 2A NOM. - JESUS MARIA EN AUTOS DISCHNER, ANTONIO SILVESTRE - BUSTOS, MARIA SUSANA - DECLARATORIA DE HEREDEROS (expte. 12787129) ha dictado la siguiente resolución: "JESUS MARIA, 16/08/2024. Proveyendo al escrito inicial: Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de los causantes Sr. DISCH-

NER, ANTONIO SILVESTRE - BUSTOS, MARIA SUSANA para que, dentro del término de treinta días, siguientes a la publicación, comparezcan a estar a derecho y acrediten su carácter. [...]" FDO. BELITZKY Luis Edgard, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, BASIGALUP Ana Laura BASIGALUP Ana Laura.

1 día - N° 547371 - \$ 1236,70 - 22/8/2024 - BOE

Cítese y emplácese a los herederos y acreedores del causante TEOFILO ANTONIO SANCHEZ DNI N° 6.595.893 para que dentro del plazo de treinta días corridos (art. 6º CCyC), comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley. Autos: SANCHEZ, TEOFILO ANTONIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS – 12912612, que tramitan en el Juzg. Civ. Com. Flia 4ta nom., secretaria 7, de la ciudad de Villa María, cba.

1 día - N° 547356 - \$ 519,10 - 22/8/2024 - BOE

El Juez de 1º Instancia y 3º Nominación Civil y Comercial, Sec. Nro. 6, San Fco., Cba., Dr. CARLOS IGNACIO VIRAMONTE.- llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al momento del fallecimiento del causante para que, dentro de los 30 días posteriores a la publicación, comparezcan a estar a derecho y a tomar participación en los autos caratulados "ORTEGA, GABRIEL ÁNGEL – DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE. 13109015, bajo apercibimiento de ley.- Ofic. 14 de Agosto de 2024.-

1 día - N° 547357 - \$ 744,50 - 22/8/2024 - BOE

Deán Funes, la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROQUE MARCIAL MEDINA, LE N° 6.380.072 en autos caratulados "EXPEDIENTE 12053402 - MAMONDEZ, MARIA - MEDINA, ROQUE MARCIAL - MEDINA, ALBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS, para que en el plazo de treinta (30) días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC). Deán Funes, 09/08/2024. Fdo. Dra. Emma del V. Mercado de Nieto, Juez- Casal Maria Elvira-Secretaria.

1 día - N° 547361 - \$ 1075,70 - 22/8/2024 - BOE

Río Cuarto. La Sra. Jueza Martínez Mariana y la Prosec. Dra. Azcurra Ivana Veronica en lo Civil, Comercial Y Flia. de 1ra Inst., 6a Nom. Sec. 11 de la ciudad de Río Cuarto, citan y emplazan a herederos, acreedores y a todos los que se con-

sideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Aida Del Valle Ibañez, DNI N.º 4.266.414, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados IBAÑEZ, AIDA DEL VALLE - DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. Número 13049341). Río Cuarto, 01/08/2024. Fdo: Azcurra Ivana Veronica (Prosec.). Martínez Mariana (JUEZA).

1 día - N° 547362 - \$ 976,80 - 22/8/2024 - BOE

EDICTO: El Sr. Juez de 1ª Inst. y 1ª Nom. C.C.C. y F. de Bell Ville, Sec. N° 2, en autos caratulados "COLLADO, OMAR ISMAEL – DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. 13028143) cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. Omar Ismael Collado, DNI 8.578.903, para que, en el término de 30 días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimientos de ley (Art. 2340 del CCC). Bell Ville, 15/08/2024. Fdo: SANCHEZ, Sergio E. - Juez; DELLE VEDOVE M. Julia. - Prosecretaria.-

1 día - N° 547370 - \$ 917 - 22/8/2024 - BOE

CÓRDOBA. El Sr. Juez de 1ª Instancia y 24ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba (Oficina Procesos Sucesorios), en estos autos caratulados "ASTUDILLO, CARLOS ALBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS (EXPTE. N° 13078849)" cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del causante CARLOS ALBERTO ASTUDILLO DNI n° 7.981.366, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo. Digitalmente por Dra. MARTINELLI Patricia Liliana (Prosecretaria).

1 día - N° 547379 - \$ 829,60 - 22/8/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios de Córdoba, en autos caratulados: "ALVAREZ, SILDA LORENZA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. N° 12963082, Cita y emplaza por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SILDA LORENZA ALVAREZ, DNI 2440461, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN)

1 día - N° 547589 - \$ 1275 - 22/8/2024 - BOE

EDICTO: Juzgado Civ. Com. Conc. y Flia. 1º Nominación. Secretaria N° 1 Villa Carlos Paz; cítese y emplácese a los que se consideren con derecho de los bienes dejados al fallecimiento

de los causantes Hugo Máximo CONFORTI, DNI: 6.164.257 y Normelia Dolores MANUEL, DNI: 6.008.746, para que en el término de treinta días y bajo apercibimiento comparezcan a estar a derecho y tomen participación en estos autos caratulados: CONFORTI HUGO MAXIMO – MANUEL NORMELIA DOLORES – DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPEDIENTE 12400067. Carlos Paz, 12.08.2024. Fdo. Andrés Olcese. Juez. Gutiérrez Mariel E. Secretaria.-

1 día - N° 547418 - \$ 905,50 - 22/8/2024 - BOE

RÍO CUARTO. El Sr. Juez de 1º Inst. y 3º Nom. Civil y Com., Sec. N° 5, en autos – 13043593 – AGÜERO ADRIANA DEL VALLE O ADRIANA DEL V. - DECLARATORIA DE HEREDEROS, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes de la causante ADRIANA DEL VALLE O ADRIANA DEL V., DNI N° 13.177.079, para que en el término de treinta días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Texto Firmado digitalmente por: LOPEZ, Selene Carolina Ivana – JUEZ – BERGIA, Gisela Anahí - Secretaria – RIO CUARTO – 14.08. 2024 -

1 día - N° 547421 - \$ 997,50 - 22/8/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. Civ. Com. Conc. y Flia., Sec. 1, de la ciudad de Deán Funes, pcia. de Córdoba, en autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 13057904 - ELIAS, LUIS ALBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS", cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del causante Sr. ELIAS LUIS ALBERTO, DNI: 13.567.755, para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial (art. 152 del C.P.C. Ley 9.135). Dean Funes, 16/08/2024. Fdo.: Mercado, Emma Del Valle, Juez.

1 día - N° 547429 - \$ 1011,30 - 22/8/2024 - BOE

VILLA DOLORES - Juz. Civil y Comercial, Conciliación y Flia. de 2º Nom. – Secretaria 4º, en autos caratulados "PASCUALETTI ALEJANDRO - DECLARATORIA DE HEREDEROS – Expte. 1180292". Se notifica por el presente en los términos del art. 152 del CPCyC a los co-herederos Sres. Osvaldo Vicente Pascualetti y Mónica Liliana Pascualetti el decreto de avocamiento del tribunal, a saber: "Villa Dolores, 12 de marzo de 2024.- Avócase.- Notifíquese conforme el art. 89 del CPCC a todas las partes (tanto herederos declarados, como terceros y abogados

intervenientes).- Texto Firmado digitalmente por: CASTELLANO Maria Victoria SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA

3 días - N° 547618 - \$ 6730,50 - 23/8/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados: " FERNÁNDEZ, HÉCTOR MIGUEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. N° 12951201 cita y emplaza a los herederos, acreedores, todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HÉCTOR MIGUEL FERNÁNDEZ DNI: 7.997.601, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN), Córdoba, 08/05/2024. FDO.: CARLEN ANDREA EUGENIA, PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 547436 - \$ 535,20 - 22/8/2024 - BOE

El Sr. Juez de Primera Instancia y 1º Nominación en lo Civil, Com. Concil. y Flia (Ex Sec.1) de Río Segundo, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ZULMA BEATRIZ BUZZOLINI DNI 24.757.715, en autos "BUZZOLINI ZULMA BEATRIZ - DECLARATORIA DE HEREDEROS, EXPTE. N° 13022325", para que lo acrediten dentro de treinta días corridos y comparezcan a estar a derecho, mediante Edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 Cód. Civil). Río Segundo, 16/08/2024 JUEZ: Díaz Bialet Juan Pablo, SEC: Ruiz Jorge H.

1 día - N° 547441 - \$ 864,10 - 22/8/2024 - BOE

JUZGADO C.C.CONCIL.FAM. – SEC 2 – La Carlota - en los autos: "YEDRO, PEDRO DANIEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N° 13019353), cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de YEDRO, PEDRO DANIEL, D.N.I 16.655.036, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por un (1) día en el B.O. Fdo: LABAT Juan J. JUEZ. VALESIO Ivana A. PROSECRETARIO. Fecha: 2024.07.30

1 día - N° 547472 - \$ 677,80 - 22/8/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) de Córdoba capital cita por edictos a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por IRMA LEONOR GIACCONE DNI: 02.296.082, en los autos caratulados "Expediente sac: 13028417 - GIACCONE, IRMA LEONOR - DECLARATORIA DE HEREDEROS" para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN).

Texto firmado digitalmente por: VILLAGRA Rael, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA GARCIA Jorge Luis, PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2024.08.19.

1 día - N° 547484 - \$ 859,50 - 22/8/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1º instancia del Juzgado Civil, Comercial y Familia de 7º nominación (Secretaría N°14) de la ciudad de Río Cuarto, en autos caratulados "GUZMAN NANCY MERCEDES-DECLARATORIA DE HEREDEROS- Expte n° 13049011" Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes de la causante NANCY MERCEDES GUZMAN (DNI 11.432.960) para que en el término de treinta (30) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho y tomen participación. FDO. BUITRAGO Santiago JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - SABER Luciana Maria SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA

1 día - N° 547496 - \$ 1022,80 - 22/8/2024 - BOE

Alta Gracia. El Sr. Juez de 1º Inst. Civ. Com. Conc. Fam De 1º Nom. Sec. 2 De la ciudad de Alta Gracia cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante en autos " LIENDO, GERMAN O JERMAN ISIDRO - LIENDO, RUFINA ISABEL O YSABEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS EXPEDIENTE 12870394 " para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley por edictos a publicarse en el Boletín Oficial. Alta Gracia 15/08/2024. Juez: Vigilanti, Graciela Maria. ProSec.: GONZALEZ, Maria Gabriela.

1 día - N° 547502 - \$ 857,20 - 22/8/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) de Córdoba capital cita por edictos a publicar por un (1) día en el BOE a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ISABEL ADELA FERRERO, DNI: 5.439.302 y ANDRES BERNARDINO VANCOLLI, DNI: 6.553.898, en los autos caratulados "EXPTE SAC 12990188: "VANCOLLI, ANDRES BERNARDINO - FERRERO, ISABEL ADELA - AGUERO, MARIA LUISA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). fdo dig. por: MARTINELLI Patricia, prosec letrada

1 día - N° 547506 - \$ 822,70 - 22/8/2024 - BOE

La Sra. Jueza de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de la Ciudad de Río Tercero, Secretaría N° Dos (2) a cargo de la Dra. María Gabrie-

la CUASOLO, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis Oscar CRACCO, D.N.I. N° 8.307.877 en los autos caratulados "CRACCO, LUIS OSCAR - Declaratoria de Herederos" (Expte. Electrónico N° 12816510) para que comparezcan a tomar participación dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del C.C. y C.). Río Tercero, 19 de agosto de 2024.- Fdo.: Dra. Romina Soledad SÁNCHEZ TORASSA - Jueza; Dra. María Gabriela CUASOLO - Secretaria.

1 día - N° 547671 - \$ 2292 - 22/8/2024 - BOE

MORTEROS, 19.08.2024. El Señor Juez de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Instrucción, Menores y Faltas, de la ciudad de Morteros, Dra. Alejandrina LÍA DELFINO, en autos "MARSENGO, Marisa Enrique-ta-Declaratoria de Herederos" Expte. 13080039 cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Marisa Enrique-ta MARSENGO por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial (conforme lo establecido por el Ac.Regl. 264 del T.S.J), para que dentro de los treinta días de la publicación comparezcan a estar a derecho (Art.2340 C.C.C.).- Fdo: Delfino Alejandrina Lía-Juez- Almada Marcela Rita- Prosecretaria.-"

1 día - N° 547675 - \$ 2124 - 22/8/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1° Inst. Civ, Com, Conc y Flia 2° Nom.-Sec.3 - Carlos Paz (Ex Sec 1) de Villa Carlos Paz, Prov. de Cba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSVALDO PABLO CAVA, DNI 5.263.180, en autos: "CAVA, OSVALDO PABLO-DECLARATORIA DE HEREDEROS" – (EXPTE N° 13042513), para que en el término de 30 días corridos, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley, a cuyo fin publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Carlos Paz, 16/08/2024. FDO: RODRIGUEZ Viviana (JUEZ) - BRAVO Graciana María (Secretaria).-

1 día - N° 547735 - \$ 2152,50 - 22/8/2024 - BOE

En los autos caratulados "BRITOS, OLGA ZENOBIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPEDIENTE N° 12983674" , que tramitan por ante la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (OPS) sita en calle Caseros 551 (subsuelo -pasillo central) de la ciudad de Córdoba, se ha resuelto citar por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por BRITOS, OLGA ZENOBIA (DNI 5.258.380) , para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN).. FDO.: NASIF LAURA SOLEDAD (PROSECRETARIO/A LETRADO)

1 día - N° 547779 - \$ 2030 - 22/8/2024 - BOE

Córdoba, a los 22 días del mes de agosto 2024. La Oficina de Procesos Sucesorios –OPS- de Cba. en autos caratulados EXPEDIENTE SAC: 12908264 - PEREZ, BLANCA LUISA - DECLARATORIA DE HEREDEROS, Cita por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEREZ BLANCA LUISA (DNI 5.758.968), para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826. Firmado por: NASIF Laura Soledad PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2024.08.16.

1 día - N° 547798 - \$ 2488,50 - 22/8/2024 - BOE

En los autos caratulados 12739940 - "KOZAK, LUIS ALBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE NRO. 12739940" que tramitan ante la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Córdoba (Tribunales I), se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 19/08/2024. Téngase presente lo informado por el RJU y el RAUV. En su mérito, téngase a los comparecientes por presentados, por parte y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS ALBERTO KOZAK (DNI: 16.230.743), para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826)." Texto Firmado digitalmente por: NASIF Laura Soledad, PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 547831 - \$ 3328,50 - 22/8/2024 - BOE

SAN FRANCISCO. El señor Juez de 1ra. Instancia Civil, Comercial, FAM., de 3A. Nominación de la ciudad de San Francisco, Dr. Carlos Ignacio Viramonte, por Secretaría Nro. 5 a cargo de la Dra. Paulina Carla Visconti, en autos caratulados "GALLEGOS, JUAN MANUEL RAMÓN – DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPEDIENTE N° 12842077"; cita y emplaza a los herederos, acreedores y a los que se consideren con de-

recho a los bienes dejados al fallecimiento del causante don JUAN MANUEL RAMÓN GALLEGOS, DNI nro. 6.441.578, para que dentro del término de 30 días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimientos de ley. San Francisco, 10 de abril de 2024. Fdo. Visconti, Paulina Carla – Secretaria Juzgado 1ra. Instancia – Viramonte, Carlos Ignacio – Juez 1ra. Instancia.

1 día - N° 547840 - \$ 2688 - 22/8/2024 - BOE

Bell Ville – EL Sr. Juez de primera Instancia, del JUZGADO CIV.COM.CONCILIACION 1A - SEC.2-BELL VILLE, en estos autos caratulados "VALLARD, ALCIDES MARCIAL - EXPEDIENTE SAC: 12974249 - DECLARATORIA DE HEREDEROS ordena: "Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes, por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación a estar a derecho y tomar participación, bajo los apercibimientos de ley, (art. 2340 del Código Civil y Comercial)."

1 día - N° 547907 - \$ 2191 - 22/8/2024 - BOE

El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Río Tercero (Cba.) Dr. MARTINA Pablo Gustavo, Secretaria N° 6 a cargo de la Dra. Beretta, Anahí Teresita, en autos: "CARBALLO, GLORIA MIRTA– DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. 13053918)" cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CARBALLO, GLORIA MIRTA, DNI 10.367.642, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC) bajo apercibimiento de ley. (art. 2340 C.C.C.). Río Tercero, 20/08/2024. Fdo. Martina, Pablo Gustavo: Juez. Beretta, Anahí Teresita. Secretaria.-

1 día - N° 547923 - \$ 2775,50 - 22/8/2024 - BOE

AUTOS: "REALE ALDO ALBERTO- DECLARATORIA DE HEREDEROS-Expte N° 13054805" Juzgado de 35° C. y C "CORDOBA, 20/08/2024. .... Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALDO ALBERTO REALE (DNI 6.385.728), para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una

vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826). Texto Firmado digitalmente por: NASIF Laura Soledad-PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.08.20°

1 día - N° 547933 - \$ 2341,50 - 22/8/2024 - BOE

El Juez de 1ra Instancia de 32° Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la causante Juana ESPINOSA (DNI 8.943.535) en los autos caratulados "SARAVIA ALFONSO – ESPINOSA JUANA – DECLARATORIA DE HEDEREDOS – Expte. 7514623", para que dentro de los treinta (30) días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y lo acrediten (Art 152 del C.P.C. modif. Ley 9135). CORDOBA 12/08/2024. Juez de 1ra. Instancia BUSTOS Carlos Isidro – Prosecretaria de Juzgado de 1ra. Instancia CERVATO, Yanina Roxana.

1 día - N° 547952 - \$ 2285,50 - 22/8/2024 - BOE

En autos: "ORTIZ, PABLO ENRIQUE - DECLARATORIA DE HEREDEROS;" N° de expediente: 11644919, que tramita por ante: OPS, se dictó la siguiente resolución: "CÓRDOBA, 16/08/2024. Proveyendo a la presentación de fecha 12.08.2024: Estese a las constancias de autos (vide 05.07.2024). Agréguese informe RAUV y RJU. En su mérito y proveyendo por remisión a la presentación inicial: Por presentados, por parte y con domicilio constituido. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PABLO ENRIQUE ORTIZ, DNI: 24.394.696, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826)." Firmado por: Martinelli, Patricia Liliana, Prosecretario/a Letrado/a.

1 día - N° 547971 - \$ 3339 - 22/8/2024 - BOE

El Sr. Juez de Primera Instancia y 7ma Nominación en lo Civil y Comercial de Río Cuarto, Dr. Buitrago, Santiago en autos caratulados: "LUCERO, ELDO GABRIEL – DECLARATORIA DE HEREDEROS N° 13023526", Por iniciada la presente declaratoria de herederos de Lucero, Eldo Gabriel, DNI 11.082.905. Admitase. Cítese y emplácese a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.

Publíquense edictos en el "Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba" FDO: BUITRAGO Santiago - JUEZ DE 1RA. INSTANCIA - COLAZO Ivana Inés - SECRETARIA JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 547997 - \$ 2544,50 - 22/8/2024 - BOE

RÍO CUARTO: La Sra. Jueza de 1ra. Inst. y 3ra. Nom. en lo Civil, Comercial y Familia, secretaria a cargo de la Dra. Gisela Anahi Bergia, en los autos caratulados. "CONCARI ANA ESTHER-DECLARATORIA DE HEREDEROS-EXPTE. N° 12948385", cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes dejados por el causante, Ana Esther Concari, DNI N° 5.082.922, para que en el término de 30 días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. LOPEZ Selene Carolina Ivana-Jueza-Ante mi- Dra. Gisela Anahi Bergia.-

1 día - N° 548020 - \$ 1974 - 22/8/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1° Inst. y 1° Nom. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Carlos Paz, Secretaría N° 1 – Dra. Mariel Ester Gutiérrez, en los autos: "ATALA, Germán Claudio Gonzalo – Declaratoria de herederos" (Expte. N° 13049177) cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de Germán Claudio Gonzalo Atala DNI 23.278.567, para que dentro del término de treinta días corridos siguientes a la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de un día (art. 2340 CCCN). Carlos Paz, 19 de Agosto de 2024. Fdo.: Dr. Olcese Andrés (Juez); Dra. Gutierrez Mariel Ester (Secretaria).-

1 día - N° 548078 - \$ 2541 - 22/8/2024 - BOE

SAN FRANCISCO. El Sr. Juez de 1° Inst. y 3° Nom., Secretaría 6 en lo Civil y Comercial de la Ciudad de San Francisco, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la Sra. CABRERA, ROSA IRENE para que en el término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 13123343 - CABRERA, ROSA IRENE - DECLARATORIA DE HEREDEROS" San Francisco, 20/08/2024. Fdo.: Dr. Carlos Ignacio Viramonte – Juez – Dra. Alejandro Gabriel González – Secretario.

1 día - N° 548091 - \$ 1778 - 22/8/2024 - BOE

CORDOBA, al juzg. 1 inst. Civ y Com 43 Nom. Atraves de la OPS, en los autos: " OYOLA LUCAS EMANUEL – DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. 12793321. Cita y emplaza por

edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OYOLA LUCAS EMANUEL DNI: 29.608.094; para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Fdo. CARLEN Andrea Eugenia – Prosec.

1 día - N° 548121 - \$ 1627,50 - 22/8/2024 - BOE

## CITACIONES

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE BANCHIO, TERESA NAZARENA - en los autos caratulados " : "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BANCHIO, TERESA NAZARENA - EJECUTIVO FISCAL – DGR (EXPTE.13006333)" tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Córdoba. . Se ha dictado la siguiente resolución: "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de veinte días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese" AB SAHADE TUFIH

5 días - N° 544139 - \$ 6459,50 - 23/8/2024 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE MARCHISONE, OSVALDO DELFIN- en los autos caratulados " : "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/SUCESION INDIVISA DE MARCHISONE, OSVALDO DELFIN- EJECUTIVO FISCAL – DGR (EXPTE.13006362)" tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Córdoba. . Se ha dictado la siguiente resolución: "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de veinte días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese" AB SAHADE TUFIH.

5 días - N° 544141 - \$ 6494 - 23/8/2024 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE RASTICH OSCAR ARMANDO- en los autos caratulados " : "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE RASTICH OSCAR ARMANDO- EJECUTIVO FISCAL – DGR (EXPTE.13006359)" tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB.

DE EJECUCION FISCAL N° 2, domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Córdoba. . Se ha dictado la siguiente resolución: "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de veinte días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese" AB SAHADE TUFH.

5 días - N° 544142 - \$ 6425 - 23/8/2024 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE MORALES, ANTONIO BENJAMIN- en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MORALES, ANTONIO BENJAMIN- EJECUTIVO FISCAL – DGR (EXPTE.13006358)" tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Córdoba. . Se ha dictado la siguiente resolución: "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de veinte días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese" AB SAHADE TUFH.

5 días - N° 544143 - \$ 6471 - 23/8/2024 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE MACAGNO, ROGELIO GUILLERMO- en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MACAGNO, ROGELIO GUILLERMO- EJECUTIVO FISCAL – DGR (EXPTE.13006357)" tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Córdoba. . Se ha dictado la siguiente resolución: "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de veinte días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese" AB SAHADE TUFH.

5 días - N° 544145 - \$ 6494 - 23/8/2024 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE HIDALGO, FELIX CRISOLOGO- en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVIN-

CIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE HIDALGO, FELIX CRISOLOGO- EJECUTIVO FISCAL – DGR (EXPTE.13006356)" tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Córdoba. . Se ha dictado la siguiente resolución: "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de veinte días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese" AB SAHADE TUFH.

5 días - N° 544149 - \$ 6448 - 23/8/2024 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE AMIUNE, JONAS ELIAS- en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE AMIUNE, JONAS ELIAS- EJECUTIVO FISCAL – DGR (EXPTE.13006354)" tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Córdoba. . Se ha dictado la siguiente resolución: "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de veinte días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese" AB SAHADE TUFH.

5 días - N° 544150 - \$ 6333 - 23/8/2024 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI , hace saber que en los autos caratulados:"DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE AIMALE HUMBERTO JOSE S/ EJECUTIVO FISCAL - DGR" (Expte.N° 12485761 de fecha 21/11/2023 ) se ha dictado la siguiente resolucion:VILLA MARIA, 22/11/2023. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido.- Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismos lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores de AIMALE, HUMBERTO JOSE, DNI N°6.567.548 por

edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. NOTIFIQUESE.-.... Texto Firmado digitalmente por:MONJO Sebastian,JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA,Fecha: 2023.11.22;TENEDINI Paola Lilia,SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA,Fecha: 2023.11.22

5 días - N° 546014 - \$ 15050 - 23/8/2024 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE MARTINEZ, JORGE LUIS- en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MARTINEZ, JORGE LUIS- EJECUTIVO FISCAL – DGR (EXPTE.13006352)" tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Córdoba. . Se ha dictado la siguiente resolución: "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de veinte días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese" AB SAHADE TUFH.

5 días - N° 544151 - \$ 6356 - 23/8/2024 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE GOMEZ, MANUEL SALUSTIANO- en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GOMEZ, MANUEL SALUSTIANO- EJECUTIVO FISCAL – DGR (EXPTE.13006350)" tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Córdoba. . Se ha dictado la siguiente resolución: "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de veinte días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese" AB SAHADE TUFH.

5 días - N° 544153 - \$ 6448 - 23/8/2024 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE CACERES , OSCAR OMAR- en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVIN-

CIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CACERES , OSCAR OMAR- EJECUTIVO FISCAL – DGR (EXPTE.13006349)” tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Córdoba. . Se ha dictado la siguiente resolución: “Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de veinte días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese” AB SAHADE TUFIH.

5 días - N° 544154 - \$ 6402 - 23/8/2024 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE DIAZ, MANUEL- en los autos caratulados “: “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE DIAZ, MANUEL- EJECUTIVO FISCAL – DGR (EXPTE.13006363)” tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Córdoba. . Se ha dictado la siguiente resolución: “Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de veinte días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese” AB SAHADE TUFIH.

5 días - N° 544156 - \$ 6172 - 23/8/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CARRERAS MARIO MAXIMO S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 10075877)” hace saber: “CORDOBA, 22 de julio de 2024. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576).” Fdo. digitalmente por la Dra. GALINDEZ Lucia Andrea, Prosecretaria.

5 días - N° 546318 - \$ 5183 - 22/8/2024 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE TAPIA, FRANCISCA BEATRIZ - en los autos caratulados “: “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE

TAPIA, FRANCISCA BEATRIZ - EJECUTIVO FISCAL – DGR (EXPTE.13006332)” tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Córdoba. . Se ha dictado la siguiente resolución: “Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de veinte días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese” AB SAHADE TUFIH.

5 días - N° 544158 - \$ 6471 - 23/8/2024 - BOE

Se notifica a SUCESION DE INDIVISA DE GIMENEZ, CANDIDO RUBEN- en los autos caratulados “: “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION DE INDIVISA DE GIMENEZ, CANDIDO RUBEN- EJECUTIVO FISCAL – DGR (EXPTE.13006336)” tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Córdoba. . Se ha dictado la siguiente resolución: “Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de veinte días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese” AB SAHADE TUFIH.

5 días - N° 544159 - \$ 6471 - 23/8/2024 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Única de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI , hace saber que en los autos caratulados: “DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ GOMEZ RICARDO DANIEL S/ EJECUTIVO FISCAL - DGR “ (Expte. N° 12374702 de fecha 17/10/2023 ) se ha dictado la siguiente resolución: VILLA MARIA, 07/08/2024. Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismos lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores de GOMEZ, RICARDO DANIEL, DNI: 30.818.164, por edictos que se publicaran cinco

(5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Texto Firmado digitalmente por: ROMERO Arnaldo Enrique, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, Fecha: 2024.08.07; FINO Mario Andres, PROSECRETARIO/A LETRADO,- Fecha: 2024.08.07.

5 días - N° 546447 - \$ 14130 - 23/8/2024 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE GUARNERI, DIEGO- en los autos caratulados “: “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GUARNERI, DIEGO- EJECUTIVO FISCAL – DGR (EXPTE.13006335)” tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Córdoba. . Se ha dictado la siguiente resolución: “Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de veinte días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese” AB SAHADE TUFIH.

5 días - N° 544160 - \$ 6241 - 23/8/2024 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE BAIGORRIA, HUGO SALVADOR- en los autos caratulados “: “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BAIGORRIA, HUGO SALVADOR- EJECUTIVO FISCAL – DGR (EXPTE.13006340)” tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Córdoba. . Se ha dictado la siguiente resolución: “Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de veinte días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese” AB SAHADE TUFIH.

5 días - N° 544162 - \$ 6448 - 23/8/2024 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Única de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI , hace saber que en los autos caratulados: “DI-

RECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ FERREYRA LUIS ALBERTO S/ EJECUTIVO FISCAL - E.E. " (Expte.N° 9736119 de fecha 21/12/2020) se ha dictado la siguiente resolucion:VILLA MARIA, 05/08/2024. Encontrándose expedida la vía ejecutiva, de la liquidación presentada vista a la contraria para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder artículo 564 del C.P.C. y C.. Notifíquese.-Texto Firmado digitalmente por:FINO Mario Andres,PROSECRETARIO/A LETRADO,Fecha: 2024.08.05. LA PLANILLA DE CAPITAL, INTERESES Y COSTAS ASCIENDE A LA SUMA DE \$123.133,10 al 05/08/2024.

5 días - N° 546376 - \$ 6747 - 23/8/2024 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI , hace saber que en los autos caratulados:"DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ LOPEZ SONIA HERMINIA S/ EJECUTIVO FISCAL - E.E. " (Expte.N° 10475704 de fecha 10/11/2021 ) se ha dictado la siguiente resolucion:Villa María, 01 de julio de 2024. Agréguese liquidación actualizada expedida por la Dirección General de Rentas. Téngase presente lo manifestado. Córrase vista a la parte demandada con copia de la referida liquidación para que en el plazo de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder conforme artículo 564 del C.P.C. y C.. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por:TENEDINI Paola Lilia,SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA,Fecha: 2024.07.01. LA PLANILLA DE CAPITAL, INTERESES Y COSTAS ASCIENDE A LA SUMA DE \$91.177,80 al 25/06/2024.

5 días - N° 546453 - \$ 8276,50 - 23/8/2024 - BOE

El Sr. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 3, Dr. Eduardo José Carena, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE ALCAZAR ALFREDO - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 11409235, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de ALCAZAR ALFREDO, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente

tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 546524 - \$ 8460,50 - 23/8/2024 - BOE

El Sr. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 3, Dr. Eduardo José Carena, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE CABRERA ENRIQUE BERNARDO - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 11409240, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de CABRERA ENRIQUE BERNARDO, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 546526 - \$ 8667,50 - 23/8/2024 - BOE

El Sr. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 3, Dr. Eduardo José Carena, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE CALIZAYA ALEJANDRO - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 11409241, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de CALIZAYA ALEJANDRO, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 546528 - \$ 8529,50 - 23/8/2024 - BOE

La Sra. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 2, Dra. Claudia M. Smania, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba

c/ SUCESION INDIVISA DE CEBALLOS OMAR HELVECIO - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 11409242, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de CEBALLOS OMAR HELVECIO, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 546558 - \$ 14265 - 23/8/2024 - BOE

La Sra. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 2, Dra. Claudia M. Smania, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE CERESO RAUL OSCAR - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 11409244, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de CERESO RAUL OSCAR, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 546560 - \$ 8506,50 - 23/8/2024 - BOE

La Sra. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 2, Dra. Claudia M. Smania, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE CRUZ JOSE - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 11409245, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de CRUZ JOSE, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente

(Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 546561 - \$ 8322,50 - 23/8/2024 - BOE

La Sra. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 2, Dra. Claudia M. Smania, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE DOTTORI NAZARIO ANTONIO - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 11409246, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de DOTTORI NAZARIO ANTONIO, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 546563 - \$ 8644,50 - 23/8/2024 - BOE

La Sra. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 2, Dra. Claudia M. Smania, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE ESPINOSA CARMEN CECILIA - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 11409247, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de ESPINOSA CARMEN CECILIA, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 546566 - \$ 8644,50 - 23/8/2024 - BOE

La Sra. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 2, Dra. Claudia M. Smania, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE GILPIN CARLOTA

ANGELA - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 11409248, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de GILPIN CARLOTA ANGELA, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 546568 - \$ 14235 - 23/8/2024 - BOE

La Sra. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 2, Dra. Claudia M. Smania, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE MAURY MATIAS ENRIQUE - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 11409249, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de MAURY MATIAS ENRIQUE, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 546569 - \$ 8575,50 - 23/8/2024 - BOE

La oficina única de Ejecución Fiscal de Villa María (Cba.) en autos EXPEDIENTE SAC: 8434869 - DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GALLARDO ROSANA SILVANA - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL, ha dictado la siguiente resolución: VILLA MARIA, 03/07/2024. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismos lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores de GALLARDO, ROSANA SILVANA, d.n.i n°

20.804.393, por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongán excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese a los domicilios, tributario y/o real que surgen de autos. Texto Firmado digitalmente por: VUCOVICH Álvaro Benjamín, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.07.03. FINO Mario Andres, PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2024.07.03.

5 días - N° 546703 - \$ 26215 - 22/8/2024 - BOE

La Sra. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 2, Dra. Claudia M. Smania, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE RIVERO ANGEL - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 11409250, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de RIVERO ANGEL, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 546570 - \$ 8391,50 - 23/8/2024 - BOE

La Sra. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 2, Dra. Claudia M. Smania, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE ROJAS JOSE SERAPIO - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 11409251, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de ROJAS JOSE SERAPIO, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo

Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 546572 - \$ 8529,50 - 23/8/2024 - BOE

La Sra. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 2, Dra. Claudia M. Smania, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE SANCHEZ JUAN ALBERTO - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 11409254, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de SANCHEZ JUAN ALBERTO, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 546573 - \$ 8575,50 - 23/8/2024 - BOE

La Sra. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 2, Dra. Claudia M. Smania, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE SCORPANITI ANTONIO - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 11409255, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de SCORPANITI ANTONIO, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 546576 - \$ 8529,50 - 23/8/2024 - BOE

La Sra. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 2, Dra. Claudia M. Smania, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE VAZQUEZ ERNESTO CESAR - Presentación Múltiple Fiscal - Expe-

diente Electrónico N° 11409257, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de VAZQUEZ ERNESTO CESAR, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 546577 - \$ 8598,50 - 23/8/2024 - BOE

La Sra. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 2, Dra. Claudia M. Smania, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE ZURITA SUSANA DEL VALLE - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 11409258, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de ZURITA SUSANA DEL VALLE, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 546578 - \$ 8644,50 - 23/8/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MARASSA NELIDA MARGARITA -EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10603796", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N°

1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. RIO SEGUNDO, 22/12/2021. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Firmado por: GONZÁLEZ Héctor Celestino, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; GARCIA CASTELLANOS Dolores, PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 546941 - \$ 24692,50 - 23/8/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ FERREYRA, MARIA AZUCENA ELEODORA S/ Ejecutivo fiscal (Expte. N° 10101002)" CITA y EMPLAZA a la FERREYRA, MARIA AZUCENA ELEODORA, en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 546595 - \$ 7322 - 23/8/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESION INDIVISA DE ZOIA ADAN ENRIQUE - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 11304028", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: "RIO SEGUNDO, 05/10/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos." CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento

del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado.

5 días - N° 547033 - \$ 22627,50 - 23/8/2024 - BOE

VILLA MARIA, OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL. Cita y emplaza a los sucesores del SR. ANTONIO ANSELMO LIENDO, D.N.I. N°: 6.435.642, por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA. C/ SUCESION INDIVISA DE RAMIREZ GABINO OBSEDI - EJECUTIVO FISCAL - DGR"- EXPTE N° 10460633. Fdo. VUCOVICH Alvaro Benjamin JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA CARBO Ariel Sebastian - PROSECRETARIO/A LETRADO- PROC. MARIANA C. MOYA

5 días - N° 546596 - s/c - 23/8/2024 - BOE

VILLA MARIA, OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL. Cita y emplaza a los sucesores del SR. LUCIANO VEGA, D.N.I. N°: 6575190, por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA. C/ SUCESION INDIVISA DE VEGA, LUCIANO - EJECUTIVO FISCAL - EE"- EXPTE N° 10471809. Fdo. VUCOVICH Alvaro Benjamin JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA CARBO Ariel Sebastian - PROSECRETARIO/A LETRADO- PROC. MARIANA C. MOYA

5 días - N° 546601 - s/c - 23/8/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GODOY RAMON ANTONIO S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 11248763)", hace saber: "CORDOBA, 11/04/2024. Por adjunta cédula de notificación sin diligenciar. y edictos. Téngase presente lo manifestado.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese". Fdo. digitalmente por la Dra. FERNANDEZ, Elsa Alejandra, Prosecretaria.

5 días - N° 546620 - \$ 8288 - 26/8/2024 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI , hace saber que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ PALACIO RICARDO SANDALIO S/ EJECUTIVO FISCAL - E.E. " (Expte. N° 10463673 de fecha 05/11/2021 ) se ha dictado la siguiente resolución: Villa María, 06 de agosto de 2024. Agréguese liquidación actualizada de capital, intereses, costos y costas del juicio, expedida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba que se acompaña. Téngase presente lo manifestado. Córrese vista a la parte demandada con copia de la referida liquidación para que en el plazo de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder conforme artículo 564 del C.P.C. y C.. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por TENEDINI Paola Lilia, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA, Fecha: 2024.08.06: LA PLANILLA DE CAPITAL, INTERESES Y COSTAS ASCIENDE A LA SUMA DE \$ 121.051,80 AL 28/06/2024.

5 días - N° 546777 - \$ 15270 - 23/8/2024 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI , hace saber que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ PAJON NORMA BEATRIZ S/ EJECUTIVO FISCAL - E.E. " (Expte. N° 10422959 de fecha 10/4/2022 ) se ha dictado la siguiente resolución: Villa María, 05 de julio de 2024. Agréguese liquidación actualizada de capital, intereses, costos y costas del juicio, expedida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba que se acompaña. Téngase presente lo manifestado. Córrese vista

a la parte demandada con copia de la referida liquidación para que en el plazo de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder conforme artículo 564 del C.P.C. y C.. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: TENEDINI Paola Lilia, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA, Fecha: 2024.07.05. LA PLANILLA DE CAPITAL, INTERESES Y COSTAS ASCIENDE A LA SUMA DE \$70.387,40. AL 28/06/2024.

5 días - N° 546780 - s/c - 23/8/2024 - BOE

En los autos caratulados: "DIRECCION de RENTAS de la PROVINCIA de CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA FUNES, ELSA LEONOR" EJECUTIVO FISCAL - DGR (Expte. N° 12115180), que se tramitan en la Secretaría Única de Ejecución Fiscal, a cargo de la Dra. Andra Sosa, se ha dictado la siguiente resolución: SAN FRANCISCO, 20/07/2023. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, en virtud de lo ordenado por los arts. 152 y 165 del CPCC, a fin de evitar nulidades posteriores, cítese a la misma por veinte días mediante edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 4 ley 9024). San Francisco, 16/08/2024 Se ha dispuesto citar y emplazar a la parte demandada para que en el término de 20 (veinte) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y citarla de remate en la misma diligencia para que en el plazo de 3 (tres) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas al progreso de la acción, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. En consecuencia, cítese y emplácese a los herederos de FUNES, ELSA LEONOR para que en el término de 20 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y de remate para que en el plazo de los tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, todo bajo apercibimiento- (Art. 4º Ley 9024 y Art. 152 del CPCC).- San Francisco, 16/08/2024.-

1 día - N° 546999 - \$ 2846,70 - 22/8/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESION INDIVISA DE AHUMADA CANDIDA ROSA - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 11304029", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: "RIO SEGUNDO, 05/10/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de

la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos" CITESE Y EMPLACese al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. –

5 días - N° 547037 - \$ 22592,50 - 23/8/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESION INDIVISA DE CROCCO CARLOS MARIA - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 11304030", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: "RIO SEGUNDO, 05/10/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos" CITESE Y EMPLACese al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. –

5 días - N° 547038 - \$ 22575 - 23/8/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESION INDIVISA DE EBERHARDT MARIO HUGO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 11304035", de conformidad a la

ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: "RIO SEGUNDO, 05/10/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos" CITESE Y EMPLACese al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. –

5 días - N° 547040 - \$ 22592,50 - 23/8/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1A INST.C. Y COM. 7° Nom. de RIO CUARTO, Oficina Unica de Ejecuciones Fiscales, en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC:11101177 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ NOYA RAUL ARIEL - EJECUTIVO FISCAL - EE", cita y emplaza al demandado de autos, Sr. NOYA RAUL ARIEL (DNI 14874861), en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. Of. 3/6/2024.

1 día - N° 547155 - \$ 1110,20 - 22/8/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESION INDIVISA DE ZUPPA PASCUAL RODOLFO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 11304039", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: "RIO SEGUNDO, 05/10/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a

derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos" CITESE Y EMPLACese al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. –

5 días - N° 547043 - \$ 22610 - 23/8/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESION INDIVISA DE BARATELLI JUAN BAUTISTA - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 11304041", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución:

"RIO SEGUNDO, 05/10/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos" CITESE Y EMPLACese al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. –

5 días - N° 547045 - \$ 22645 - 23/8/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESION INDIVISA DE BITUMI ANA MARIA - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 11305366", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: "RIO SEGUNDO, 05/10/2022. Por presentado, por parte, en

el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos." CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. –

5 días - N° 547047 - \$ 22522,50 - 23/8/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1A INST.C. Y COM. 7° Nom. de RIO CUARTO, Oficina Unica de Ejecuciones Fiscales, en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 11101175 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ FERRETI FRANCISCO- EJECUTIVO FISCAL - EE", cita y emplaza al demandado de autos, Sr. FERRETI FRANCISCO (DNI 17177437), en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, ponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. Of. 28/5/2024.

1 día - N° 547163 - \$ 1121,70 - 22/8/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESION INDIVISA DE PACHECO LILIANA DEL VALLE - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 11334982", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 14/08/2024. Por presentada/o, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. A lo solicitado, estese a lo dispuesto en el art. 2 de la Ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019)." CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el

término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. –

5 días - N° 547051 - s/c - 23/8/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESION INDIVISA DE PACHECO LILIANA DEL VALLE - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 11334982", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 14/08/2024. Por presentada/o, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. A lo solicitado, estese a lo dispuesto en el art. 2 de la Ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019)." CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. –

5 días - N° 547053 - \$ 21997,50 - 23/8/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESION INDIVISA DE BAIGORRIA JUAN JORGE - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 11335001", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 14/08/2024. Por presentada/o, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. A lo solicitado, estese a lo dispuesto en el art. 2 de la Ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente

(Acuerdo Reglamentario N.° 1363, Serie A, del 17/05/2016 y Acuerdo Reglamentario N.° 1582, Serie A, del 21/8/2019)." CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. –

5 días - N° 547056 - \$ 21910 - 23/8/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESION INDIVISA DE ANSELMA ANA ROSA - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 11333926", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 19/10/2022. Por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte (20) días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. -" CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. –

5 días - N° 547058 - \$ 22575 - 23/8/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESION INDIVISA DE CARBALLO LUIS ALBERTO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 11333932", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución:

“CORDOBA, 19/10/2022. Por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte (20) días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos .-” CITese Y EMPLAcESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. –

5 días - N° 547059 - \$ 22662,50 - 23/8/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1A INST.C. Y COM. 4° Nom. de RIO CUARTO, Oficina Unica de Ejecuciones Fiscales, en los autos caratulados “EXPEDIENTE SAC: 11116144 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ DIOS GUILLERMO MARCELO OSCAR - EJECUTIVO FISCAL - EE”, cita y emplaza al demandado de autos, Sr. DIOS GUILLERMO MARCELO OSCAR (DNI 14804890), en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, ponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. Of. 4/6/2024.

1 día - N° 547161 - \$ 1172,30 - 22/8/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESION INDIVISA DE VENENCIA YOLANDA - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 11333934”, de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: “Córdoba, 18 de octubre de 2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho

al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos.-” CITESE Y EMPLAcESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. –

5 días - N° 547061 - \$ 22697,50 - 23/8/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESION INDIVISA DE VIVAS RAMON HECTOR - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 11333938”, de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: “Córdoba, 21 de octubre de 2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos.” CITESE Y EMPLAcESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. –

5 días - N° 547063 - \$ 22715 - 23/8/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESION INDIVISA DE ABACA TIMOTEO ADALBERTO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 11333939”, de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: “CORDOBA, 19/10/2022. Por presentada, por

parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte (20) días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos .-” CITESE Y EMPLAcESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. –

5 días - N° 547067 - \$ 22697,50 - 23/8/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1A INST.C. Y COM. 7° Nom. de RIO CUARTO, Oficina Unica de Ejecuciones Fiscales, en los autos caratulados “EXPEDIENTE SAC 11073368 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ ALBANAS MATIAS DAVID - EJECUTIVO FISCAL - EE”, cita y emplaza al demandado de autos, Sr. ALBANAS MATIAS DAVID (DNI 34039836), en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, ponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. Of. 29/5/2024.

1 día - N° 547156 - s/c - 22/8/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESION INDIVISA DE FLORES ALBERTO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 11333941”, de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: “Córdoba, 18 de octubre de 2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos.-” CITESE Y EMPLAcESE

CESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. –

5 días - N° 547068 - \$ 22662,50 - 23/8/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESION INDIVISA DE DI PASQUANTONIO GERARDO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 11333942", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 19/10/2022. Por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte (20) días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. -" CITESE Y EMPLACese al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. –

5 días - N° 547070 - \$ 22697,50 - 23/8/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESION INDIVISA DE PEREYRA FELIX GILABER - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 11329033", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: "CÓRDOBA, 14 de agosto de 2024. Reanúdense las presentes actuaciones. Téngase al/a compareciente por presentada/o, por parte en el carácter invocado

y con el domicilio procesal constituido. Hágase saber al/a peticionante que se encuentra facultado/a para solicitar la visualización temporal en el expediente de la declaratoria de herederos, conforme lo dispuesto en el art. 5 del Reglamento General del Expediente Judicial Electrónico (A.R. N° 1582, Serie "A" del 21/08/2019) o en su caso, solicitar su consulta ante el tribunal respectivo. (art. 97, ib.). Proveyendo a la demanda: estese a lo dispuesto en el art. 2 de la Ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.° 1363, Serie A, del 17/05/2016 y Acuerdo Reglamentario N.° 1582, Serie A, del 21/8/2019)." CITESE Y EMPLACese al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. –

5 días - N° 547077 - \$ 29820 - 23/8/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESION INDIVISA DE DIAZ WALTER DANIEL - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 11329035", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 14 de agosto de 2024. Reanúdense las presentes actuaciones. Téngase al/a compareciente por presentada/o, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento al estado procesal de la causa y proveyendo a la demanda: agréguese. Estese a lo dispuesto en el art. 2 de la Ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N.° 1582, Serie A, del 21/8/2019)." CITESE Y EMPLACese al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente

(Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. –

5 días - N° 547078 - \$ 24815 - 23/8/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESION INDIVISA DE AMATO PEDRO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 11329036", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 14 de agosto de 2024. Reanúdense las presentes actuaciones. Téngase al/a compareciente por presentada/o, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento al estado procesal de la causa y proveyendo a la demanda: agréguese. Estese a lo dispuesto en el art. 2 de la Ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N.° 1582, Serie A, del 21/8/2019)." CITESE Y EMPLACese al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N.° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. –

5 días - N° 547080 - \$ 24692,50 - 23/8/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESION INDIVISA DE ROLDAN RAMONA RITA - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 11329040", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 14 de agosto de 2024. Reanúdense las presentes actuaciones. Téngase al/a compareciente por presentada/o, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento al estado procesal de la causa y proveyendo a la demanda: agréguese. Estese a lo dispuesto en el art. 2 de la Ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.° 1363, Serie A, del

17/05/2016 , Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N.º 1582, Serie A, del 21/8/2019)." CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. –

5 días - N° 547083 - \$ 24815 - 23/8/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1A INST.C. Y COM. 2° Nom. de RIO CUARTO, Oficina Unica de Ejecuciones Fiscales, en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 11094372- DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ CASADEI JORGE OSCAR - EJECUTIVO FISCAL - EE", cita y emplaza al demandado de autos, Sr. CASADEI JORGE OSCAR (DNI 11619306), en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. Of. 29/5/2024.

1 día - N° 547166 - \$ 1130,90 - 22/8/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESION INDIVISA DE AGUIRREZ ROSALIA DESIDERIA - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 11329045", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: "CÓRDOBA, 14 de agosto de 2024. Reanúdense las presentes actuaciones. Téngase al/a compareciente por presentada/o, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Hágase saber al/a peticionante que se encuentra facultado/a para solicitar la visualización temporal en el expediente de la declaratoria de herederos, conforme lo dispuesto en el art. 5 del Reglamento General del Expediente Judicial Electrónico (A.R. N° 1582, Serie "A" del 21/08/2019) o en su caso, solicitar su consulta ante el tribunal respectivo. (art. 97, ib.). Proveyendo a la demanda: estese a lo dispuesto en el art. 2 de la Ley 9024. Hágase saber que el

presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.º 1363, Serie A, del 17/05/2016 y Acuerdo Reglamentario N.º 1582, Serie A, del 21/8/2019)." CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. –

5 días - N° 547087 - \$ 29907,50 - 23/8/2024 - BOE

Se notifica a RAMALLO MARTIN EDUARDO que en los autos caratulados DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ RAMALLO MARTIN EDUARDO - EJECUTIVO FISCAL – DGR (EXPTE.10873386) tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Córdoba. . Se ha dictado la siguiente resolución: "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de veinte días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese." AB. CAROLINA VEGA HOLZWARTH

1 día - N° 547278 - \$ 1204,50 - 22/8/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESION INDIVISA DE BERETTA ESTELA MAGDALENA - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 11329047", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 14 de agosto de 2024. Reanúdense las presentes actuaciones. Téngase al/a compareciente por presentada/o, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento al estado procesal de la causa y proveyendo a la demanda: agréguese. Estese a lo dispuesto en el art. 2 de la Ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.º 1363, Serie A, del 17/05/2016 , Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N.º 1582,

Serie A, del 21/8/2019)." CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. –

5 días - N° 547089 - \$ 24920 - 23/8/2024 - BOE

TRIBUNAL: SEC.DE GESTIÓN COMUN DE EJECUCIÓN FISCAL NRO 1. DOMICILIO: ARTURO M BAS 244 P.B. SECRETARÍA: ÚNICA. SEÑOR/A: SUCESION INDIVISA DE LLORENS ADAN. DOMICILIO: ALTE G BROWN 512 PISO P1- RAMOS MEJIA. Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE LLORENS ADAN- PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL (Expte.11264067)" se ha dictado el siguiente proveído: "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento" Fdo: Se acompañan: fotocopias de demanda y documental en 3 fs. firmadas y selladas. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. Dr. Santiago Otero Berger - Mat. 1-33403.

3 días - N° 547090 - \$ 5124,60 - 23/8/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESION INDIVISA DE LEIGRIA DOMINGO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 11329052", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 14 de agosto de 2024. Reanúdense las presentes actuaciones. Téngase al/a compareciente por presentada/o, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento al estado procesal de la causa y proveyendo a la demanda: agréguese. Estese a lo dispuesto en el art. 2 de la Ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.º 1363, Serie A, del

17/05/2016 , Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N.º 1582, Serie A, del 21/8/2019)." CÍTESE Y EMPLÁCESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. –

5 días - N° 547093 - \$ 24762,50 - 23/8/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1A INST.C. Y COM. 2° Nom. de RIO CUARTO, Oficina Unica de Ejecuciones Fiscales, en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 11094368 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ RANDISI MATIAS RAUL - EJECUTIVO FISCAL - EE", cita y emplaza al demandado de autos, Sr. RANDISI MATIAS RAUL (DNI 32995340), en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. Of. 7/6/2024.

1 día - N° 547169 - \$ 1130,90 - 22/8/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1A INST.C. Y COM. 7° Nom. de RIO CUARTO, Oficina Unica de Ejecuciones Fiscales, en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 10662419 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ OROL WALTER DANIEL - EJECUTIVO FISCAL - EE", cita y emplaza al demandado de autos, Sr. OROL WALTER DANIEL (DNI 220034144), en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. Of. 14/6/2024.

1 día - N° 547170 - \$ 1130,90 - 22/8/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1A INST.C. Y COM. 4° Nom. de RIO CUARTO, Oficina Unica de Ejecuciones Fiscales, en los autos caratulados "EXPEDIEN-

TE SAC: 9845487 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ NACUD MIGUEL OMAR - EJECUTIVO FISCAL - EE", cita y emplaza al demandado de autos, Sr. NACUD MIGUEL OMAR (DNI 14295586), en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. Of. 4/6/2024.

1 día - N° 547175 - \$ 1119,40 - 22/8/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1A INST.C. Y COM. 2° Nom. de RIO CUARTO, Oficina Unica de Ejecuciones Fiscales, en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 11094368 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ GONZALEZ CARLOS ADRIAN - EJECUTIVO FISCAL - EE", cita y emplaza al demandado de autos, Sr. GONZALEZ CARLOS ADRIAN (DNI 32644976), en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. Of. 29/5/2024.

1 día - N° 547176 - \$ 1147 - 22/8/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común N° 3, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ LUNGO, FERNANDO ADRIAN - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL - EXPTE. N° 6147742", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 17 de noviembre de 2023. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. Fdo. Digitalmente: FUNES María Elena, Prosecretaría Letrado.

1 día - N° 547422 - \$ 1041,20 - 22/8/2024 - BOE

Se notifica a EMPRENDIMIENTOS AUTOMOVILISTICOS CORDOBA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que en los autos caratulados DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ EMPRENDIMIENTOS AUTOMOVILISTICOS CORDOBA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-EJECUTIVO FISCAL – DGR (EXPTE.11460369)

tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de veinte días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese. AB. CAROLINA VEGA HOLZWARTH

1 día - N° 547279 - \$ 1446 - 22/8/2024 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE BARRIONUEVO MIGUEL ANGEL que en los autos caratulados DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BARRIONUEVO MIGUEL ANGEL-EJECUTIVO FISCAL – DGR (EXPTE.12486464) tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 3, domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de veinte días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese. AB. CAROLINA VEGA HOLZWARTH

1 día - N° 547280 - \$ 1298,80 - 22/8/2024 - BOE

RIO TERCERO: El Juzgado Juzgado 1° Instancia y 3 Nom. CCC y Flia., Oficina Ejecuciones Fiscales, en autos "Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE FERRARI JOSE PEDRO EJECUTIVO FISCAL-EXPEDIENTE ELECTRONICO", Expte. N°12228080, Liquidación N°504930042023, ha ordenado notificar a SUCESION INDIVISA DE FERRARI JOSE PEDRO, D.N.I. 20-02899691-9 lo siguiente: "RIO TERCERO, 22/04/2024. ATENTO el certificado que antecede del que surge la ausencia de excepciones y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576): FORMÚLESE liquidación, incluyéndose en la misma la estimación de los honorarios profesionales (ley 9024 art. 7, Resolución 39/2018 – BOE 03/09/2018 y Resolución General de Rentas n° 25 - BOE 21/05/2019). NOTIFÍQUESE la misma al demandado, con copia, para que éste formule las impugnaciones que estime corresponder en

el término de tres (3) días fatales; debiéndose consignar en el instrumento de la comunicación el monto total al que asciende la planilla. OPORTUNAMENTE, acompáñese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada y copia de la liquidación formulada y objeto de aquella comunicación a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho (art. 2 ley 9024). Hágase saber que al momento del efectivo pago se tendrá en cuenta para el rubro de tasa de justicia devengado con motivo de los presentes autos, el monto informado y generado en el Sistema de Administración de Causas en esa fecha. Notifíquese. -” Texto Firmado digitalmente por: BARO Anabel Violeta. - PROSECRETARIO/A LETRADO, la liquidación asciende a la suma de pesos noventa y ocho mil ochenta y nueve. (\$98.089,00.)

1 día - N° 547378 - s/c - 22/8/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PEREYRA RAMONA JUSTINA S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 11248760);” hace saber: “Córdoba, 23 de mayo de 2023. Por adjunta cédula y edictos.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese.” Fdo. digitalmente por la Dra. PETRI Paulina Erica, Prosecretaria.

5 días - N° 547321 - \$ 7598 - 28/8/2024 - BOE

RIO TERCERO: El Juzgado Juzgado 1° Instancia y 3 Nom. CCC y Flia., Oficina Ejecuciones Fiscales, en autos “Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE FONSECA RAMON ARMANDO EJECUTIVO FISCAL-EXPEDIENTE ELECTRONICO”, Expte. N°, Liquidación N°, ha ordenado notificar a , D.N.I. lo siguiente: “RIO TERCERO, 09/04/2024. ATENTO el certificado que antecede del que surge la ausencia de excepciones y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576): FORMÚLESE liquidación, incluyéndose en la misma la estimación de los honorarios profesionales (ley 9024 art. 7, Resolución 39/2018 – BOE 03/09/2018 y Resolución General de Ren-

tas n° 25 - BOE 21/05/2019). NOTIFÍQUESE la misma al demandado, con copia, para que éste formule las impugnaciones que estime corresponder en el término de tres (3) días fatales; debiéndose consignar en el instrumento de la comunicación el monto total al que asciende la planilla. OPORTUNAMENTE, acompáñese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada y copia de la liquidación formulada y objeto de aquella comunicación a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho (art. 2 ley 9024). Hágase saber que al momento del efectivo pago se tendrá en cuenta para el rubro de tasa de justicia devengado con motivo de los presentes autos, el monto informado y generado en el Sistema de Administración de Causas en esa fecha. Notifíquese. -” Texto Firmado digitalmente por: OLIVIERI Alejandro Rubén. - PROSECRETARIO/A LETRADO, la liquidación asciende a la suma de pesos ciento veintinueve mil cuatrocientos noventa y uno con veinte centavos (\$129.491,20.)

1 día - N° 547335 - \$ 3532,10 - 22/8/2024 - BOE

RIO TERCERO: El Juzgado Juzgado 1° Instancia y 3 Nom. CCC y Flia., Oficina Ejecuciones Fiscales, en autos “Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE CABRERA SIRILO EJECUTIVO FISCAL-EXPEDIENTE ELECTRONICO”, Expte. N°12135937, Liquidación N°504106722023, ha ordenado notificar a SUCESION INDIVISA DE CABRERA SIRILO, D.N.I. 20-06576244-8 lo siguiente: “RIO TERCERO, 09/04/2024. ATENTO el certificado que antecede del que surge la ausencia de excepciones y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576): FORMÚLESE liquidación, incluyéndose en la misma la estimación de los honorarios profesionales (ley 9024 art. 7, Resolución 39/2018 – BOE 03/09/2018 y Resolución General de Rentas n° 25 - BOE 21/05/2019). NOTIFÍQUESE la misma al demandado, con copia, para que éste formule las impugnaciones que estime corresponder en el término de tres (3) días fatales; debiéndose consignar en el instrumento de la comunicación el monto total al que asciende la planilla. OPORTUNAMENTE, acompáñese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada y copia de la liquidación formulada y objeto de aquella comunicación a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho (art. 2 ley 9024). Hágase saber que al momento del efectivo pago se tendrá en cuenta para el rubro de tasa de justicia devengado con motivo de los presentes autos, el monto informado y generado

en el Sistema de Administración de Causas en esa fecha. Notifíquese. -” Texto Firmado digitalmente por: OLIVIERI Alejandro Rubén - PROSECRETARIO/A LETRADO , la liquidación asciende a la suma de pesos cien mil ciento noventa y uno con sesenta centavos (\$100.191,60.)

1 día - N° 547338 - \$ 3626,40 - 22/8/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESION INDIVISA DE GUTIERREZ VICENTE DELMIRO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 11329055”, de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: “CÓRDOBA, 14 de agosto de 2024. Reanúdense las presentes actuaciones. Téngase al/a compareciente por presentada/o, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Hágase saber al/a peticionante que se encuentra facultado/a para solicitar la visualización temporal en el expediente de la declaratoria de herederos, conforme lo dispuesto en el art. 5 del Reglamento General del Expediente Judicial Electrónico (A.R. N° 1582, Serie “A”, del 21/08/2019) o en su caso, solicitar su consulta ante el tribunal respectivo. (art. 97, ib.). Proveyendo a la demanda: estese a lo dispuesto en el art. 2 de la Ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.° 1363, Serie A, del 17/05/2016 y Acuerdo Reglamentario N.° 1582, Serie A, del 21/8/2019).” CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. –

5 días - N° 547381 - s/c - 26/8/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESION INDIVISA DE GUTIERREZ VICENTE DELMIRO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 11329055”, de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: “CÓRDOBA, 14 de agosto de 2024. Reanúdense las presentes actuaciones. Téngase al/a

compareciente por presentada/o, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Hágase saber al/a peticionante que se encuentra facultado/a para solicitar la visualización temporal en el expediente de la declaratoria de herederos, conforme lo dispuesto en el art. 5 del Reglamento General del Expediente Judicial Electrónico (A.R. N° 1582, Serie "A" del 21/08/2019) o en su caso, solicitar su consulta ante el tribunal respectivo. (art. 97, ib.). Proveyendo a la demanda: estese a lo dispuesto en el art. 2 de la Ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.º 1363, Serie A, del 17/05/2016 y Acuerdo Reglamentario N.º 1582, Serie A, del 21/8/2019)." CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. –

5 días - N° 547383 - s/c - 26/8/2024 - BOE

RIO TERCERO: El Juzgado Juzgado 1° Instancia y 3 Nom. CCC y Flia., Oficina Ejecuciones Fiscales, en autos "Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE QUIROGA PEDRO BENICIO EJECUTIVO FISCAL-EXPEDIENTE ELECTRONICO", Expte. N°12061962, Liquidación N°503642962023, ha ordenado notificar a SUCESION INDIVISA DE QUIROGA PEDRO BENICIO, D.N.I. 02-02893918-4 lo siguiente: "RIO TERCERO, 19/04/2024. ATENTO el certificado que antecede del que surge la ausencia de excepciones y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576): FORMÚLESE liquidación, incluyéndose en la misma la estimación de los honorarios profesionales (Ley 9024 art. 7, Resolución 39/2018 – BOE 03/09/2018 y Resolución General de Rentas n° 25 - BOE 21/05/2019). NOTIFIQUESE la misma al demandado, con copia, para que éste formule las impugnaciones que estime corresponder en el término de tres (3) días fatales; debiéndose consignar en el instrumento de la comunicación el monto total al que asciende en la planilla. OPORTUNAMENTE, acompáñese al

Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada y copia de la liquidación formulada y objeto de aquella comunicación a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho (art. 2 ley 9024). Hágase saber que al momento del efectivo pago se tendrá en cuenta para el rubro de tasa de justicia devengado con motivo de los presentes autos, el monto informado y generado en el Sistema de Administración de Causas en esa fecha. Notifíquese. –" Texto Firmado digitalmente por: BARO Anabel Violeta. - PROSECRETARIO/A LETRADO, la liquidación asciende a la suma de pesos ciento dieciocho mil seiscientos cuarenta y seis con veinte centavos (\$118.646,20.)

1 día - N° 547386 - s/c - 22/8/2024 - BOE

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ SCHALBETTER PAOLA ANDREA – Presentación Múltiple Fiscal" (Expte. 9802063) que se tramitan en la Secretaría de Gestión Común para el Juzgado de Ejecuciones Fiscal N° 1 de la ciudad de Córdoba (Arturo M. Bas 244 - PB), de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la ley 9024, se cita y emplaza a la parte demandada Sr/es. SCHALBETTER PAOLA ANDREA para que en el término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y lo/s cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo.: Cristian Rafael Pío Bas, Procurador. (21880)

1 día - N° 547411 - \$ 1377 - 22/8/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESION INDIVISA DE GUTIERREZ VICENTE DELMIRO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 11329055", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: "CÓRDOBA, 14 de agosto de 2024. Reanúdense las presentes actuaciones. Téngase al/a compareciente por presentada/o, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Hágase saber al/a peticionante que se encuentra facultado/a para solicitar la visualización temporal en el expediente de la declaratoria de herederos, conforme lo dispuesto en el art. 5 del Reglamento General del Expediente Judicial Electrónico (A.R. N° 1582, Serie "A" del 21/08/2019) o en su caso, solicitar su consulta ante el tribunal respectivo. (art. 97, ib.). Proveyendo a la demanda: estese a lo dispuesto en el art. 2 de la Ley 9024. Hágase saber que el

presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.º 1363, Serie A, del 17/05/2016 y Acuerdo Reglamentario N.º 1582, Serie A, del 21/8/2019)." CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. –

5 días - N° 547394 - \$ 29907,50 - 26/8/2024 - BOE

En los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE LOPEZ AURELIO MECARIO" – EXPTE. 10327673 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 1 (Arturo M Bas 244 – P.B). Se ha dictado la siguiente resolución: "CÓRDOBA, 13/08/2024. Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese.- CERTIFICO: que se encuentra vencido el término por el que se citó a la parte demandada sin que la misma haya opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 13/8/2024.-" FDO: GIL Gregorio Vicente - PROSECRETARIO/A LETRADO

4 días - N° 547419 - \$ 10360 - 23/8/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESION INDIVISA DE TITA ANTONIO VICENTE - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 11329058", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: "CÓRDOBA, 14 de agosto de 2024. Reanúdense las presentes actuaciones. Téngase al/a compareciente por presentada/o, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Hágase saber al/a peticionante que se encuentra facultado/a para solicitar la visualización temporal en el expediente de la declaratoria de herederos, conforme lo dispuesto en el art. 5 del Reglamento General del Expediente Judicial Electrónico (A.R. N° 1582, Serie "A" del 21/08/2019) o en su caso, solicitar su consulta ante el tribunal respectivo. (art. 97, ib.). Proveyendo a la demanda:

estese a lo dispuesto en el art. 2 de la Ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.º 1363, Serie A, del 17/05/2016 y Acuerdo Reglamentario N.º 1582, Serie A, del 21/8/2019).” CÍTESE Y EMPLÁCESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.º 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N.º 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N.º 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. –

5 días - N° 547398 - \$ 29802,50 - 26/8/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Arturo M. Bas 244, P.B, en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ DE FELICE, GIUSEPPE- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO” (EXP-TE 12556176) Notifica a DE FELICE, GIUSEPPE de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: “Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese.” Liquidación N.º: 507543572023. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306.

5 días - N° 547489 - \$ 7954,50 - 28/8/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESION INDIVISA DE ANASTASIA ALFREDO RAYMUND - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 11329059”, de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: “Córdoba, 14 de agosto de 2024. Reanúdense las presentes actuaciones. Téngase al/a compareciente por presentada/o, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento al estado procesal de la causa y proveyendo a la demanda: agréguese. Estese a lo dispuesto en el art. 2 de la Ley 9024. Hágase

saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.º 1363, Serie A, del 17/05/2016 , Resolución N.º 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N.º 1582, Serie A, del 21/8/2019).” CÍTESE Y EMPLÁCESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.º 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N.º 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N.º 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. –

5 días - N° 547399 - \$ 24937,50 - 26/8/2024 - BOE

RIO TERCERO: El Juzgado Juzgado 1º Instancia y 3 Nom. CCC y Flia., Oficina Ejecuciones Fiscales, en autos “Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE FRONTINO DOLLY CATALINA ANITA EJECUTIVO FISCAL-EXPEDIENTE ELECTRONICO”, Expte. N°11928912, Liquidación N°501956642023, ha ordenado notificar a SUCESION INDIVISA DE FRONTINO DOLLY CATALINA ANITA, D.N.I. 27-00860070-3 lo siguiente: “RIO TERCERO, 19/04/2024. ATENTO el certificado que antecede del que surge la ausencia de excepciones y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576): FORMÚLESE liquidación, incluyéndose en la misma la estimación de los honorarios profesionales (ley 9024 art. 7, Resolución 39/2018 – BOE 03/09/2018 y Resolución General de Rentas n° 25 - BOE 21/05/2019). NOTIFÍQUESE la misma al demandado, con copia, para que éste formule las impugnaciones que estime corresponder en el término de tres (3) días fatales; debiéndose consignar en el instrumento de la comunicación el monto total al que asciende la planilla. OPORTUNAMENTE, acompañese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada y copia de la liquidación formulada y objeto de aquella comunicación a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho (art. 2 ley 9024). Hágase saber que al momento del efectivo pago se tendrá en cuenta para el rubro de tasa de justicia devengado con motivo de los presentes autos, el monto informado y generado en el Sistema de Administración de Causas en esa fecha. Notifíquese.” Texto Firmado digitalmente por: BARO Anabel Violeta.

- PROSECRETARIO/A LETRADO, la liquidación asciende a la suma de pesos ciento veintitrés mil setecientos cincuenta y cuatro con diez centavos (\$123.754,10)

1 día - N° 547403 - \$ 3727,60 - 22/8/2024 - BOE

RIO TERCERO: El Juzgado Juzgado 1º Instancia y 3 Nom. CCC y Flia., Oficina Ejecuciones Fiscales, en autos “Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE RIJAVEC PABLO EJECUTIVO FISCAL-EXPEDIENTE ELECTRONICO”, Expte. N°12029012, Liquidación N°503566502023, ha ordenado notificar a SUCESION INDIVISA DE RIJAVEC PABLO, D.N.I. 20-93233259-1 lo siguiente: “RIO TERCERO, 19/04/2024. ATENTO el certificado que antecede del que surge la ausencia de excepciones y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576): FORMÚLESE liquidación, incluyéndose en la misma la estimación de los honorarios profesionales (ley 9024 art. 7, Resolución 39/2018 – BOE 03/09/2018 y Resolución General de Rentas n° 25 - BOE 21/05/2019). NOTIFÍQUESE la misma al demandado, con copia, para que éste formule las impugnaciones que estime corresponder en el término de tres (3) días fatales; debiéndose consignar en el instrumento de la comunicación el monto total al que asciende la planilla. OPORTUNAMENTE, acompañese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada y copia de la liquidación formulada y objeto de aquella comunicación a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho (art. 2 ley 9024). Hágase saber que al momento del efectivo pago se tendrá en cuenta para el rubro de tasa de justicia devengado con motivo de los presentes autos, el monto informado y generado en el Sistema de Administración de Causas en esa fecha. Notifíquese.” Texto Firmado digitalmente por: BARO Anabel Violeta. - PROSECRETARIO/A LETRADO, la liquidación asciende a la suma de pesos ciento nueve mil novecientos diecisiete pesos con diez centavos. (\$109.917,10.)

1 día - N° 547417 - \$ 3642,50 - 22/8/2024 - BOE

LA CARLOTA.- En los autos caratulados: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SUAREZ PEDRO RODOLFO - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL – EXTE N° 12324545: Se ha dictado la siguiente resolución: LA CARLOTA, 11/10/2023. Proveyendo la presentación que antecede: En primer lugar, cabe señalar que, si bien conforme lo dispuesto por el Art. 31 inc. 3º del Código Tributario de la Provincia de Córdoba

las sucesiones indivisas revisten el carácter de sujetos pasivos de las obligaciones tributarias, carecen de capacidad o legitimación procesal para actuar por sí en juicio y ejercer válidamente su derecho de defensa. Por tal motivo, y a fin de una correcta integración de la litis, debe citarse a los herederos del causante, conforme fuera requerido por el Tribunal precedentemente. Sin perjuicio de ello, atento lo manifestado por la procuradora fiscal, bajo la responsabilidad de la Institución actora, conforme lo dispuesto por el Art. 165 del C.P.C.C., cítese y emplácese a los Sucesores de SUAREZ PEDRO RODOLFO por edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley; y cíteselos de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán legítimas excepciones, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Notifíquese mediante publicación de edictos y al domicilio tributario/real de la sucesión indivisa que surge del título base de la acción.- Fdo: Muñoz, Ruben Alberto, Juez, Riberi Maria Celina, Prosecretaria Letrada.- PROCURADOR GONZALIA MARIA DEL CARMEN

1 día - N° 547434 - \$ 3522,90 - 22/8/2024 - BOE

LA CARLOTA.- En los autos caratulados: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ESCOBAR JUAN - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL – EXTE N° 12324527: Se ha dictado la siguiente resolución: LA CARLOTA, 11/10/2023. Proveyendo la presentación que antecede: En primer lugar, cabe señalar que, si bien conforme lo dispuesto por el Art. 31 inc. 3° del Código Tributario de la Provincia de Córdoba las sucesiones indivisas revisten el carácter de sujetos pasivos de las obligaciones tributarias, carecen de capacidad o legitimación procesal para actuar por sí en juicio y ejercer válidamente su derecho de defensa. Por tal motivo, y a fin de una correcta integración de la litis, debe citarse a los herederos del causante, conforme fuera requerido por el Tribunal precedentemente. Sin perjuicio de ello, atento lo manifestado por la procuradora fiscal, bajo la responsabilidad de la Institución actora, conforme lo dispuesto por el Art. 165 del C.P.C.C., cítese y emplácese a los Sucesores de ESCOBAR JUAN por edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley; y cíteselos de remate en la misma diligencia para

que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán legítimas excepciones, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Notifíquese mediante publicación de edictos y al domicilio tributario de la sucesión indivisa que surge del título base de la acción.- Fdo: Muñoz, Ruben Alberto, Juez, Riberi Maria Celina, Prosecretaria Letrada.- PROCURADOR GONZALIA MARIA DEL CARMEN

1 día - N° 547440 - \$ 3472,30 - 22/8/2024 - BOE

TRIBUNAL: SEC.DE GESTIÓN COMUN DE EJECUCIÓN FISCAL NRO 1. DOMICILIO: ARTURO M BAS 244 P.B. SECRETARÍA: ÚNICA. SEÑOR/A: SUCESION INDIVISA DE FIGUEROA HUGO REYES. DOMICILIO: SAN JUSTO 329- VILLA ALLENDE. Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE FIGUEROA HUGO REYES- PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL (Expte.11781901)” se ha dictado el siguiente proveído: “Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento” Fdo: Se acompañan: fotocopias de demanda y documental en 3 fs. firmadas y selladas. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. Dr. Santiago Otero Berger - Mat. 1-33403.

3 días - N° 547445 - s/c - 26/8/2024 - BOE

LA CARLOTA.- En los autos caratulados: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BELTRAMO LUIS - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL – EXTE N° 12324523: Se ha dictado la siguiente resolución: LA CARLOTA, 11/10/2023. Proveyendo la presentación que antecede: En primer lugar, cabe señalar que, si bien conforme lo dispuesto por el Art. 31 inc. 3° del Código Tributario de la Provincia de Córdoba las sucesiones indivisas revisten el carácter de sujetos pasivos de las obligaciones tributarias, carecen de capacidad o legitimación procesal para actuar por sí en juicio y ejercer válidamente su derecho de defensa. Por tal motivo, y a fin de una correcta integración de la litis, debe citarse a los herederos del causante, conforme fuera requerido por el Tribunal precedentemente. Sin perjuicio de ello, atento lo manifestado por la procuradora fiscal, bajo la responsabilidad de la Institución actora, conforme lo dispuesto por el Art. 165 del

C.P.C.C., cítese y emplácese a los Sucesores de BELTRAMO LUIS por edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley; y cíteselos de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán legítimas excepciones, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Notifíquese mediante publicación de edictos y al domicilio tributario de la sucesión indivisa que surge del título base de la acción.- Fdo: Muñoz, Ruben Alberto, Juez, Riberi Maria Celina, Prosecretaria Letrada.- PROCURADOR GONZALIA MARIA DEL CARMEN

1 día - N° 547447 - \$ 3479,20 - 22/8/2024 - BOE

En los autos caratulados “DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE CARO JUAN ROQUE” – EXPTE. 9783481 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 2 (Arturo M Bas 244 – P.B). Se ha dictado la siguiente resolución: “CÓRDOBA, 15/08/2024. Por adjunta cédula sin diligenciar, publicación de edictos. Téngase presente lo manifestado. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese.-” FDO: GRANADE Maria Enriqueta - PROSECRETARIO/A LETRADO

4 días - N° 547448 - \$ 10654 - 23/8/2024 - BOE

LA CARLOTA.- En los autos caratulados: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE TIMPANELLI HUGO ALBERTO - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL – EXTE N° 12324520: Se ha dictado la siguiente resolución: LA CARLOTA, 11/10/2023. Proveyendo la presentación que antecede: En primer lugar, cabe señalar que, si bien conforme lo dispuesto por el Art. 31 inc. 3° del Código Tributario de la Provincia de Córdoba las sucesiones indivisas revisten el carácter de sujetos pasivos de las obligaciones tributarias, carecen de capacidad o legitimación procesal para actuar por sí en juicio y ejercer válidamente su derecho de defensa. Por tal motivo, y a fin de una correcta integración de la litis, debe citarse a los herederos del causante, conforme fuera requerido por el Tribunal precedentemente. Sin perjuicio de ello, atento lo manifestado por la procuradora fiscal, bajo la responsabilidad de la

Institución actora, conforme lo dispuesto por el Art. 165 del C.P.C.C., cítese y emplácese a los Sucesores de TIMPANELLI HUGO ALBERTO por edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley; y cíteselos de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán legítimas excepciones, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Notifíquese mediante publicación de edictos y al domicilio tributario de la sucesión indivisa que surge del título base de la acción.- Fdo: Muñoz, Ruben Alberto, Juez, Riberi Maria Celina, Prosecretaria Letrada.- PROCURADOR GONZALIA MARIA DEL CARMEN

1 día - N° 547450 - \$ 3525,20 - 22/8/2024 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE FONTANA CARLOS ALBERTO – EJ. FISCAL" – EXPTE. N° 11294114 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 1 (Arturo M Bas 244 – P.B) de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024, se cita y emplaza a la parte demandada, DNI.: 10.718.675, para que en el término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y lo/s cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Fdo: Cornaglia Mariana, Procuradora Fiscal.

4 días - N° 547545 - \$ 9702 - 26/8/2024 - BOE

LA CARLOTA.- En los autos caratulados: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CARMONA ROBERTO - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL – EXTE N° 12324542: Se ha dictado la siguiente resolución: LA CARLOTA, 11/10/2023. Proveyendo la presentación que antecede: En primer lugar, cabe señalar que, si bien conforme lo dispuesto por el Art. 31 inc. 3° del Código Tributario de la Provincia de Córdoba las sucesiones indivisas revisten el carácter de sujetos pasivos de las obligaciones tributarias, carecen de capacidad o legitimación procesal para actuar por sí en juicio y ejercer válidamente su derecho de defensa. Por tal motivo, y a fin de una correcta integración de la litis, debe citarse a los herederos del causante, conforme fuera requerido por el Tribunal precedentemente. Sin perjuicio de ello, atento lo manifestado por la procuradora fiscal, bajo la responsabilidad de la Institución

actora, conforme lo dispuesto por el Art. 165 del C.P.C.C., cítese y emplácese a los Sucesores de CARMONA ROBERTO por edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley; y cíteselos de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán legítimas excepciones, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Notifíquese mediante publicación de edictos y al domicilio tributario de la sucesión indivisa que surge del título base de la acción.- Fdo: Muñoz, Ruben Alberto, Juez, Riberi Maria Celina, Prosecretaria Letrada.- PROCURADOR GONZALIA MARIA DEL CARMEN

1 día - N° 547452 - \$ 3488,40 - 22/8/2024 - BOE

CORRAL DE BUSTOS- En los autos caratulados: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CRIADO JUAN CARLOS- PRESENTACION MULTIPLE FISCAL – EXTE N° 12363630: Se ha dictado la siguiente resolución: CORRAL DE BUSTOS, 26/12/2023. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Por iniciada la presente demanda de ejecución fiscal: Admitase. Imprimase trámite conforme Ley 9024 y su modif. Librese mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento en que se estiman provisoriamente los intereses y costas. Atento lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024 cítese y emplácese por edictos a los herederos del demandado Sr. Juan Carlos Criado que se publicarán en el Boletín Oficial durante un día para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y cíteselo/s de remate en la misma diligencia para que en tres días más vencidos los primeros oponga/n y pruebe/n excepciones legítimas bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución adelante y ordenar la subasta de los bienes. Notifíquese, y asimismo al domicilio denunciado en la demanda.- Fdo: Gomez Claudio Daniel, Juez; Chierasco Natalia Veronica, Prosecretaria Letrada.- PROCURADOR GONZALIA MARIA DEL CARMEN.

1 día - N° 547470 - \$ 2517,80 - 22/8/2024 - BOE

LA CARLOTA.- En los autos caratulados: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ CESAR ERNESTO - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL – EXTE N° 12324526: Se ha dictado la siguiente resolución: LA CAR-

LOTA, 11/10/2023. Proveyendo la presentación que antecede: En primer lugar, cabe señalar que, si bien conforme lo dispuesto por el Art. 31 inc. 3° del Código Tributario de la Provincia de Córdoba las sucesiones indivisas revisten el carácter de sujetos pasivos de las obligaciones tributarias, carecen de capacidad o legitimación procesal para actuar por sí en juicio y ejercer válidamente su derecho de defensa. Por tal motivo, y a fin de una correcta integración de la litis, debe citarse a los herederos del causante, conforme fuera requerido por el Tribunal precedentemente. Sin perjuicio de ello, atento lo manifestado por la procuradora fiscal, bajo la responsabilidad de la Institución actora, conforme lo dispuesto por el Art. 165 del C.P.C.C., cítese y emplácese a los Sucesores de RODRIGUEZ CESAR ERNESTO por edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley; y cíteselos de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán legítimas excepciones, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Notifíquese mediante publicación de edictos y al domicilio tributario de la sucesión indivisa que surge del título base de la acción.- Fdo: Muñoz, Ruben Alberto, Juez, Riberi Maria Celina, Prosecretaria Letrada.- PROCURADOR GONZALIA MARIA DEL CARMEN

1 día - N° 547458 - \$ 3525,20 - 22/8/2024 - BOE

LA CARLOTA.- En los autos caratulados: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BORELLO LUIS GUSTAVO - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL – EXTE N° 12556477: Se ha dictado la siguiente resolución: LA CARLOTA, 26/12/2023 — Proveyendo la presentación que antecede: En efecto, cabe señalar que, si bien conforme lo dispuesto por el Art. 31 inc. 3° del Código Tributario de la Provincia de Córdoba las sucesiones indivisas revisten el carácter de sujetos pasivos de las obligaciones tributarias, carecen de capacidad o legitimación procesal para actuar por sí en juicio y ejercer válidamente su derecho de defensa. Por tal motivo, y a fin de una correcta integración de la litis, debe citarse a los herederos del causante, conforme fuera requerido por el Tribunal precedentemente. Sin perjuicio de ello, atento lo manifestado por el procurador fiscal, bajo la responsabilidad de la Institución actora, conforme lo dispuesto por el Art. 165 del C.P.C.C., cítese y emplácese a los Sucesores de BORELLO LUIS GUSTAVO por edictos que se publicarán por un día en el Bo-

letín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley; y cíteselos de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán legítimas excepciones, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Notifíquese mediante publicación de edictos y al domicilio tributario de la sucesión indivisa que surge del título base de la acción.- Fdo: Muñoz, Ruben Alberto, Juez, Riberi Maria Celina, Prosecretaria Letrada.-PROCURADOR GONZALIA MARIA DEL CARMEN

1 día - N° 547485 - \$ 3368,80 - 22/8/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Arturo M. Bas 244, P.B, en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ DE FELICE, GIUSEPPE- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 12209088) Notifica a DE FELICE, GIUSEPPE de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese." Liquidación N°: 505014772023. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306.

5 días - N° 547492 - \$ 7954,50 - 28/8/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MANERA ESTELA CRISTINA -EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 10887601", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CÍTESE Y EMPLÁCESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debi-

damente notificado. RIO SEGUNDO, 12/04/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Firmado por: GONZÁLEZ Héctor Celestino, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; SCANDOGLIERO Romina, PROSECRETARIO/A LETRADO/A.

5 días - N° 547763 - \$ 24570 - 27/8/2024 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE FLORES ESTHER GLADYS – EJ. FISCAL" – EXPTE. N° 11726408 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 1 (Arturo M Bas 244 – P.B) de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024, se cita y emplaza a la parte demandada, DNI.: 6.175.113, para que en el término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y lo/s cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Fdo: Cornaglia Mariana, Procuradora Fiscal.

4 días - N° 547540 - \$ 9660 - 26/8/2024 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE SOSA NATALIA ANAHI – EJ. FISCAL" – EXPTE. N° 11923460 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 1 (Arturo M Bas 244 – P.B) de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024, se cita y emplaza a la parte demandada, DNI.: 25.367.449, para que en el término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y lo/s cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Fdo: Cornaglia Mariana, Procuradora Fiscal.

4 días - N° 547549 - \$ 9646 - 26/8/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Arturo M. Bas 244, P.B, en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ ROQUE, GUSTAVO EZEQUIEL- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXP-

TE 9696801) Notifica a ROQUE, GUSTAVO EZEQUIEL de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese." Liquidación N°: 505428802020. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306.

5 días - N° 547495 - s/c - 28/8/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ NORPETROL S.A. S/ Presentación Múltiple Fiscal (Expte. N° 5726243)", hace saber: "CORDOBA, 25/03/2024. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese." Fdo. digitalmente por la Dra. VIGLIANCO Veronica Andrea, Prosecretaria.

5 días - N° 547498 - \$ 5367 - 28/8/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Arturo M. Bas 244, P.B, en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ DEL MUL, ROMANO- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 9654872) Notifica a DEL MUL, ROMANO de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese." Liquidación N°: 502476782020. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306.

5 días - N° 547499 - \$ 7851 - 28/8/2024 - BOE

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución Fiscal N° 1, Secretaria de Gestion Comun en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION IN-

DIVISA DE RODRIGUEZ PEDRO FLORINDO S/ Ejecutivo Fiscal - Expediente Electrónico” Expte N° 10467688, con domicilio del Tribunal en calle Arturo M. Bas N° 244, planta baja NOTIFICA A SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ PEDRO FLORINDO la siguiente resolución: “Córdoba, 7 de julio de 2023. Por adjuntada la documental que acompaña. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese.-Texto Firmado digitalmente por: MASCHIETTO Federico-SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA

1 día - N° 547500 - \$ 1314,90 - 22/8/2024 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados “DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE JUNCOS JORGE – EJ. FISCAL” – EXPTE. N° 11469132 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 1 (Arturo M Bas 244 – P.B) de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024, se cita y emplaza a la parte demandada, DNI.: 7.988.056, para que en el término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y lo/s cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Fdo: Cornaglia Mariana, Procuradora Fiscal.

4 días - N° 547531 - \$ 9548 - 26/8/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CABUCHI JORGINA -EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10887599”, de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITese Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. RIO SEGUNDO, 12/04/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión in-

divisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Firmado por: GONZÁLEZ Héctor Celestino, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; SCANDOLIERO Romina, PROSECRETARIO/A LETRADO/A.

5 días - N° 547761 - \$ 24482,50 - 27/8/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BORGONOVO ANTONIO -EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10887612”, de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITese Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. RIO SEGUNDO, 12/04/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Firmado por: GONZÁLEZ Héctor Celestino, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; SCANDOLIERO Romina, PROSECRETARIO/A LETRADO/A.

5 días - N° 547764 - \$ 24482,50 - 27/8/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PEISEL NORMA PAULINA -EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10887614”, de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITese Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen

a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. RIO SEGUNDO, 12/04/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Firmado por: GONZÁLEZ Héctor Celestino, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; SCANDOLIERO Romina, PROSECRETARIO/A LETRADO/A.

5 días - N° 547765 - \$ 24535 - 27/8/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ZALAZAR ANTONIO ELIO -EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10883857”, de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITese Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. IO SEGUNDO, 12/04/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Firmado por: DIAZ BIALET Juan Pablo, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; SCANDOLIERO Romina, PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 547802 - \$ 24430 - 28/8/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MORALES FLORA ESTHER

-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10883875", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. IO SEGUNDO, 12/04/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Firmado por: DIAZ BIALET Juan Pablo, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; SCANDOGLIERO Romina, PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 547803 - \$ 24430 - 28/8/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE FERNANDEZ JOSE MARIA -EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10883878", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. RIO SEGUNDO, 12/04/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte

días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Firmado por: DIAZ BIALET Juan Pablo, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; SCANDOGLIERO Romina, PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 547804 - \$ 24430 - 28/8/2024 - BOE

EDICTO. El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia y 4a Nominación- Oficina Única de ejec. Fiscal EN AUTOS: "DIRECCION GRAL DE RENTAS C/ FERNANDEZ RITA LUCRECIA-EJEC FISCAL- EXPTE 12338681 Río Cuarto, 15/05/24.- Agréguese la publicación de edictos acompañada. Certifíquese por Secretaría la circunstancia invocada. Atento las modificaciones introducidas al art. 7 de la ley 9024 mediante la ley 9576, téngase al certificado actuarial como suficiente constancia de falta de oposición de excepciones a los fines previstos por el artículo ya referido supra.- Bajo la responsabilidad de la entidad actora, y sin necesidad del ofrecimiento de fianza, ejecútese el crédito reclamado en autos, intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC.- CERTIFICO: Que el/los demandado/s ha/n sido citado/s a comparecer a estar a derecho y oponer excepciones legítimas al progreso de la presente acción sin que hasta la fecha lo haya/n realizado. Oficina, 15/05/24.- Texto Firmado digitalmente por: ARIAS Mariana, PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2024.05.15.

1 día - N° 547944 - \$ 4994,50 - 22/8/2024 - BOE

EDICTO. El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia y 4a Nominación- Oficina Única de ejec. Fiscal EN AUTOS: "DIRECCION GRAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE ARGUELLO MIGUEL ANGEL- EJEC FISCAL- EXPTE 12076046 Río Cuarto, 15/05/24.- Agréguese la publicación de edictos acompañada. Certifíquese por Secretaría la circunstancia invocada. Atento las modificaciones introducidas al art. 7 de la ley 9024 mediante la ley 9576, téngase al certificado actuarial como suficiente constancia de falta de oposición de excepciones a los fines previstos por el artículo ya referido supra.- Bajo la responsabilidad de la entidad actora, y sin necesidad del ofrecimiento de fianza, ejecútese el crédito reclamado en autos, intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art.

564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC.- CERTIFICO: Que el/los demandado/s ha/n sido citado/s a comparecer a estar a derecho y oponer excepciones legítimas al progreso de la presente acción sin que hasta la fecha lo haya/n realizado. Oficina, 15/05/24.- Texto Firmado digitalmente por: ARIAS Mariana, PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2024.05.16.

1 día - N° 547945 - s/c - 22/8/2024 - BOE

EDICTO. El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia y 4a Nominación- Oficina Única de ejec. Fiscal EN AUTOS: "DIRECCION GRAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE GALLARDO RAMON CARLOS- EJEC FISCAL- EXPTE 12366635 Río Cuarto, 02/11/2023. Agréguese. Atento el certificado actuarial que antecede: cítese y emplácese a los herederos y/o representantes legales del causante de la sucesión en autos en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, ponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4 de la ley 9024, sin perjuicio de la citación al domicilio tributario denunciado. Notifíquese.- Texto Firmado digitalmente por: PUEYRREDON Magdalena, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2023.11.02. ARIAS Mariana, PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2023.11.03.

1 día - N° 547950 - s/c - 22/8/2024 - BOE

EDICTO. El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia y 4a Nominación- Oficina Única de ejec. Fiscal EN AUTOS: "DIRECCION GRAL DE RENTAS C/ BAQUE FEDERICO- EJEC FISCAL- EXPTE 12088464 - Río Cuarto, 15/05/24.- Agréguese la publicación de edictos acompañada. Certifíquese por Secretaría la circunstancia invocada. Atento las modificaciones introducidas al art. 7 de la ley 9024 mediante la ley 9576, téngase al certificado actuarial como suficiente constancia de falta de oposición de excepciones a los fines previstos por el artículo ya referido supra.- Bajo la responsabilidad de la entidad actora, y sin necesidad del ofrecimiento de fianza, ejecútese el crédito reclamado en autos, intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte

demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC.- CERTIFICO: Que el/los demandado/s ha/n sido citado/s a comparecer a estar a derecho y oponer excepciones legítimas al progreso de la presente acción sin que hasta la fecha lo haya/n realizado. Oficina, 15/05/24.- Texto Firmado digitalmente por: ARIAS Mariana, PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2024.05.15.

1 día - N° 547954 - \$ 4900 - 22/8/2024 - BOE

EDICTO. El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia y 4a Nominación- Oficina Única de ejec. Fiscal EN AUTOS: "DIRECCION GRAL DE RENTAS C/ GENTILE RODOLFO JOSE MANUEL- EJEC FISCAL- EXPTE 12088494 Río Cuarto, 15/05/24.- Agréguese la publicación de edictos acompañada. Certifíquese por Secretaría la circunstancia invocada. Atento las modificaciones introducidas al art. 7 de la ley 9024 mediante la ley 9576, téngase al certificado actuarial como suficiente constancia de falta de oposición de excepciones a los fines previstos por el artículo ya referido supra.- Bajo la responsabilidad de la entidad actora, y sin necesidad del ofrecimiento de fianza, ejecútese el crédito reclamado en autos, intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC.- CERTIFICO: Que el/los demandado/s ha/n sido citado/s a comparecer a estar a derecho y oponer excepciones legítimas al progreso de la presente acción sin que hasta la fecha lo haya/n realizado. Oficina, 15/05/24.- Texto Firmado digitalmente por: ARIAS Mariana, PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2024.05.15.

1 día - N° 547958 - \$ 4966,50 - 22/8/2024 - BOE

EDICTO. El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia y 4a Nominación- Oficina Única de ejec. Fiscal EN AUTOS: "DIRECCION GRAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE MUÑOZ NANCY BEATRIZ- EJEC FISCAL- EXPTE 12338644 Río Cuarto, 15/05/24.- Agréguese la publicación de edictos acompañada. Certifíquese por Secretaría la circunstancia invocada. Atento las modificaciones introducidas al art. 7

de la ley 9024 mediante la ley 9576, téngase al certificado actuarial como suficiente constancia de falta de oposición de excepciones a los fines previstos por el artículo ya referido supra.- Bajo la responsabilidad de la entidad actora, y sin necesidad del ofrecimiento de fianza, ejecútese el crédito reclamado en autos, intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC.- CERTIFICO: Que el/los demandado/s ha/n sido citado/s a comparecer a estar a derecho y oponer excepciones legítimas al progreso de la presente acción sin que hasta la fecha lo haya/n realizado. Oficina, 15/05/24.- Texto Firmado digitalmente por: ARIAS Mariana, PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2024.05.15.

1 día - N° 547963 - \$ 4987,50 - 22/8/2024 - BOE

El Sr. Juez MARTOS Francisco Gustavo a cargo del JUZ.CIV.COM.CONC.Y FLIA. 2°NOM S.4 de COSQUIN en los autos caratulados CAMINOS DE LAS SIERRAS S.A C/ VAN GELDEREN, MELQUIADES - EXPROPIACION- EXPTE 10999905 ha ordenado lo siguiente: " Cítese y emplácese a los herederos del demandado Sr. MELQUIADES VAN GELDEREN DNI 3.481.733, para que en el término de veinte días a contar desde el último día de publicación comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda de expropiación, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 97 del C.P.C.). Publíquense edictos en el Boletín oficial de la Provincia y en un diario del lugar de asiento del Juzgado por el término de 5 días (art. 152 y 165 del C.P.C. y art. 22 de la ley 6394). Sin perjuicio de la citación directa a los herederos si conociere y previa denuncia en autos. Asimismo, ofíciase al Registro de Juicios Universales del último domicilio del causante a los fines de que informe si se ha dado inicio a declaratoria de herederos. Notifíquese.. Firmado MARTOS Francisco Gustavo JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA/ JUAREZ Mariano SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA-

5 días - N° 543526 - \$ 10231,50 - 23/8/2024 - BOE

EDICTO. El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia y 4a Nominación- Oficina Única de ejec. Fiscal EN AUTOS: "DIRECCION GRAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE PADOVAN JUAN CARLOS - EJEC FISCAL- EXPTE 12076068 - RIO CUARTO, 20/05/2024. Agréguese. Certifíquese por Secretaría la circunstancia

invocada. Atento las modificaciones introducidas al art. 7 de la ley 9024 mediante la ley 9576, téngase al certificado actuarial como suficiente constancia de falta de oposición de excepciones a los fines previstos por el artículo ya referido supra.- Bajo la responsabilidad de la entidad actora, y sin necesidad del ofrecimiento de fianza, ejecútese el crédito reclamado en autos, intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC. CERTIFICO: Que el/ los demandado/s ha/n sido citado/s a comparecer a estar a derecho y oponer excepciones legítimas al progreso de la presente acción sin que hasta la fecha lo haya/n realizado. Oficina, 20/05/2024.- Texto Firmado digitalmente por: ARIAS Mariana, PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2024.05.20.

1 día - N° 547966 - \$ 4868,50 - 22/8/2024 - BOE

En los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE CEBALLOS ROQUE BENANCIO" – EXPTE. 10076764 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 3 (Arturo M Bas 244 – P.B). Se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 22 de julio de 2024. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Téngase presente lo manifestado. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el término por el que se citó al/los demandado/s sin que el/los mismo/s haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 22/07/2024.." FDO: RODRIGUEZ PONCIO Agueda - PROSECRETARIO/A LETRADO.

4 días - N° 548054 - \$ 11326 - 27/8/2024 - BOE

El Juzgado en lo Civil y Comercial de 1° Instancia y 1° Nominación, en los autos caratulados "LUQUE, SUSANA ALEJANDRA C/ LUQUE, JUAN RAMÓN DEL VALLE Y OTROS - ORDINARIO - TRAM.ORAL" Expte. N° 11935397, cita y emplaza a los herederos del Sr. JUAN RAMÓN DEL VALLE LUQUE, D.N.I. N° 6.387.915, a fin de que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía,

a cuyo fin denuncie la actora nombre y domicilio de los mismos si los conociere. Publíquense edictos citatorios en los términos del art. 165 del C.P.C.: MARTINEZ CONTI Miguel Angel, JUEZ y COMBA Carolina Del Valle, PROSEC. Oficina 06/08/2024.

5 días - N° 545696 - \$ 5873 - 23/8/2024 - BOE

La señora Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación, Secretaría N°2 de la Ciudad de Alta Gracia, Dra. Vigilanti, Graciela María, en autos caratulados "CAMINOS DE LAS SIERRAS S.A. C/ SUCE- SORES DE TOLKE, LEO – EXPROPIACION (Expte. N° 11197996) CITA Y EMPLAZA a los sucesores del titular registral Tolke, Leo y/o a quien/ es se considere/n con derecho sobre el inmueble a comparecer a estar a derecho en el término de veinte (20) días, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin deberá publicar edictos en el Boletín oficial de la Provincia y en un diario del lugar de asiento de este Tribunal por el término de cinco días (art. 22 ley 6.394). Fdo. VIGILANTI, Graciela María JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; GON- ZALEZ María Gabriela PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 545843 - \$ 6022,50 - 23/8/2024 - BOE

La señora Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación, Secretaría N°1 de la Ciudad de Alta Gracia, Dra. VIGILANTI, Graciela María, en autos caratulados "CAMINOS DE LAS SIERRAS S.A. c/ ROJAS, RAUL JORGE Y OTROS – EXPROPIACION (Expte. N° 11137725) CITA Y EMPLAZA a la codemandada NEGOCIOS INMOBILIARIOS XANAES S.A., CUIT 30-71085902-3, para que en el término de seis (6) días comparezcan a estar a derecho, y contesten la demanda, debiendo ofrecer la prueba de que hayan de valerse en la forma y con los efectos dispuestos por los arts. 507 y 509 del C.P.C., a cuyo fin, publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario del lugar de asiento del juzgado por el término de cinco días –art. 22 Ley 6394 y modif. Fdo. VIGILANTI, Graciela María JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - CATTANEO Nestor Gustavo -SECRETARIO/A LETRADO DE JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA.

5 días - N° 545844 - \$ 7230 - 23/8/2024 - BOE

La señora Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación, Secretaría N°2 de la Ciudad de Alta Gracia, Dra. VIGILANTI, Graciela María, en autos caratulados "CAMINOS DE LAS SIERRAS S.A. c/ CASTIERR SRL – EXPROPIACION (Expte. N°11198254), CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada para que en plazo de veinte (20) días comparezca, conteste la demanda y en su caso deduzca reconvención, debiendo ofrecer toda la prueba de que haya de valerse, bajo

apercibimiento de lo dispuesto por el art. 509 del C.P.C.C. a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín oficial de la Provincia y en un diario del lugar de asiento de este Tribunal por el término de cinco días (art. 22 ley 6.394). Fdo. VIGILANTI, Graciela María JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - FERRUCCI Mariela Lourdes SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 545845 - \$ 6528,50 - 23/8/2024 - BOE

La señora Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación, Secretaría N°4 de la Ciudad de Alta Gracia, Dra. CALDERON Lorena Beatriz, en autos caratulados "CAMINOS DE LAS SIERRAS S.A. c/ IROS, MARIANO – EXPROPIACION (Expte. N°11037775), CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada –titular registral, Sr. Iros Mariano-, con domicilio en Fraguero 2070 de la localidad de Anisacate, Provincia de Córdoba, para que en el plazo de seis días comparezca a estar a derecho en autos, conteste la demanda, oponga excepciones en su caso, debiendo ofrecerse en el mismo acto, la prueba de que haya de valerse, bajo apercibimientos de ley, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín oficial de la Provincia y en un diario del lugar de asiento de este Tribunal por el término de cinco días (art. 22 ley 6.394). Fdo. CALDERON Lorena Beatriz, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - DE PAUL Laura Inés, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

5 días - N° 545846 - \$ 7862,50 - 23/8/2024 - BOE

La señora Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación, Secretaría N°1 de la Ciudad de Alta Gracia, Dra. VIGILANTI Graciela María, en autos caratulados "CAMINOS DE LAS SIERRAS S.A. c/ GIMENEZ, SILVIA JUANA – EXPROPIACION (Expte. N° 10911733), cítese y emplácese a la parte demandada Gimenez, Silvia Juana –titular registral- y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble en cuestión, a comparecer a estar a derecho en el término de veinte (20) días, bajo apercibimiento de ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín oficial de la Provincia y en un diario del lugar de asiento de este Tribunal por el término de cinco días (art. 22 ley 6.394). Fdo. VIGILANTI Graciela María JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - CATTANEO Nestor Gustavo SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

5 días - N° 545847 - \$ 6402 - 23/8/2024 - BOE

La señora Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación, Secretaría N°2 de la Ciudad de Alta Gracia, Dra. VIGILANTI Graciela María, en autos caratulados "CAMINOS DE LAS SIERRAS S.A. c/ SUCE- SORES DE LINARDOS, JORGE – EXPROPIACION (Expte. N° 10926157), cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el

inmueble a comparecer a estar a derecho en el término de veinte (20) días, bajo apercibimiento de ley a cuyo fin deberá publicar edictos en el Boletín oficial de la Provincia y en un diario del lugar de asiento de este Tribunal por el término de cinco días (art. 22 ley 6.394). Fdo. VIGILANTI Graciela María JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - FERRUCCI Mariela Lourdes SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 545848 - \$ 5631,50 - 23/8/2024 - BOE

La señora Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación, Secretaría N°1 de la Ciudad de Alta Gracia, Dra. VIGILANTI Graciela María, en autos caratulados "CAMINOS DE LAS SIERRAS S.A. c/ PAVAN, ALBANO – EXPROPIACION (Expte. N° 10926160), cítese y emplácese a los sucesores del Sr. Albano Pavan y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a comparecer a estar a derecho en el término de veinte (20) días, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin deberá publicar edictos en el Boletín oficial de la Provincia y en un diario del lugar de asiento de este Tribunal por el término de cinco días (art. 22 ley 6.394). Fdo. VIGILANTI Graciela María JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - CATTANEO Nestor Gustavo SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 545849 - \$ 5896 - 23/8/2024 - BOE

La señora Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación, Secretaría N°4 de la Ciudad de Alta Gracia, Dra. CALDERON Lorena Beatriz, en autos caratulados "CAMINOS DE LAS SIERRAS S.A. c/ CARENENA, EMILIO – EXPROPIACION (Expte. N° 10926162), Cítese a los demandados sucesores de CARENENA, EMILIO, M.I.: 2.403.115 para que en el plazo de veinte (20) días contados desde la última publicación, comparezca a estar a derecho y a obrar en la forma que le convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial en los términos ordenados con fecha 03/08/2022 (conf. Art. 152 y 165 del CPCC.). Fdo. CALDERON Lorena Beatriz JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - NAZAR Maria Emilse PROSECRETARIO/A LETRADO

5 días - N° 545850 - \$ 5712 - 23/8/2024 - BOE

La señora Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación, Secretaría N°2 de la Ciudad de Alta Gracia, Dra. VIGILANTI Graciela María, en autos caratulados "CAMINOS DE LAS SIERRAS S.A. c/ SORIA DE FRATI, OLGA – EXPROPIACION (Expte. N° 11037848), Cítese y emplácese a la parte demandada para que en plazo de seis (6) días comparezca, conteste la demanda y en su caso deduzca reconvención, debiendo ofrecer toda la prueba de que haya de valerse, bajo apercibi-

miento de lo dispuesto por el art. 509 del C.P.C.C. Fdo. VIGILANTI Graciela Maria JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - GONZALEZ Maria Gabriela PROSECRETARIO/A LETRADO

5 días - N° 545851 - \$ 4470 - 23/8/2024 - BOE

La señora Juez de 1<sup>a</sup> Instancia 2<sup>a</sup> Nominación, Secretaría N°4 de la Ciudad de Alta Gracia, Dra. CALDERON Lorena Beatriz, en autos caratulados "CAMINOS DE LAS SIERRAS S.A. c/ IROS, JOSE- EXPROPIACION (Expte. N° 11038402). Cítese al demandado Sr. IROS, JOSE (con domicilio desconocido) para que en el plazo de veinte días contados desde la última publicación, comparezca a estar a derecho y a obrar en la forma que le convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin, publíquese edictos en el Boletín Oficial por cinco días conforme el proveído de fecha 24/08/2022. (conf. Art. 152 y 165 del CPCC.) Fdo. CALDERON Lorena Beatriz JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - NAZAR Maria Emilse PROSECRETARIO/A LETRADO

5 días - N° 545853 - \$ 5631,50 - 23/8/2024 - BOE

La señora Juez de 1<sup>a</sup> Instancia 2<sup>a</sup> Nominación, Secretaría N°4 de la Ciudad de Alta Gracia, Dra. CALDERON Lorena Beatriz, en autos caratulados "CAMINOS DE LAS SIERRAS S.A. c/ BELTRAMINO, MIRCO SEVERINO Y OTRO - EXPROPIACION (Expte. N° 11038418). Cítese a los demandados sucesores de Norma Eufemia BELTRAMINO L.C. 1.049.276 para que en el plazo de veinte (20) días contados desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho y a obrar en la forma que le convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin, publíquese edictos en el Boletín Oficial en los términos ordenados con fecha 03/08/2022 (conf. art. 152 y 165 del CPCC.). Atento a lo solicitado y constancias de autos: Cítese al demandado Mirco Severino BELTRAMINO M.I. 6.215.389 (domicilio desconocido) para que en el plazo de veinte (20) días contados desde la última publicación, comparezca a estar a derecho y a obrar en la forma que le convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin, publíquese edictos en el Boletín Oficial en los términos ordenados con fecha 03/08/2022 (conf. art. 152 y 165 del CPCC.). Fdo. CALDERON Lorena Beatriz JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - NAZAR Maria Emilse PROSECRETARIO/A LETRADO

5 días - N° 545854 - \$ 11174,50 - 23/8/2024 - BOE

La señora Juez de 1<sup>a</sup> Instancia 2<sup>a</sup> Nominación, Secretaría N°3 de la Ciudad de Alta Gracia, Dra. CALDERON Lorena Beatriz, en autos caratulados "CAMINOS DE LAS SIERRAS S.A. c/ TEVEZ DE HERRERA, ALCIRA - EXPROPIACION

(Expte. N° 11038428)”. Cítese y emplácese a la parte demandada TEVEZ DE HERRERA, ALCIRA, para que en el plazo de veinte (20) días comparezca a estar a derecho en autos, contesten la demanda, opongan excepciones o deduzcan reconvenición en su caso, debiendo ofrecerse en el mismo acto, la prueba de que haya de valerle, bajo apercibimientos de ley -arts. 508 y 509 CPCC-. Por ofrecida la prueba que se expresa para su oportunidad. (...)Atento ignorarse el domicilio de la demandada efectúese la notificación del presente mediante por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario del lugar de asiento del juzgado por el término de cinco días, a designar por el expropiante-art. 22 Ley 6394 y modif.. Fdo. CALDERON Lorena Beatriz JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - GHIBAUDO Marcela Beatriz PROSECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

5 días - N° 545855 - \$ 9771,50 - 23/8/2024 - BOE

CBA, 24/04/2024. .... De las medidas provisionales personales planteadas (alimentos) cítese y emplácese al Sr. Ricardo Marcelo Pieruzzi (abuelo paterno) para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho y evacúe traslado de la demanda, bajo apercibimiento de ley (art. 73 del CPF). Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Dese intervención a la Sra. Asesora de Familia que corresponda como Representante complementaria.... Sin perjuicio de la publicación dispuesta precedentemente, notifíquese el presente al domicilio consignado en el certificado del Juzgado con competencia electoral acompañado, siendo a cargo de la compareciente cursar la cédula a la contraria con las copias respectivas (art. 48, CPF).Fdo. ROSSI Julia, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - MIRANDA Lautaro Martin, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 546387 - \$ 7184 - 23/8/2024 - BOE

En autos caratulados MEYER, LILIANA SILVIA C/ GALENO A.R.T. S.A. (EX MAPFRE) - EJECUTIVO - COBRO DE HONORARIOS EXPTE 9476337 que tramita por ante el Juzgado de 1° instancia y 2 Nominación de la Ciudad de Córdoba se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 01/03/2023. Proveyendo a la presentación efectuada por la Dra. Anelisa Elsa Menéndez: Agréguese. A mérito de la constancia acompañada, el fallecimiento denunciado y lo dispuesto por el art. 97 del CPCC, suspéndase el presente juicio. Cítese y emplácese a los herederos de la actora apelante Liliana Silvia Meyer, D.N.I. 5.431.715, a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en

la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos citatorios cinco veces, en los términos del art.165 del CPCC. Hágase saber a los interesados que de publicarse edictos con antelación en el juicio de declaratoria de herederos denunciado (autos 10908132), por razones de economía procesal, se tendrá por cumplimentado lo ordenado precedentemente, debiendo acompañar las constancias pertinentes. Asimismo, denuncien los nombres y domicilios de los herederos de la mencionada, si fuera de su conocimiento, a fin de proceder a su citación directa. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: FERRER Joaquin Fernando VOCAL DE CAMARA Fecha: 2023.03.01 CARROLL Alejandra Ines PROSECRETARIO/A LETRADO DE CAMARA Fecha: 2023.03.01.-

5 días - N° 546798 - \$ 14567 - 27/8/2024 - BOE

EL Sr Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta Nominación de Rosario, Dr. Fernando Mecoli, en los autos caratulados "SPELTA, STELLA MARIS C/ MICHELETTI, FERNANDO LUIS GUILLERMO Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (CUIJ N° 21-02971965-6), ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 04 de Marzo de 2024. No habiendo comparecido la parte demandada - herederos de FERNANDO LUIS GUILLERMO MICHELETTI - a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación.- NOTIFÍQUESE POR EDICTOS." Fdo. Dr. Mecoli-Juez, Dra. Rocci-Secretaria.- Rosario, de marzo de 2024.-Fdo. Dra. Sabrina Rocci-Secretaria.-

3 días - N° 546635 - \$ 3703,20 - 23/8/2024 - BOE

El Sr. J.1A INST.C.C.FAM.6A-SEC.12 - RIO CUARTO, en autos: "EXPEDIENTE SAC: 13072800 - TISERA, CARLOS ALBERTO C/ SUCESORES DE ARROYO, JUAN CARLOS - ACCIONES DE FILIACION" Cítese y emplácese a los herederos del Sr. Juan Carlos Arroyo, DNI N° 13.746.323, para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC). Fdo. MARTINEZ Mariana JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. ZARATE GHIGO Maria Eugenia PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 547162 - \$ 9170 - 26/8/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1° Inst. Civ, Com, Conc, y Flia. 1°Nom de Cosquín, Prov. De Córdoba, Sec. N°2, sito en calle Catamarca 167, Cosquín, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "REGULA-

CIÓN DE LA DRA. GRACIELA ALMADA EN ENDRAOS JORGE ANTONIO - INCIDENTE – EXPTE: 9403816”, Cita y Emplaza a los herederos de Jorge Antonio Endraos para que en el término de veinte (20) a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 509 del CPCC, conforme la siguiente resolución “Cosquin, 31/07/2024. (...) Atento el fallecimiento codemandado Jorge Antonio Endraos, (...) suspéndase el presente juicio. Cítese y emplácese a los herederos del codemandado Jorge Antonio Endraos a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 509 del C.P.C.C., a cuyo fin publíquense edictos citatorios en los términos del art.165 del C.P.C.C (...).- TFD por MACHADO Carlos Fernando - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - GONZALEZ CONTERI Maria Pia - PROSECRETARIO/A LETRADO-

5 días - N° 547183 - \$ 11186 - 28/8/2024 - BOE

El señor Juez del 1º Inst. y 2º Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a a los Sres. KURAS, Lázaro, KURAS Israel, KURAS Salomón y KURAS Gregorio en autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE UNQUILLO C/ KURAS, GREGORIO Y OTROS – EXPROPIACION” Expediente 13073748, para que en el término de veinte (20) días a contarse desde el último día de la publicación que por este decreto se ordena comparezcan, contesten la demanda y en su caso opongá excepciones o reconvenga la demanda. Hágase saber que en la misma oportunidad deberá ofrecer toda la prueba que haya de valerse bajo pena de caducidad (art. 510 C.P.C.), sin perjuicio de lo dispuesto en los arts. 241 y 218 de la misma ley.- Córdoba, 09 de agosto de 2024. Fdo. AREVALO Jorge Alfredo, Juez – OLIVO Silvia Raquel, Sec.

5 días - N° 547257 - \$ 6459,50 - 28/8/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1A Inst. Civ. Com. Conc. y Flia. de 1A Nom.- Of. de Ejec. Fiscales de la Cdad. de Cosquín, Prov. de Cba. a cargo del Dr. Johansen, Guillermo Carlos, en los autos “COMUNA DE CHARBONIER C/ GAROFALO, ORESTE Y/O SUS EVENTUALES HEREDEROS - EJECUTIVO FISCAL - Expte. N° 648678” cita y emplaza al SR. GAROFALO, ORESTE Y/O SUS EVENTUALES HEREDEROS, propietario de los inmuebles designados como Lote C, D y E de la Mza. 18, Matrículas N° 976715, 976716 y 976717 respectivamente, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho. Asimismo, se los cita de remate por este mismo

medio, para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la ley Provincial N° 9024, bajo apercibimiento. FIRMADO: Dr. Dr. MACHADO, CARLOS FERNANDO, JUEZ; Dr. JOHANSEN, GUILLERMO CARLOS, PROSECRETARIO LETRADO.- Otra resolución: “COSQUIN, 07/12/2021. Avócase. Notifíquese en los términos del art. 89 último párrafo del CPCC...”- FIRMADO: Dr. MACHADO, CARLOS FERNANDO, JUEZ; Dr. JOHANSEN, GUILLERMO CARLOS, PROSECRETARIO LETRADO.-

1 día - N° 547384 - \$ 2223,40 - 22/8/2024 - BOE

CRUZ DEL EJE, 15/08/2024. En autos caratulados “FERNANDEZ BANTLE JULIAN DECLARATORIA DE HEREDEROS” Expte. N° 13069998 que se tramitan ante el Juzgado de 1ra Instancia Civil, Comercial, Conciliación y Familia Secretaría N° 2 de Cruz del Eje, se ha dictado la siguiente resolución: Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIAN FERNANDEZ BANTLE, DNI 17.130.212, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Texto Firmado digitalmente por: VASSALLO Lucas Daniel JUEZ DE 1RA. INSTANCIA - MARTINEZ MANRIQUE Maria Del Mar SECRETARIA JUZGADO 1ra Instancia.-

1 día - N° 547413 - \$ 1165,40 - 22/8/2024 - BOE

La Sra. Jueza del JUZGADO DE FAMILIA 5A NOM. de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza por el plazo de veinte días a los sucesores de Braian Agustín Loyola DNI N°42.383.514 en los autos caratulados “FERREYRA, AITANA VICTORIA C/ SUCESORES DE LOYOLA, BRAIAN AGUSTIN EXPTE:12930208” para que comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda y en su caso opongán excepciones o deduzcan reconvencción ofreciendo la prueba de que hayan de valerse, bajo apercibimiento de ley (art. 77 y 78 Ley 10.305), a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial (Artículo 125 del CPC modif. Ley 9135) Córdoba, 24 de Junio del año 2024. FDO. SQUIZZATO Susana Maria JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA y MICHEL Valeria Angelica PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 547594 - \$ 12775 - 27/8/2024 - BOE

El Juzgado de Familia de Sexta Nominación de la Ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de Marcelo Adrián Ocampo, DNI N° 34.840.125 en los autos “EXPEDIENTE

SAC: 6961575 - REYNA, MORENA VALENTINA Y OTRO C/ REYNA, SERGIO ALEJANDRO Y OTRO - ACCIONES DE FILIACION - CONTENCIOSO” para que dentro de los veinte días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho, contesten demanda, opongán excepciones, o deduzcan reconvencción, ofreciendo toda la prueba de la que haya de valerse, bajo apercibimiento de Ley. FDO: ESLAVA, Gabriela Lorena, JUEZ/A DE PRIMERA INSTANCIA.

5 días - N° 546621 - s/c - 26/8/2024 - BOE

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: “PALOMO, FLAVIO NICOLAS C/ BERNAL, FLAVIO EMANUEL - ACCIONES DE FILIACION - CONTENCIOSO - EXPTE. NRO. 7722004”, se ha dictado el siguiente proveído: CORDOBA, 06/11/2018.-A fs.8/10: Por presentada, por parte y con el domicilio legal constituido. Agréguese la documental acompañada. Admitase. Imprímase el trámite previsto por los arts. 75 y sgtes. de la Ley 10305. Cítese y emplácese a la Sra. Leonor Carmen Gordillo para que en el término de seis (6) días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda de Filiación extramatrimonial post mortem o, en su caso, opongán excepciones, o deduzcan reconvencción, ofreciendo toda la prueba de la que haya de valerse, bajo apercibimiento de ley. Cítese y emplácese a los demás herederos y/o sucesores de Flavio Emanuel Bernal, quienes deberán comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte (20) días, bajo apercibimiento de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad en cuanto por derecho pudiere corresponder. Dése intervención a la Sra. Fiscal de Familia, a la Sra. Asesora de Familia que por turno corresponda como representante complementario. Notifíquese por el interesado con copias y asimismo publíquense los edictos de ley.” FIRMADO DIGITALMENTE POR: ESLAVA, Gabriela Lorena JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.-MENTA, Marcela Alejandra - SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.-

5 días - N° 547020 - s/c - 23/8/2024 - BOE

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Villa Cura Brochero, Dpto. San Alberto, Pcia. de Córdoba, Dr. José María Estigarribia, en autos: “SILVEIRA, GABRIEL C/ CABALLERO, MARIA ANTONIA - DIVORCIO UNILATERAL” Expte. 9927250, Cita y Emplaza a la Sra. María Antonia Caballero DNI N° 29.534.653 para que dentro del plazo de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- Fdo: Estigarribia, José María-Juez de 1ra. Instancia; Aguirre, Silvana de las Mercedes- Secretaria de 1ra. Instancia.”- Villa

Cura Brochero, 08 de agosto de 2024. Texto firmado digitalmente por Aguirre, Silvana De Las Mercedes, Secretaria Juzgado 1ra. Instancia.-

1 día - N° 547935 - s/c - 22/8/2024 - BOE

La Sra. Juez de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género de Quinta Nominación de la ciudad de Córdoba, Secretaría N° 9, emplaza al SR. D.N.I. S/D, a fin de que, en el término de veinte (20) días PEREYRA, LAUREANO VALENTÍN - CONTROL DE LEGALIDAD (LEY 9944 - ART. 56). Expte. 13030021-”, a estar a derecho personalmente, o por apoderado o patrocinante, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de los presentes obrados en su ausencia. Fdo.: OLOCCO DE OTTO Carla, Jueza – RABBIA MONTERO Natalia B., Secretaria. Cba, 13 de agosto de 2024.

5 días - N° 546220 - s/c - 23/8/2024 - BOE

La Sra. Juez de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género de Quinta Nominación de la ciudad de Córdoba, Secretaría N° 10, emplaza a la Sra. JESICA ROMINA DEL VALLE ZAMUDIO, D.N.I. N° 33.415.461, a fin de que, en el término de veinte (20) días, comparezca a la sede de esta Tribunal sita en calle SAN JERÓNIMO N° 258, piso 3, en los autos caratulados “NN., L. C. – CONTROL DE LEGALIDAD – EXPTE. N° 12850878” a estar a derecho personalmente, o por apoderado o patrocinante, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de los presentes obrados en su ausencia. Fdo.: OLOCCO DE OTTO, Carla: Juez – ARIAS, Yanina: Prosecretaria. Cba, 13 de agosto de 2024.-

5 días - N° 546371 - s/c - 23/8/2024 - BOE

La Sra. Juez de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género de Quinta Nominación de la ciudad de Córdoba, Secretaría N° 10 (EX 14), emplaza a los Sres. GUSTAVO DAMIÁN PONCE, D.N.I. N° 40.522.999 y CLAUDIA ANAHÍ VEGA, D.N.I. N° 34.247.956, a fin de que, en el término de veinte (20) días, comparezca a la sede de esta Tribunal sita en calle SAN JERÓNIMO N° 258, piso 6, en los autos caratulados “P. T. C.V. - CONTROL DE LEGALIDAD (LEY 9944 - Art. 56)” (Expte. Nro. 12751418), a estar a derecho personalmente, o por apoderado o patrocinante, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de los presentes obrados en su ausencia. Fdo.: Dra. OLOCCO DE OTTO, Carla, Juez. Córdoba, 13/08/2024.-

5 días - N° 546390 - s/c - 23/8/2024 - BOE

La Sra. Juez de Control, Niñez, Juv. y Penal Juvenil, Faltas y Violencia Familiar de la Décima Circunscripción Judicial, Secretaría Niñez y Penal

Juvenil, con asiento en la ciudad de Río Tercero en los autos caratulados: C, M. C - CONTROL DE LEGALIDAD – SAC. 12984258 ha dictado el siguiente decreto: Río Tercero, 20 de Agosto de dos mil veinticuatro... emplacése al Sr. Federico Guillermo Cornejo DNI n° 29.474.245 por edictos (art. 164 y 165 del C.P.C.), por cinco días en el diario Boletín Oficial de la Provincia para que en el término de veinte días desde el último día de su publicación comparezca en la presente causa a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde ( art. 110, 111, 113 y ccdtes del C.P.C.), a cuyo fin oficiese y notifíquese.- Fdo. PIPPI Sonia Cristina – JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA – LOPEZ, Mario Miguel – SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

5 días - N° 547953 - s/c - 28/8/2024 - BOE

## SENTENCIAS

EDICTO. Sr. Juez del Juzgado Federal N° 3, Dr. Miguel Hugo Vaca Narvaja, Secretario Dr. Ezequiel De la Torre. Autos: “BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ MILZALO S.A. Y OTRO S/ EJECUCIONES VARIAS” Expte. N° FCB 25.565/2.019 ha ordenado notificar a las Firmas Comerciales: “MILZALO S.A.” CUIT N° 30-71564247-2 y “DAVANI S.A.” CUIT N° 30-71564247-2, de la siguiente Resolución: “Córdoba, 10 de abril de 2.014. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución hasta cubrir la suma de Pesos con más intereses, Trescientos Mil (\$300.000) gastos y costas en contra de las Firmas: MILZALO S.A CUIT 30-71564247-2 y DAVANI S.A CUIT 30-71200411-4. 2) Imponer las costas al demandado (conf. art. 68 y conc. del C.P.C.C.N). Diferir la regulación de los honorarios profesionales de los apoderados del B.N.A para cuando exista base económica firme. 3) Fijar el sellado judicial de actuación en un 3% del capital e intereses a cargo de la demandada, como asimismo los aportes previsionales de los letrados intervinientes. 4) Protocolícese y hágase saber personalmente o por cédula.” Fdo. Dr. Miguel Hugo Vaca Narvaja – Juez Federal. Córdoba, 19 de Junio de 2024.

2 días - N° 546124 - \$ 4442,20 - 23/8/2024 - BOE

Dra. Caballero, Alejandra - Juez de la Cámara en lo Civil y Comercial - Sala III - Vocalía 8 ,en el expediente N° C-191390/2021 caratulado: “ACCIÓN EMERGENTE DE LA LEY DEL CONSUMIDOR: SALUZZO, HUGO JOAQUIN C/ CARRANO, LEANDRO ADOLFO” hace saber al Sr. CARRANO, LEANDRO ADOLFO (DNI 32891518), que se ha dictado el siguiente proveído: “En la Ciudad de San Salvador de Jujuy,

capital de la Provincia de Jujuy, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, ... la Sala III de la Cámara en lo Civil y Comercial, RESUELVE: 1. Hacer lugar a la demanda y, en su mérito, declarar resuelto el contrato del 16 de marzo de 2018, celebrado entre HUGO JOAQUIN SALUZZO y LEANDRO ADOLFO CARRANO. 2. Condenar a LEANDRO ADOLFO CARRANO a pagar al actor, en forma solidaria, en el plazo de diez (10) días, la suma total y única de UNMILLON SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS (\$1.731.415.-), comprensiva de capital e intereses calculados a la fecha del presente. 3. Imponer las costas al demandado. 4. Regular los honorarios profesionales del Dr. LEOPOLDO RAÚL ESPECHE en la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$ 346.283.-), más el impuesto al valor agregado en caso de corresponder. 5. Dejar establecido -que sólo en caso de mora tanto el monto de condena como el de los honorarios profesionales devengarán intereses que se calcularán desde el presente y hasta el efectivo pago aplicando la tasa activa (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina. 6. Registrar, publicar y notificar por cédula...” Fdo. Dra. ALEJANDRA MARIA LUZ CABALLERO -Pte. de Tramite-, Dres. NORMA BEATRIZ ISSA y CARLOS MARCELO COSENTINI -Vocales-. Ante Mi: Dra. GABRIELA BEATRIZ ROJAS -Secretaria.” San Salvador de Jujuy, 19 de febrero de 2024. 1.... 2. Téngase presente el oficio debidamente diligenciado presentado por el Dr. LEOPOLDO RAÚL ESPECHE. Conforme lo solicitado, notifíquese al demandado la sentencia recaída en autos mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL - SALA III -VOCALÍA 8 Argañaraz Esq. Independencia - San Salvador de Jujuy diario local, por tres veces en cinco días. Hágase constar que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los mismos. 3. Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.)” FDO. Dra. ALEJANDRA CABALLERO - JUEZ, ante mí Dra. LILIANA CHOROLQUE - SECRETARIA----Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de circulación provincial de la Provincia de Córdoba por TRES (3) veces en CINCO (5) días.-----San Salvador de Jujuy, 26 de Febrero de 2024.-

3 días - N° 546887 - \$ 17061,60 - 23/8/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Com. de 20ma. Nom. de la ciudad de Córdoba, Dr. Jorge Alfredo Arévalo, Secretaría a cargo de la Dra. Olivo, en autos caratulados: “GOMEZ, MARIA

VIOLETA C/ SUCESORES DE AGUILERA, ROSA ELVIRA - ABREVIADO - REPETICION - TRAM.ORAL (Expte. N° 9806017)”, ha dictado la siguiente resolución: “SENTENCIA NUMERO: 123. CORDOBA, 12/08/2024. Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) Hacer lugar a la demanda interpuesta por María Violeta GOMEZ, D.N.I. 16.157.237 y en consecuencia condenar a los sucesores de Rosa Elvira AGUILERA, D.N.I. 2.492.056, a pagar a la primera la suma de pesos cincuenta y dos mil ochocientos treinta tres con sesenta y tres centavos (\$ 52.833,63) con más sus intereses a calcularse de acuerdo con lo indicado en los considerandos respectivos. 2°) Imponer costas a la demandada vencida. 3°) Regular los honorarios profesionales en conjunto y proporción de ley de los Dres. Delia Elena BURSI y José Andrés NIEVA, en la suma de pesos Cuatrocientos Nueve con cuarenta y cinco centavos (\$ 409.044,45) con más la suma de Pesos ochenta y un Mil ochocientos con ochenta y nueve centavos (\$ 81.808,89) en concepto del art. 104 inc. 5 Ley 9.459. PROTOCOLICESE, HAGASE SABER Y DESE COPIA.- Jorge Alfredo Arévalo (JUEZ)”-

1 día - N° 547412 - \$ 2430,40 - 22/8/2024 - BOE

## USUCAPIONES

El sr. Juez de 1° Inst y 40° Nom. Civ. Com. de la ciudad de Córdoba, Capital, en los autos “- NIETO, STELLA MARY - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION” (expte 7266309) cita y emplaza a los herederos de José Romo y a quienes se consideren con derecho al inmueble a usucapir según plano visado por catastro se designa como lote 110, mz X. Inmueble ubicado en Departamento COLÓN, Pedanía RÍO CEBALLOS, Localidad de UNQUILLO, sobre Calle SARMIENTO, designado como Lote 110 de la Manzana X, y se describe como Parcela irregular de catorce lados que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice “O” con ángulo interno de 89°53’ y una dirección Sudoeste, (lado O-A) que mide 21.14 mts, lindando con calle Sarmiento; desde el vértice A con ángulo interno de 71°04’ y rumbo Noroeste, (línea A-B) que mide 11.48 mts; desde el vértice B con ángulo interno de 267°33’, (línea B-C) que mide 0.24 centímetros; desde el vértice C con ángulo interno de 91°02’, (línea c-d) que mide 5.46 mts; desde el vértice D con ángulo interno de 178°05, (línea D-E) que mide 7.49 mts; desde el vértice E con ángulo interno de 181°49’, (línea E-F) que mide 9.72 mts; desde el vértice F con ángulo interno de 180°53’, (línea F-G) que mide 12.42 mts; desde el vértice G con ángulo interno de 180°29’, (línea G-H) que mide 15.40

mts, lindando todos éstos tramos con resto de lote 9 parte de José Gregorio Romo- Matrícula 1.214.071; desde el vértice H con ángulo interno de 87°03’ y rumbo Noreste, (línea H-I) que mide 12.69 mts, lindando con Resto de lote 9 parte de José Gregorio Romo- Matrícula 1.214.071; desde el vértice I con ángulo interno de 78°37’ y rumbo Sudeste, (línea I-J) que mide 13.09 mts; desde el vértice J con ángulo interno de 192°20’, (línea J-K) que mide 4.93 mts; desde el vértice K con ángulo interno de 186°34’, (línea K-L) que mide 4.44 mts; desde el vértice L con ángulo interno de 187°22’, (línea L-M) que mide 4.15 mts; desde el vértice M con ángulo interno de 182°56’, (línea M-N) que mide 11.89 mts; desde el vértice N con ángulo interno de 184°20’, (línea N-O) que mide 17.81 mts, lindando todos éstos tramos con Resto de lote 9 parte de José Gregorio Romo- Matrícula 1.214.071. Encerrando una superficie de 770,69 m². Afecta parcialmente la matrícula: 1.214.071 (13) LOTE 9 MZA X. Nomenclatura catastral 13-04-49-02-03-008-026. Número de cuenta 13041948824/1. Titular registral: José Romo DNI 4.920.957, argentino, mayor de edad, casado en 1ª nupcias con Ada Selva Migliorisi., para que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. MAYDA Alberto Julio JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

10 días - N° 537112 - s/c - 22/8/2024 - BOE

En los autos caratulados “JUNCOS DONATONI, MARIANO IVAN - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION – EXPTE. 6038216” que tramitan ante el Juzg. de 1° Inst. y 44° Nom. - Sec. Única, de la Ciudad de Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: “Córdoba, 21 de Abril del 2022. (...) I) Admitase la presente demanda de Usucapión. Désele el trámite del juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. II) Cítese y emplácese a los demandados ROMERO Ramón Rito, ROMERO Anselma, REYES Bartolomé (hoy su sucesión), ROMERO María del Carmen, ROMERO Julián José y GERMÁN Gregorio, para que en el término de VEINTE días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, y cítese y emplácese a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del juicio para que en el término de DIEZ días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, por edictos que se publicaran por diez días, a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario local (Art. 783 del C.P.C.C). (...)” Fdo.: MIRA Alicia Del Carmen. (JUEZA DE 1° INST.) -

LOPEZ PEÑA María Inés. (SECRETARIA JUZG. 1° INST.). Descripción del inmueble: La parcela se encuentra ubicada en calle Coronel José Javier Díaz 315 del Barrio Bustos de la Ciudad de Córdoba. Designada oficialmente como Lote 39. Los límites de la parcela son los siguientes: partiendo del vértice nor-oeste, vértice A del plano, ángulo interno de 89° 21’; con rumbo sud-este, el lado A-B mide 5.00 m, en el vértice B el ángulo mide 90°00’; con rumbo sud-oeste, el lado B-C mide 0.15 m, en el vértice C el ángulo mide 270° 17’; con rumbo sud-este, el lado C-D mide 2.70 m, en el vértice D el ángulo mide 177° 22’; con rumbo sud-este, el lado D-E mide 5.20 m, colindando estos cuatro lados con resto de la parcela 16; en el vértice E el ángulo mide 92° 57’; con rumbo sud-oeste, el lado E-F mide 29.45 m, colindando resto de la parcela 16; en el vértice F el ángulo mide 87°14’; con rumbo nor-oeste, el lado F-G mide 13.35 m, colindando con calle Coronel José Javier Díaz; en el vértice G el ángulo mide 88° 53’; con rumbo nor-este, el lado G-H mide 7.10 m, en el vértice H el ángulo mide 183° 56’; con rumbo nor-este, el lado H-A mide 22.20 m, colindando estos dos lados con resto de la parcela 17. Encerrando una superficie de 380,40 m². Nomenclaturas catastrales: 1101013004020039, 1101013004020017 y/o 1101013004020016.-

10 días - N° 537589 - s/c - 22/8/2024 - BOE

HUINCA RENANCÓ.- El Sr. Juez de Primera Instancia y única Nominación en lo Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de la ciudad de Huinca Renancó, Dr. Lucas Ramiro FUNES, Secretaria a cargo de la Dra. Nora G. Cravero, en los autos caratulados: “PASQUINI, SILVIA GENOVEVA – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION” (EX-PTE. N° 2427382), ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NÚMERO: 138.- HUINCA RENANCÓ, 03/07/2024.- Y VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) HACER LUGAR a la demanda de usucapion promovida en autos, interponiendo para su mayor validez y eficacia jurídica, la pública autoridad que el Tribunal inviste y, en consecuencia, DECLARAR ADQUIRIDO por la Sra. Silvia Genoveva Pasquini, DNI n° 10.877.773, por prescripción veinteañal operada el día quince de enero de 1980 (15/01/1980) el derecho real de dominio del inmueble que se describe como: Una fracción de terreno, en el ángulo N.E. de la quinta N° 39, formado así el esquinero S.E., ubicado en “Villa Torroba”, contiguo a la Estación Ferroviaria Huinca Renancó, del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, Pedanía Jagüeles, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, contando lo que se vende una superficie de 50 mts. de frente al E., por 100 ms. de fondo, lin-

dando por el N. con más terreno del vendedor Sr. Saravia y por el S., E y O. con calles públicas, según plano confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Alfredo Rafael Chiotta, Matricula Profesional N° 1081-01, visado por la Dirección General de Catastro, el día 03/08/2015 por el Ingeniero Civil Fernando Di Cola quien se encuentra a cargo de la delegación N° 18 -Dirección de Catastro— Expediente Provincial Nro. 0572-010415/14. Los linderos conforme el plano aportado son: por el NORTE con más terreno del vendedor Sr. Saravia y por el SUR, ESTE y OESTE con calles públicas. La posesión afecta en forma TOTAL el inmueble cuyo dominio es: Folio Real N° 1072183 — Titular Registral Sociedad Emilio Goujat y Cía., designación oficial: Quinta 39. Se encuentra inscripto en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el N° de cuenta: 150215735241 a nombre de Emilio Goujat y Cía. En fecha 18/04/2024 denuncia que el inmueble objeto de usucapión cuenta con una superficie total de cinco mil metros cuadrados (5.000 m2). - 2) ORDENAR la publicación de la sentencia por edictos en el "Boletín Oficial" y diario "de circulación zonal, por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días" (art. 783, 783 ter., y 790 del CPCC.); 3) Cumplimentado lo ordenado supra, ORDENAR la inscripción de dominio del inmueble a nombre de: SILVIA GENOVEVA PASQUINI, DNI. n° 10.877.773, argentina, mayor de edad, productora agropecuaria, CUIT 27-10877773-2, de estado civil viuda, nacida el día 08/02/1954, realmente domiciliada en calle Dr. Juan Carlos Blanco N° 48, de esta Ciudad de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba; 4) Sin costas, por las razones expuestas; 5) REGULAR de modo definitivo y en conjunto y proporción de ley, los emolumentos de los Dres. Fabián Miguel Florit y Luis Hugo Arrietto en la suma de pesos quinientos dos mil trescientos doce con 20/100 (\$ 502.312,20). A los mismos, se les adicionará IVA e intereses, conforme lo expuesto en el considerando pertinente. - PROTOCOLÍCESE Y HÁGASE SABER. - Fdo: Dr. LUCAS RAMIRO FUNES - JUEZ.

10 días - N° 540521 - s/c - 22/8/2024 - BOE

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 34ª Nominación de la Ciudad de Córdoba sito en calle Caseros 551, Planta Baja, Duarte Quirós, Dra. CARRASCO Valeria Alejandra, en los autos caratulados BUSTAMANTE, RAMONA PASTORA – USUCAPION Expte. 8823895" ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO: 88. CORDOBA, 22/07/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO.. RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de

usucapión, y en consecuencia declarar adquirido por prescripción adquisitiva veintañal a favor de los Sres. Ramona Pastora Bustamante DNI 5.003.976 y Juan Bartolo Prelatto DNI 6.384.748 el inmueble designado como: "Fracción de Terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en el lugar denominado "Las Enseñadas", Pedanía La Calera, Dpto. Colón, Provincia de Córdoba; con una SUPERFICIE de 2 RAS., que afectan la forma de un triángulo, con los siguientes límites: al S.O., en un extensión de 130 mts., con el Dr. Lanza Castelli, cuya línea sirve de base; al E., camino público y al N.O. con Anselmo Heredia de Paygés. Nomenclatura Catastral: 13.01.49.01.04.009.006" con las demás precisiones que surgen del y vistos de la presente resolución. II) Ordenar la inscripción del inmueble mencionado a nombre de los actores, a cuyo fin se oficiará al Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba; y que se efectúen las publicaciones de ley. III) Imponer costas por el orden causado. IV) Diferir la regulación de honorarios de los letrados intervinientes para cuando haya base firme para efectuarla. V) Regular el estipendio profesional del perito oficial Sergio Daniel VALINOTTI en la suma de pesos trescientos un mil trescientos ochenta y siete con 32/100, a cargo de la parte actora. PROTOCOLÍCESE, HÁGASE SABER Y DESE COPIA" FDO: CARRASCO Valeria Alejandra - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

10 días - N° 541458 - s/c - 30/8/2024 - BOE

Bell Ville, 05/07/24, el Sr. Juez de 1a. Inst. Y 2a. Nom. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia. Sec. 4, en autos: "GOMEZ, MARCELA SILVINA - USUCAPION" Expte. N° 12968743, cita y emplaza a la demandada Sra. Catalina Putti de Ronda o Catalina Putti y/o sus sucesores, a los colindantes y a quienes se consideren con derecho en calidad de terceros interesados, la pcia. de Cba., Municipalidad y a los que por derecho pudiere corresponderles, sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en el plazo de 20 días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 787 CPCC). El inmueble mencionado supra se describe de la siguiente manera: Inmueble ubicado en el Dpto. Unión, Pdnía Bell Ville, Municipio de San Marcos Sud, Bv. Rio Cuarto s/n designado como lote 103 de la Mz. Oficial N° 12, que responde a la siguiente descripción: Su frente partiendo del vértice "1" con dirección Sureste, con ángulo de dicho vértice de 90°00' y una distancia de 35,85m, llegamos al vértice 2 (lado 1-2) a partir de 2, con ángulo interno de 90°00', lado 2-3 de 9,15m a partir de 3, con ángulo interno de 90°00', lado

3-4 de 35,85m a partir de 4 con ángulo interno de 90°00', lado 4-1 de 9,15m, encerrando una superficie de 328,03m2.- Y linda : lado 1-2 con Callejuela Callao, lado 2-3 con Parcela 8, propiedad de Merlos Juan Carlos y Merlos Sandra Beatriz Mat. 1243470; lado 3-4 con resto de la parcela 9, propiedad de Putti de Ronda Catalina Mat. 1070726; y lado 4-1 con calle Chubut, inscripto en el Reg. General de la Propiedad Inmueble al N° de matrícula 1070026.- Fdo. Digital. por la Dra. Valeria C. GUIGUET- JUEZ; Dra. Romina Soledad SALAS- PROSECRETARIA.-

10 días - N° 541727 - s/c - 26/8/2024 - BOE

La Sra. Juez de 1era inst. C. C. y C. 1era. Nom. Secret. N.1, de Villa Dolores, Cba, en autos EXPEDIENTE SAC: 2461323 - SUCESION DE MANUEL SEVERO RAMIREZ – USUCAPION, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítese como terceros interesados y en sus domicilios, si se conocieren y que surjan de autos, Sucesión Indivisa de Ramirez Manuel Severo (titular de la cuenta afectada), (Sucesión Ramirez Manuel Severo titular Municipalidad), Ramirez Cristina Dolores (titular de Cooperativa Electrica), a la Municipalidad de Villa de Las Rosas, a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro, y a los colindantes Luis Oscar Ledesma, Hilaria Ramirez, Abelardo Damián Lujan, Miguel Ledesma y/o sus sucesores, Liliana Irene Basuga, Irma Beatriz Zapata, Pascual Ledesma, Ignacio Alberto Ledesma y Sucesión de José Grúa o Grúa José Alberto, para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en éstos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley.-Descripción del inmueble a usucapir: se compone de dos (2) fracciones ubicadas en el Departamento San Javier, Pedanía Rosas, localidad de Villa de Las Rosas, lugar Las Chacras Norte, Córdoba, los cuales forman una sola unidad económica y no podrán transferirse en forma independiente.-Designación del inmueble LOTE 001/024 MZ 009/002.- Descripción Dos fracciones de terreno urbana separadas por una Calle Pública la fracción Noreste de una superficie de 5.162,64 m2, edificada, ubicada sobre calle Los Morteritos de la Localidad de Villa de Las Rosas Departamento San Javier de esta Provincia de Córdoba; formado por un polígono irregular que partiendo del vértice noroeste designado como 9 con un ángulo interno de 99°10' se miden 138,20 metros hasta llegar al vértice 10 (Lado 9-10), constituyendo este lado el Limite Norte colindando en

parte con parcela 015, Cta.:2902-2829989/6, Mat.: 1.326.382 de Luis Oscar LEDESMA, y en parte con parcela 016, Cta.: 2902-2829990/0, Mat.:1.326.382 de Luis Oscar LEDESMA, y en parte con parcela 017, Cta.:2902- 2829991/8, Mat.:1.326.382 de Luis Oscar LEDESMA, desde el vértice 10 con un ángulo interno de 86°16' se miden 37,38 metros hasta llegar al vértice 11 (Lado 10-11), constituyendo este lado el Limite Este colindando con parcela sin designación resto de Cta.:2902-9031250/5 hoy posesión de Hilaria RAMIREZ, desde el vértice 11 con un ángulo interno de 93°25' se miden 141,56 metros hasta llegar al vértice 12 (Lado 11-12), constituyendo este lado el Limite Sur colindando con parcela sin designación posesión de Abelardo Damián LUJAN, resto de Cta.:2902-0651367/3, desde el vértice 12 con un ángulo interno de 81°18' se miden 36,95 metros hasta llegar al vértice 9 cerrando el polígono (Lado 12-9), constituyendo este lado el Limite Oeste colindando con Calle Los Morteritos.- La Fracción dos del lado Noroeste de una superficie de 19.806,16 m2 es una fracción irregular que partiendo del vértice Noreste designado como 5 con un ángulo interno de 98°26' se miden hacia el Suroeste 61,30 metros hasta llegar al vértice 6 (Lado 5-6); constituyendo este lado el Limite Este colindando con Calle Los Morteritos, desde el vértice 6 con un ángulo interno de 85°23' se miden 285,54 metros hasta llegar al vértice 7 (Lado 6-7); constituyendo este lado el Limite Sur colindando en parte con resto de parcela 006 Miguel LEDESMA F°78 A°1.926 hoy posesión de Liliana Irene BASUGA según Expte.:0587-093550/2004, y en parte con resto de parcela 007 Miguel LEDESMA F°78 A°1.926 hoy posesión de Irma Beatriz ZAPATA según Expte.:0587- 093549/2004; desde el vértice 7 con un ángulo interno de 72°04' se miden 82,49 metros hasta llegar al vértice 8 (Lado 7-8); desde el vértice 8 con un ángulo interno de 154°06' se miden 68,31 metros hasta llegar al vértice 1 (Lado 8-1); constituyendo estos lados el Limite Oeste colindando con Calle Pública; desde el vértice 1 con un ángulo interno de 74°32' se miden 88,43 metros hasta llegar al vértice 2 (Lado 1-2); desde el vértice 2 con un ángulo interno de 247°38' se miden 63,97 metros hasta llegar al vértice 3 (Lado 2-3); desde el vértice 3 con un ángulo interno de 173°03' se miden 73,74 metros hasta llegar al vértice 4 (Lado 3-4); desde el vértice 4 con un ángulo interno de 174°48' minutos se miden 25,79 metros hasta llegar al vértice 5 cerrando el polígono el (Lado 4-5); constituyendo estos lados el Limite Norte colindando en parte con parcela 005 Pascual LEDESMA, Cta.:2902-0927488/2 sin datos de dominio Hoy posesión de Sucesión José GRUA; y en parte con par-

cela 002 Ignacio Alberto LEDESMA, F°22.306 A°1982, hoy posesión de Sucesión José GRUA.- según plano PLANO DE MENSURA firmado por el Ingeniero Civil Alfredo Estrada Mat. Prof. Nro. 2783, visado por la Dirección General de Catastro con fecha 21/04/2022 en el Expediente Administrativo Nro. 0587-001873/2013.-

10 días - N° 541790 - s/c - 4/9/2024 - BOE

Ante el Juzgado de 1° Inst. en lo Civ. y Com. y de 50ª Nominación de la ciudad de Córdoba, en el expediente "GONZALEZ, JOSE USUCAPION MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION (Expte. 4130479)" se tramita la usucapion de los siguientes inmuebles 1) Inmueble ubicado en el lugar denominado "Las Tranquitas" Pedanía Rio Ceballos, dpto. Colón, jurisdicción de la provincia de Córdoba, Matricula N° 930.483 N° de Cuenta: 13-04-0552773/2, descrito como "FINCA Y TERRENO: en que está construida, con todo lo demás edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en el lugar denominado Las Tranquitas, ped. Rio Ceballos, DFTO. COLON, Pcia. de Córdoba, designado COMO LOTE 3 de la MANZANA 6 de Cabana, que mide 45,85 mts. de frente al O., en una línea quebrada de dos tramos, por donde linda con la calle El Nevado, 29,68 mts. al N., lindando con el lote 4, 28,35 mts. al E., lindando con el lote 7; y 45,46 mts. al S-E, por donde linda con el lote 2, todos de la misma manzana, formando una SUP. TOTAL DE 1147,68 MTS2." 2) Inmueble ubicado en el lugar denominado "Las Tranquitas" Pedanía Rio Ceballos, dpto. Colón, jurisdicción de la provincia de Córdoba, Matricula N° 852.166 N° de Cuenta: 13-04-0553962/5 descrito como "LOTE DE TERRENO designado con el NUMERO 7 de la MANZANA 6 de Cabana, delimitada en el lugar denominado Las Tranquitas, según títulos en Ped. Rio Ceballos, DEP. COLON, Prov. de Cha, que mide 16,43 mts. de frente al N.E., en línea quebrada de 2 tramos sobre el camino provincial, 39,54 mts. al S.E., linda con lote B, 28,35 mts. al S.O., linda con lote 3 y 32,67 mts. al N.O., linda con lote 6, o sea una SUP. DE 784,57 MTS2." En dicho proceso se han dictado las siguientes resoluciones: Córdoba, 22/11/2005. Agréguese. Proveyendo a fs 87/89, Admitase la presente demanda de usucapion, a la que se imprimirá el trámite del juicio ordinario. Cítese y emplácese a los demandados, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble para que en el término de veinte días, contados a partir de la última publicación de los edictos, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por diez veces, a intervalos regulares en un periodo de treinta días. Cítese a la Provincia,

Municipalidad de Unquillo, y a los terceros colindantes del inmueble a usucapir que surgen del oficio obrante a fs. 73, 74 y 91 de autos, a los fines prescriptos por el art. 784 del C.P.C. Líbrese oficio al Juzgado de Paz de Unquillo y oficiése a la Municipalidad del mismo nombre, a los fines de la exhibición de los edictos durante el término de treinta días (art. 785 del C.P.C.). Colóquese un cartel indicador con referencia del juicio en lugar visible del inmueble en cuestión, el que deberá mantenerse durante toda la tramitación del juicio a costa del actor (art. 786 del C.P.C.), a cuyo fin oficiése. Notifíquese. Fdo: Gabriela M. Benitez de Baigorri, Jueza; Alicia Susana Prieto, Secretaria. Otro decreto: CORDOBA, 10/08/2020. Adjúntense los oficios ley acompañados.— A mérito de lo informado y advirtiendo el proveyente que en los presentes la Justicia Electoral Federal ha informado el fallecimiento de los Sres. Elias Perisson (fs. 111), Roberto José Cordara Andres (fs. 154) y Nancy Nelly Luisa Cordara Andres (fs. 155), no habiendo sido citados aún los herederos de los mismos a comparecer en estos obrados: Previamente atento las constancias de autos y lo dispuesto por el art. 165 del C.P.C., cítese y emplácese a los Sucesores de Elias Perisson, Roberto José Cordara Andres y Nancy Nelly Luisa Cordara Andres por edictos para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese el presente en forma conjunta con el proveído de fecha 22-11-2005 (decreto de admisión).-Fdo: CAFFERATA, Juan Manuel, Juez / MARIANI, María Leticia, Secretaria.

10 días - N° 541423 - s/c - 26/8/2024 - BOE

RIO IV, La Sra. Jueza de 1ra Inst y 2da Nom CC, Sec N° 4, en autos caratulados "CEBALLOS, ELSA ILDA (HOY SUS SUCESORES) Y OTROS - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" EXPTE: 1646840, en fecha 21/03/2024 se ha decretado: "(...) Por iniciada la presente demanda de usucapion, a la que se le imprimirá el trámite de Juicio Ordinario. Admitase. Cítese y emplácese a los SUCESORES DE ANGEL JOSÉ VILLANUEVA y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle José Biassi N° 881 de esta ciudad de Río Cuarto, empadronado en la Dirección de Rentas en la cuenta N° 240509896390, nomenclatura catastral 24-05-52-03-02-182-003 (nomenclatura rectificada por decreto de fecha 23/07/2024), para que dentro del plazo de veinte (20) días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, por medio de edictos, que se publicarán diez (10) veces en el lapso de treinta

(30) días, en el Boletín Oficial y diario local; los que además, se exhibirán en el Tribunal y en la Municipalidad respectiva, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (art. 785 del CPCC). (...)Notifíquese.” FDO: LUQUE VIDELA María Laura - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. TORASSO Marina Beatriz - SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

10 días - N° 541956 - s/c - 26/8/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1° Instancia y 35° Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, Mariano Andrés DIAZ VILLASUSO, en autos “LA DOMITILA SOCIEDAD CIVIL - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION” Expte. N° 11453238, ha dictado la siguiente resolución: “CORDOBA, 14/06/2024. Agréguese Oficio diligenciado del Registro de la Propiedad. Agréguese documental acompañada. Proveyendo a la presentación de fecha 07/06/2024: Téngase por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admitase. Dese al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata, a cuyo fin publíquense edictos por diez (10) veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días en el Boletín oficial y en diario de mayor difusión de la Provincia. Cítese en calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad; a los colindantes y a quien surge de los informes requeridos conforme al inc. 1 del art. 781 del CPC, para que comparezcan en un plazo de tres días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin oficiése. Oficiése al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art.786 del C.P.C). Librese oficio a RGP en los términos del art. 1905 del CCC (Anotación de Litis). Librese oficio a la Justicia Federal con competencia electoral, a fin de que informe el domicilio del Sr. Duch, Carlos Osvaldo, que surge del padrón electoral. Asimismo, líbrese e-oficio a Inspección de Personas Jurídicas, a fin de que informe el último domicilio de Petro S.R.L., CUIT 30-71162488-7.” FDO digitalmente por: MARONNA, Nadia Yanina – secretario/a Juzgado de 1° Instancia - DIAZ VILLASUSO Mariano Andrés – Juez/a de 1° Instancia. El inmueble que se pretende usucapir se describe como: Una parcela ubicada en el Departamento CAPITAL, Munici-

palidad de Córdoba, Lugar denominado “Los Bulevares”, con frente sobre calle Colectora de la Av. De Circunvalación, de esta Provincia de Córdoba, designado oficialmente como Lote 132, y se describe de la siguiente manera: partiendo del vértice letra A con ángulo de 93°06’21” y rumbo Este hasta el vértice B mide 69,75 m (lado A-B) colindando con Parcelas 001 de Manzana 038, 001 de Manzana 039 y calle pública; desde el vértice B con ángulo de 88°31’50” y rumbo Sur hasta el vértice C mide 225,53 m (lado B-C) colindando con las Parcelas 087 y 088 de esta misma manzana; desde el vértice C con ángulo de 101°06’00” y rumbo Sur-Oeste hasta el vértice D mide 78,01 m (lado C-D) colindando con calle Costanera de la Av. De Circunvalación; y desde el vértice D con ángulo de 77°15’49” y rumbo Norte hasta volver al vértice A y cerrar la figura mide 238,86 m (lado D-A) colindando con resto de la superficie de la parcela poseída 082 de PENTRO S.R.L.; con una SUPERFICIE TOTAL de 1 Ha 6949,83 metros cuadrados. El lote tiene una superficie de Afectación de EPEC por línea de Alta Tensión de 713,86 m2. Inscripto en el RGP bajo Matrícula N° FR 408.614 (11).

10 días - N° 542177 - s/c - 29/8/2024 - BOE

EDICTO DE ADMISION DEMANDA.- El Sr. Juez de 1era. Inst. y 10ma. Nom. C. y Com. de la ciudad de Córdoba en autos “DEL LLANO NESTOR MARIANO. Usucapión- Medidas Preparatorias (Expte. 5155999)”. CORDOBA, 11/06/2024. Por presentado por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admitase. Dése al presente el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese al demandado Sr. Lorenzo Oscar Leveratto o Lleveratto en la persona de sus supuestos herederos y/o sus sucesores: a) Daniel Leveratto, b) sucesores del Sr. Alejandro Leveratto -Sr. Leandro Leveratto y la Sra. Melisa Leveratto)- y c) sucesores del Sr. Patricio Leveratto –Sra. Mónica Loi y sus hijos Alejandra Noelia Leveratto, Cecilia Andrea Leveratto, Maximiliano Leveratto, Alexis Leveratto y Mariana Jessie Leveratto-, para que en el término de seis días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad de Unquillo y a los colindantes 1.- sucesores y/o herederos del Sr. Omar Jorge Toccalino y 2.- sucesores y/o herederos de la Sra. Gloria Kogan de Gonzalez o Gloria Ida Kagan o Gloria Kogan –Sra. Gloria Silvia Gonzalez, Sr. Jorge Alejandro Gonzalez, Sr Adolfo David Gonzalez y Sr. Marcos Javier Gonzalez quien es incapaz, siendo su curadora la Sra. Marta Noemí Brizuela-, para que comparezcan en un plazo de seis días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la

demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos y a la Asesoría Letrada del Noveno Turno (representante complementario del SR. Marcos Javier Gonzalez en el trámite de limitación de capacidad que corre bajo el número 5621504). Sin perjuicio de ello, no constando que se haya dictado Auto de declaratoria de herederos del titular registral del inmueble, Sr. Lorenzo Oscar Leveratto o Lleveratto ni del colindante Sr. Omar Jorge Toccalino, cítese y emplácese a sus herederos para que en el término de veinte (20) días comparezcan a juicio, bajo apercibimiento, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. (arts. 97 y 165 del C. de P.C.).- Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin oficiése. Oficiése al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art.786 del C.P.C). Oficiése al Registro General de la Provincia a los fines de la Anotación de Litis (art. 1905 CCCN y art. 482 CPC). Texto Firmado digitalmente por: CASTAGNO Silvana Alejandra JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.- FADDA Maria Florencia PROSECRETARIO/A LETRADO.-

10 días - N° 542277 - s/c - 29/8/2024 - BOE

EDICTO: El Sr. Juez de 1ª Inst. 2 Nom. C.C.C.F, de la Ciudad de Cosquín, sito en calle Catamarca N°167, Sec. N° 3 a cargo de la Dra. Paola Chiaramonte, en autos caratulados “ANDRADE, ESPERANZA DEL VALLE -USUCAPIÓN” Expte. N° 2945222”, Se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia N° 24 de fecha 13/03/2014. Y VISTOS..... Y CONSIDERANDO: ..... RESUELVO: 1) Rechazar la acción de usucapión promovida por la Sra. Esperanza del Valle Andrade DNI N°10.580.762 con respecto al inmueble ubicado en la Provincia de Córdoba, del Departamento Punilla, Pedanía Rosario, Municipalidad de Santa María, B° Potrerillo, en la calle Dr. Miguel Ángel Vocos s/n; que se describe conforme plano de mensura de posesión como: Polígono irregular que, partiendo desde el esquinero SE, con rumbo a O la línea 1-2 mide 27.07m y linda con calle Dr. Miguel Ángel Vocos, vértice 2: 86°11´; con rumbo NE la línea 2-3 mide 98.61m y linda con la Parcela 18, de Salgan de Pierini María Isabel, MFR 1.245.404. Vértice 3: 93°38´, con rumbo E la línea 3-4 mide 30.05m y linda con resto de Parcela 16 de Chirino Antonio Roberto, Chirino Lila Lorenza, Chirino Anunciata Leonor, Chirino Luisa Rosa y Chirino Ángela Adelina, D°8019 –F°9561- T°39- Año 1950, hoy ocupada por calle Maipú. Vértice 4°: 88°57´, con rumbo

S la línea 4-5 mide 28.13m y linda con Parcela 24 de Alvarado Avelino D°16242- F°18992- T°16- Año 1947 y con Parcela 25 de Alvarado Rosa Graciela MFR 654.230. Vértice 5: 270°30', con rumbo E la línea 5-6 mide 18.91m y linda con la Parcela 25 de Alvarado Rosa Graciela MFR 654.230. Vértice 6: 87°07' con rumbo ligeramente SO la línea 6-7 mide 19.39m y linda con calle Cancha Rayada. Vértice 7: 94°01', con rumbo O la línea 7-8 mide 26.53m y linda con resto de Parcela 16 de Chirino Antonio Roberto, Chirino Lila Lorenza, Chirino Anunciata Leonor, Chirino Luisa Rosa y Chirino Ángela Adelina, D°8019 – F°9561- T°39- Año 1950. Vértice 8: 269°30', con rumbo S la línea 8-1 mide 50.39m y linda con Parcela 16 de Chirino Antonio Roberto, Chirino Lila Lorenza, Chirino Anunciata Leonor, Chirino Luisa Rosa y Chirino Ángela Adelina, D°8019 – F°9561- T°39- Año 1950. Vértice 1: 90°06'. Todo lo cual, alcanza la superficie total de tres mil ciento treinta y cinco metros con ochenta y siete centímetros cuadrados (3135.87m<sup>2</sup>). 2) Imponer las costas a la actora, Sra. Esperanza del Valle Andrade DNN°10.580.762. 3) No regular honorarios profesionales a la letrada Irene Centurión (M.P. 7-209), conforme lo dispuesto por el art. 26 CA, interpretación en sentido contrario. PROTOCOLÍCESE, Y HÁGASE SABER. Fdo: Francisco Gustavo Martos – Juez. Se ha dictado la siguiente resolución Cosquín, 19/04/2024. Sin perjuicio notifíquese la resolución conforme lo dispuesto por el Art. 113 inc 2 del CPC. Notifíquese. Fdo. Chiaramonte Paola Elizabeth.

10 días - N° 542380 - s/c - 29/8/2024 - BOE

Villa Dolores. La Sra. Juez C.C.Conc. y Flia de 1 ra Instancia y 1 ra. Nominación de Villa Dolores, Córdoba, Secretaria Nro. 1, en autos: "AGUIRRE CARLOS ROBERTO.- USUCAPION .- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION. EXPTE SAC NRO. 3416626, cita y emplaza al demandado Sr. Alberto Sansolo y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el "Boletín Oficial" y otro de amplia circulación en la forma autorizada por el Ac. Regl. N° 29 Serie "B" de fecha 11-12-01, durante dicho término y en intervalos regulares de tres días, sin perjuicio de la notificación a aquellos en el/los domicilio/s que surjan de autos.— Además se cita como terceros interesados a la Municipalidad de la ciudad de Villa Dolores y a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro y a los colindantes Alberto Sansolo, Pedro Aguirre, E. Villarreal de Villarreal ó Esther del Corazón de Jesús Villarreal de Villarreal, Er-

nestina Villarreal, Segundo Villarreal ó Segundo Domingo Villarreal y/o sus Sucesores, Romelia Villarreal de Peralta y/o sus Sucesores, María Esther Villarreal de Ponce y/o sus Sucesores y a Teresa del Urden Rodríguez y/o sus Sucesores para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en éstos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley. Fdo Dra. Cuneo Sandra Elizabeth ( Juez de 1 ra Instancia ).- Dra. María Eugenia González (Secretaria).- DESCRIPCION DEL INMUEBLE QUE SE PRETENDE USUCAPION, 1.- Ubicación : "Una Fracción de terreno con todo lo edificado , clavado y demás adherido al suelo que contenga ubicada sobre calle Nicolás Avellaneda s/n , Barrio Piedra Pintada , de la Ciudad de Villa Dolores en el Departamento San Javier, Pcia. De Córdoba , designado como LOTE NRO 27 2.-Nomenclatura Catastral: 29-01-26-02-03-02-027.- 3.-MEDIDAS Y COLINDANCIAS El polígono de limite está conformado por los vértices 1-2-3 y .- Costado Sud-este: Línea 1-2 , mide de 13,25mts, formando un ángulo en 1 de 97°20, limitando con Calle Nicolás Avellaneda , Costado Sud-Oeste: Línea 2-3 mide 50,00 mts, formando un ángulo en 2 de 83°40, limitando con Parcela 010, Matricula 848.098 de Pedro Aguirre, Costado Nord-Oeste: Línea 3-4 , mide 14,12mts, formando un ángulo en 3 de 95°54, limitando con resto de Parcela 020, F°19.251 A°1.932, de Esther del Corazón VILLARREAL de VILLARREAL, Ernestina VILLARREAL, Segundo VILLARREAL, Romelia VILLARREAL de PERALTA, María Esther VILLARREAL de PONCE, Posesión de Teresa del URDEN RODRIGUEZ, Costado Nord-Este: Línea 4-1 , mide 50,00mts, con ángulo en 4 de 83°06, limitando con Resto de Parcela 009 de Alberto SANSOLO, Matricula 1.186.563 , todo lo cual encierra una SUPERFICIE de SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS ( 679,64M2.-) 4.- AFECTACIONES . Afecta de manera parcial: a.- Dominio :MFR 1.186.563 . Titular : Sr. Alberto Sansolo; b.-EMPADRONAMIENTO : nro. 2901-0536201/1 del cual figura como contribuyente el Sr. Alberto Sansolo , Parcela nro. 009, según plano de mensura para posesión visado en Expte Pcial nro. 0587-002419/2015 de fecha 11-05-2016.- Oficina: Villa Dolores, 24 de julio del año 2024. Nota: Publica: 10 veces.— Sin cargo, Ley 9150.-Fdo Dra. Gonzalez Maria Eugenia (Secretaria).

10 días - N° 542408 - s/c - 19/9/2024 - BOE

VILLA DOLORES. En los autos caratulados: "" LUGONES LAURA – USUCAPION- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (Expte.

N° 2281555)" que se tramitan por ante este Juzg. C. C. C. y F. 1° Inst. 2° Nom. Sec. N° 3 de Villa Dolores.- Se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: SESENTA Y TRES. Villa Dolores, veintiocho de junio de dos mil veinticuatro. Y VISTOS: Estos autos caratulados: " LUGONES LAURA – USUCAPION- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (Expte. N° 2281555), traídos a despacho a los fines resolver.- Y DE LOS QUE RESULTA: que a fs. 5/8 comparece la Sra. María Rosa Marino, con el patrocinio letrado del Dr. Matías Oscar Etrat y dice que viene a promover la instancia preparatoria de la demanda de usucapion en relación al inmueble ubicado en el lugar denominado YACANTO Pedanía San Javier (03), Departamento San Javier (29) de esta Provincia de Córdoba, lote 454229-305263, hoja 2532, Parcela 454229-305263 compuesto por una superficie total de cinco mil once con cuarenta y cinco metros cuadrados (5.011,45m<sup>2</sup>), del que da cuenta el Plano de Mensura obrante como Expte. Prov. N° 0587-001953/2014, fecha de aprobación 30/05/2014 confeccionado por la Agrimensora Marta Susana Terreni, M.P. 13331/1 e Informe de antecedentes que con el presente se acompañan (fs.5/8). Que bajo el acápite UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: realiza en debida forma la descripción del inmueble que se pretende usucapir, el que se encuentra a unos 2.2 km. De la Ruta Provincial N° 14, y se ingresa al mismo por camino público, el que se encuentra baldío, cerrado por alambres montados sobre postes de madera en perfectas condiciones y que MIDE Y LINDA: Desde el vértice A con rumbo Oeste, parte una línea recta de 35,08 m hasta el vértice B, costado por el cual se accede al predio desde el camino público; desde el vértice B, con ángulo interno de 84°35' y rumbo Noreste parte una línea recta de 144.58 m hasta el vértice C, colindando el lado B-C con parcela sin designación de Hipólito Prado y ot. F° 1084 T° 5 A° 1960 hoy en posesión de Shabana Aslam; desde el vértice C, con ángulo interno de 95°02' y rumbo Este, parte una línea recta de 34.59 m hasta el vértice D, colindando el lado C-D con parcela sin designación de Hipólito Prado y ot. F° 1084 T° 5 A° 1960 hoy en posesión de Alejo Viana Da Silva; desde el vértice D con ángulo interno de 85° 09' y rumbo Suroeste parte línea recta de 144.31 m hasta unirse con el primer costado descripto, (vértice A), con el que forma un ángulo de 95° 14' y colindando el lado D-E con parcela sin designación de Hipólito Prado y ot F° 1084 T° 5 A° 1960 hoy en posesión de Alejo Viana Da Silva.- El polígono mensurado encierra una superficie de 5.011,45 m<sup>2</sup>.- Manifiesta que el inmueble fue adquirido por la Sra. María Rosa Marino, mediante cesión de dere-

chos posesorios que le efectuó el Sr. Alejo Viana Da Silva, DNI 8.550.065, de fecha 16 de Mayo de 2013, con certificación de firma del Juez de Paz de San Javier Oscar Darío Espíndola, subrogándose en todos sus derechos y obligaciones, ocupando su mismo lugar, grado y prelación la actora. Refiere que el Sr. Alejo Viana Da Silva en la cesión de derechos posesorios mencionada, manifestó haber poseído en forma personal, ininterrumpida, real, efectiva y con ánimo de exclusivo dueño el inmueble objeto de la presente desde nueve años hasta el momento de la suscripción del instrumento de cesión, a saber el día 16/05/2013, siendo el continuador de la posesión que en igual forma ejerció el anterior cedente a la sucesión Jesús Rojo, por lo que posesión en forma personal, interrumpida, real efectiva, con ánimos de dueño, consta de más de veinte años.- Continua expresando que la actora Sra. María Rosa Marino detenta la posesión desde el día del contrato, por tradición que le hizo el Sr. Viana Da Silva, fecha desde la cual ha ejercido la posesión real y efectiva del inmueble como continuador de la que tenía el cedente en forma pública, pacífica, ininterrumpida, quieta de buena fe y con ánimo de dueño. Aclara que el inmueble se encuentra totalmente cerrado con alambrado de 4 hilos, con postes de madera, una tranquera de ingreso, un medidor de luz, consta de servicio de luz, con una casa de adobe sin terminar.- Denuncia como colindantes del inmueble al Norte: posesión de Alejo Viana Da Silva, al oeste: posesión de Shabana Aslam, al este: posesión de Alejo Viana Da Silva, y al sur: camino público. Que a tenor de lo expuesto y circunstancias descritas en el Estudio de Antecedentes acompañado y, lo preceptuado por el art. 781 inc. 1°, 2° y 3° del CPCC, y a los fines de determinar en la presente instancia y respecto al inmueble en cuestión, si obran en los registros de los entes requeridos antecedentes que determinen respecto al inmueble a usucapir titulares de dominio, contribuyentes, usuarios y de existir, indique sus domicilios o cualquier otra información que estime corresponder, es que solicita se libren los oficios prescriptos por el art. 781 del CPCC. A fs. 12 se tiene por iniciadas las medidas preparatorias de la demanda de usucapión y se ordena oficiar a la Dirección General de Catastro, Dirección de Rentas, Municipalidad y/o Comuna, reparticiones prestatarias de servicios, a la Unidad Ejecutora, al Registro de Poseedores, al Juzgado Electoral y al Registro Gral. de la Provincia. Diligenciadas las medidas preparatorias, a fs. 123/126 el Dr. Matías Oscar Etrat, en nombre y representación de la Sra. María Rosa Marino, conforme carta poder adjunta con fecha 14/02/2024, deduce la correspondiente deman-

da de declaración de dominio por usucapión en contra de HIPOLITO PRADO, MANUEL PRADO Y JESUS ROJO y en contra de aquellos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir; peticionando a S.S. que oportunamente haga lugar a la demanda instaurada, declarando adquirido el dominio a favor de su mandante María Rosa Marino y ordenando, la pertinente inscripción registral, con costas en caso de oposición. Bajo el acápite Hechos-Antecedentes expresa: que el inmueble que se pretende usucapir según plano de mensura adjunto, se trata de un de inmueble RURAL que se designa como fracción de terreno ubicada en el lugar denominado YACANTO, Pedanía San Javier (03), Departamento San Javier (29) de esta Provincia de Córdoba, lote 454229-305263, hoja 2532, Parcela 454229-305263 compuesto de una superficie total de cinco mil once con cuarenta y cinco metros cuadrados (5.011,45m2) que conforme plano de mensura Expte. 0587-001953/2014 confeccionado por la Agrimensora Marta Susana Terreni, Mat. 13311/1, con fecha de aprobación del 30/05/2014 y reitera la descripción realizada en el escrito de "Medidas Preparatorias de Usucapión" (fs.5/8). Sigue diciendo que el inmueble objeto de autos, fue adquirido por la Sra. María Rosa Marino mediante cesión de derechos posesorios que le efectuó el Sr. Alejo Viana Da Silva, DNI 8.550.065, de fecha 16 de Mayo de 2013, con certificación de firma del Juez de Paz de San Javier Oscar Darío Espíndola, subrogándose en todos sus derechos y obligaciones, ocupando su mismo lugar, grado y prelación la actora. Que el Sr. Alejo Viana Da Silva en la cesión de derechos posesorios mencionada, manifestó haber poseído en forma personal, ininterrumpida, real, efectiva y con ánimo de exclusivo dueño el inmueble objeto de la presente desde nueve años hasta el momento de la suscripción del instrumento de cesión, a saber el día 16/05/2013, siendo el continuador de la posesión que en igual forma ejerció el anterior cedente a la sucesión Jesús Rojo, por lo que posesión en forma personal, interrumpida, real efectiva, con ánimos de dueño, consta de más de veinte años.- Reitera que la Sra. María Rosa Marino detenta la posesión desde el día del contrato, por tradición que le hizo el Sr. Viana Da Silva, subrogándose en los mismos derechos y obligaciones a fin de que ocupe su mismo lugar y grado de prelación en los derechos y acciones del inmueble que pretende usucapir.- Agrega que el mencionado vínculo de accesión de posesiones (arts. 1901 del CCCN y conc.), resulta el nexo de derecho del cual se vale la accionante a los fines de acreditar los recaudos de fondo que hacen a la presente acción y representa el tracto

en la posesión que se articula y que opera como causa de la sucesión legal a título singular que une las posesiones de su actual titular con aquella otra ejercida oportunamente por sus antecesor. A mérito de ello, resulta su mandante titular del derecho real de dominio que recae sobre el inmueble y materia de autos, conforme el modo adquisitivo de prescripción previsto en la legislación de fondo, atento haber sido el mismo objeto de numerosos y diversos actos posesorios que tipifican su posesión conforme a ley para el tipo legal que se sustancia, acreditando una indubitable "relación de poder" que resulta de dichos actos, de claro sesgo posesorios animus domini que tipifican la posesión que exteriorizan la intención de su mandante y sus antecesores de comportarse como verdadero dueño del inmueble en cuestión; asumiendo a través de él, una conducta excluyente en cuanto ejercicio de posesión se refiere, esto, sumado a la detentación del corpus conforma en definitiva, la calidad de la posesión ejercida por la accionante en autos.- Dichos actos posesorios consistieron entre otros en: el inmueble objeto de la presente usucapión se encuentra totalmente cerrado con alambrado de (4 hilos), con postes de madera, una tranquera de ingreso, un medidor de luz, servicio de luz, con una casa de adobe sin terminar. Que por todo ello, solicita haga lugar "in totum" a la presente acción de usucapión, declarando el derecho de dominio a favor de su mandante y ordene la pertinente inscripción dominial en el Registro General de la Provincia.-Con fecha 14/03/2019 (fs. 132) se da trámite a la causa, se ordena sean citados Hipólito Jorge o Hipólito Prado, Manuel Eleuterio o Manuel Prado y/o sucesores, Jesús Enrique o Jesús Rojo y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio; así también se cita como terceros interesados a Alejo Viana Da Silva, y Shabana Aslam, a la Municipalidad de San Javier -Yacanto, a la Provincia de Córdoba en la persona del Sr. Procurador del Tesoro. A fs. 133 y 137 se agregan las constancias de publicación de edictos y a fs. 140/145 y con fecha 18/03/2022 se acompañan digitalmente las cédulas de notificación. A fs. 151/152 y 155 comparecen en representación de la Provincia de Córdoba, Dr. Juan Manuel Delgado (Procurador del Tesoro), Silvio Casimiro Parisato (Director General de Asuntos Judiciales del Interior), con el patrocinio letrado del Dr. Juan Carlos Agüero conforme instrumentos publicados en el Boletín Oficial (fs. 149/150) y poder de este último (fs. 153/154), habiendo posteriormente con fecha 16/05/2023 comparecido el Dr. Gustavo Daniel Laucirica y Lorena del Valle Facciano (Directores de Asuntos Judiciales del Interior) con el patrocinio letrado del Dr. Miguel Torres en su lugar. Se

dispuso la exhibición de los edictos en el Juzgado de Paz y en la Municipalidad correspondiente y se ordenó la colocación del cartel indicativo previsto por ley, todo lo cual fue cumplimentado según constancias acompañadas a fs. 163/164. Con fecha 02/03/2021 comparece la Sra. Laura Lugones en el carácter de cesionaria de todos los derechos litigiosos y posesorios de la Sra. MARIA ROSA MARINO, D.N.I. 4.612.429 conforme Escritura Número CATORCE fecha 05 de Marzo de 2020, labrada por la Escribana Laura Cecilia AMONO titular del Registro Notarial Nro. 125, con el patrocinio letrado del Dr. Carlos Alberto Huergo, por lo que se le otorga participación en autos y se recaratulan las presentes actuaciones. Con fecha 21/03/2022, a pedido de parte, se declara rebelde a los demandados (Hipólito Jorge o Hipólito Prado, Manuel Eleuterio o Manuel Prado y/o sucesores, Jesús Enrique o Jesús Rojo), se les da por decaído el derecho dejado de usar a los terceros citados (Alejo Viana Da Silva y Shabana Aslam), y se designa como representante de ausentes a la Asesora Letrada, quién acepta el cargo con fecha 06/04/2022. Con fecha 14/06/2022 y 26/10/2022 se agregan cédulas de notificación de la declaración de rebeldía de los demandados. Corrido traslado de la demanda y ordenada que fuera la anotación de litis en el Registro General de la Provincia (con fecha 18/05/2023), con fecha 23/06/2023 lo evacua el representante del Procurador del Tesoro y con fecha 28/06/2023 la Asesora Letrada, manifestando ambos que esperarán la producción de la prueba para expedirse conforme a derecho. Abierta la causa a prueba (decreto de fecha 05/07/2023), el apoderado de la parte actora -Dr. Carlos Alberto Huergo, conforme carta poder adjunta en audiencia testimonial del 19/09/2023- (con fecha 07/07/2023) ofrece: Instrumental- Documental, Testimonial y Acta de Constatación la que es proveída con fecha 07/08/2023. Clausurado el término probatorio y corridos los traslados de ley para alegar de bien probado (decreto de fecha 28/12/2023), lo hacen, la actora (con fecha 07/02/2024), el Representante del Estado Provincial (con fecha 13/03/2024) y la Asesora Letrada con fecha 20/03/2024. Con fecha 05/04/2024 se dicta el decreto de autos. Con fecha 26/06/2024 comparecen los Sres. Facundo Lugones y Fernando Lugones, con el patrocinio letrado del Dr. Matías Oscar Etrat, y dicen que son hijos de la Sra. María Rosa Marino y hermanos de la actora Laura Lugones y manifiestan que prestan conformidad y consentimiento a la Cesión gratuita de todos los derechos litigiosos y posesorios efectuada por su madre María Rosa Marino a favor de la cesionaria Laura Lugones instrumentada en la

Escritura Pública Número Catorce de fecha 05/03/2020, por lo que queda así la presente causa en estado de ser resuelta.- Y CONSIDERANDO: I) Que en autos comparece la Sra. María Rosa Marino con el patrocinio letrado del Dr. Matías Oscar Etrat y promueve la presente demanda de usucapición respecto del inmueble cuyas medidas, superficie y colindancias han sido ya consignadas en la relación de causa precedente, a la cual "brevitatis causae" me remito, argumentando haber ejercido la posesión del inmueble en cuestión desde hace más de veinte años, en forma pública, pacífica, continua, ininterrumpida y con ánimo de dueña, relatando los actos posesorios que dice haber efectuado sobre el mismo. Que posteriormente la acción fue proseguida por la cesionaria de la actora, Sra. Laura Lugones, con el patrocinio letrado del Dr. Carlos Alberto Huergo y Matías Oscar Etrat, quien otorga carga poder a los mencionados letrados con fecha 19/09/2023 y 14/02/2024 respectivamente. Que la pretensión actoral no ha sido resistida en autos por los demandados ni por los presuntos interesados quienes no comparecieron al proceso, ni dedujeron oposición, La Sra. Asesora Letrada en su carácter de representante de los ausentes citados en ocasión de alegar de bien probado, no formula objeción alguna a la pretensión esgrimida en autos, al igual que el Procurador del Tesoro de la Provincia.- II) Tratase la usucapición, de una acción declarativa en tanto no es la sentencia la que hace adquirir el dominio al usucapiente. El derecho real nace en cabeza de aquél antes de promover la acción, siendo la conjunción de la posesión más el tiempo, lo que determina la adquisición. La sentencia se limita a declarar la existencia de una situación jurídica ya acaecida, dándole al nuevo dueño el título en sentido instrumental, que le permitirá en adelante realizar los actos de disposición jurídica que integran el contenido de su derecho (conf. AREAN, Beatriz, "Juicio de Usucapición", Ed. Hammurabi, 3ra. edición, pag. 251). Dada la naturaleza declarativa de la acción, su procedencia se haya condicionada a la verificación de la concurrencia de los requisitos formales y sustanciales legalmente exigidos para su viabilidad, lo que debe comprobarse en todos los casos y de manera independiente a la existencia o no de contradictorio.- En lo que hace a los requisitos formales a fs. 5/8 se iniciaron las medidas preparatorias del juicio, acompañándose a fs. 1/2 plano de mensura (art. 780, inc. 1, del CPCC), confeccionado por la Agrimensora Marta Susana Terrini Mat. 1333/1 debidamente visado por la Dirección General de Catastro con fecha 30/05/2014, Expte. N° 0587-001953/2014. Por decreto de fs. 12 se requirieron los informes que prevé el art. 781 del C.P.C.,

agregándose los remitidos de: Dirección General de Rentas a fs. 24; Cemdo: fs. 44; Municipalidad de San Javier-Yacanto: fs. 36; Dirección Provincial de Catastro: fs. 65/87; Registro de poseedores y Registro General de la Provincia: fs. 104/105 y 118/121; Juzgado Electoral: fs. 109/114 y Unidad Ejecutora a fs. 38 y 62. Promovida que fuera la demanda a fs. 123/126 e impreso el trámite de ley a fs. 132 (decreto de fecha 14/03/2019) se ordenó la citación de, Hipólito Jorge o Hipólito Prado, Manuel Eleuterio o Manuel Prado y/o sucesores, Jesús Enrique o Jesús Rojo y a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, a los terceros interesados y a los colindantes: Alejo Viana Da Silva y Shabana Aslam, a la Municipalidad de San Javier - Yacanto, a la Provincia de Córdoba en la persona del Sr. Procurador del Tesoro, (cédulas de notificación acompañadas a fs. 140/145 y con fecha 18/03/2022), y la correspondiente publicación de edictos (conforme constancias de fs. 133, 137); habiendo comparecido la Provincia a través de sus representantes, Dres. Juan Manuel Delgado (Procurador del Tesoro), Silvio Casimiro Parisato (Director General de Asuntos Judiciales del Interior), con el patrocinio letrado del Dr. José Carlos Agüero conforme instrumentos publicados en el Boletín Oficial (fs. 149/150) y poder de este último (fs. 153/154), y posteriormente con fecha 16/05/2023 comparecido el Dr. Gustavo Daniel Laucirica y Lorena del Valle Facciano (Directores de Asuntos Judiciales del Interior) con el patrocinio letrado del Dr. Miguel Torres en su lugar otorgándoseles participación de ley. Se dispuso la exhibición de los edictos en el Juzgado de Paz y en la Municipalidad de Villa de Las Rosas (art. 785 del CPCC), ordenándose así mismo la colocación del cartel que prevé el art. 786, lo que se verificó según las constancias acompañadas a fs. 163/164. Habiéndose designado como representante de los presuntos interesados ausentes citados por edictos la Sra. Asesora Letrada con fecha 21/03/2022 (art. 787 del CPCC), la misma aceptó el con fecha 06/04/2022, cumplimentándose de tal modo con las exigencias formales establecidas para el proceso.-En cuanto a los recaudos sustanciales, que deben verificarse para la procedencia de la demanda, cabe precisar, que siendo la prescripción para adquirir el dominio un medio por el cual el poseedor de una cosa inmueble adquiere la propiedad de ella por la posesión continuada durante el tiempo fijado por ley (art. 1.897 del CCCN), la invocada por la actora en autos es la veintañal, en los términos previstos por el art. 4.015 del C. Civil (actual art. 1.899 del CCCN). La inacción del/los propietarios hace suponer una abdicación de sus facultades, lo que unido al hecho de la pose-

sión, hace surgir el derecho de propiedad, bajo la acción consolidadora generada por el transcurso del tiempo (MARCOLÍN DE ANDORNO, Marta N., "Prescripción Adquisitiva inmobiliaria y mobiliaria", Ed. Zeus, pág. 27). Son condiciones sustanciales para su procedencia: a) La posesión, que debe revestir los caracteres de ser a título de dueño, continua y no interrumpida, pública y pacífica; y b) el tiempo, en el caso, veinte años (arts. 2.351, 3.948, 3.959, 3.999 y 4.015 del Código Civil; arts. 1.899, 1.897, 1.908 y 1.909 del CCCN.). La posesión a título de dueño implica la existencia de *ánimus domini*, o sea, la voluntad de comportarse respecto de la cosa como si se tratara del propietario. La continuidad significa que no deben existir intermitencias o interrupciones por algunas de las causales que impidan el corrimento del curso de la prescripción. Debe ser pública como contrario de oculta o clandestina, para que el verdadero propietario de la cosa pueda darse cuenta que un tercero está ejerciendo sobre ella actos de posesión. Por último, debe ser pacífica, para que la posesión aparezca como el ejercicio real de este derecho. Como se trata de cuestiones de hecho, las mismas serán apreciadas por el juzgador objetivamente, teniendo en cuenta la naturaleza de la cosa, costumbres del lugar, etc. (Confr. LEÓN, Henri y MAZEAUD, Jean, "Lecciones de Derecho Civil", parte 2da., Vol. IV, pág. 157, N° 1.422, y MUSTO, Néstor J., "Derechos Reales", Ed. Astrea, Tomo I, págs. 493 y sgtes.).- III) Entrando en el estudio de la prueba ofrecida y diligenciada en autos a los fines de la acreditación de los extremos de procedencia de la demanda, se recibieron en la etapa pertinente las testimoniales de María Inés Figueroa, Patricio Hernán Mico, Julieta Gradilone, Gustavo Jorge Ochner, Patricia Elizabeth Perez y Juan José Viana Da Silva (repcionadas con fecha 19/09/2023 y 21/11/2023 conforme a los pliegos de preguntas propuesto en cada una de dichas oportunidades), quienes dando razón suficiente de sus dichos, son contestes en afirman de manera clara, precisa y concordante, que conocen y ubican el inmueble cuyo plano se les exhibe, y cuyo terreno era campo de mayor superficie, como de 70 hectáreas aproximadamente, y que quien posee el terreno es Laura Lugones quien vive en el lugar junto a su hija Ayra y su hijito Unai. Que antes ese terreno era del señor Alejo Viana Da Silva, que se lo compro a la familia Rojo hace más de 20 años, era un campo enorme y Viana Da Silva le vendió una fracción de poco más de media hectárea a María Rosa Marino por el año 2013, y luego Marino se lo cedió a Laura Lugones. Que ante ello, expresamente el testigo Juan José Viana Da Silva expresa: "si la poseedora es Laura Lugones...mi

padre le vendió a la madre María Rosa Marino en el año 2013 y después ella le cedió a Laura... ese campo era originariamente de mi papa desde el año 2000, y lo fue fraccionando y vendiendo, uno de esos terrenos se lo vendió a Marino María Rosa..." Continúan relatando que la actual poseedora del inmueble es Laura Lugones, desde que su madre María Rosa Marino se lo cedió. Que Viana Da Silva tenía el terreno todo alambrado con postes de madera y alambre de 4 hilos. Que la Sra. Marino cuando poseía el terreno lo limpiaba y Laura hizo la construcción, su casa donde actualmente vive, que es una casa mediana con paredes de adobe, tiene una galería, por dentro tiene desniveles, producto de las ampliaciones que le fueron haciendo estos últimos años y muchas mejoras como ser plantaron árboles frutales y ornamentales, y desmalezaron el terreno. Que también le hizo una cochera para dos autos, manteniendo limpio el terreno y parqueado. Que hicieron una huerta y pusieron árboles frutales. Que el inmueble tiene energía eléctrica y agua. Que Laura vive con su familia ahí hace muchos años.- Que todos los vecinos y en el pueblo saben que ese terreno es de Lugones. Que ni Viana Da Silva, ni Marino y ni Lugones, tuvieron problemas con el terreno. Que la prueba documental acompañada corrobora los dichos de los testigos tales como: 1) Plano de mensura confeccionado por la Agrimensora Marta Susana Terrini Mat. 133/1, aprobado por la Dirección General de Catastro con fecha 30/05/2014, Expte. Pcial N° 0587-001953/2014 (en cumplimiento del art. 780 inc. 1 de la Ley 8465 CPCC (modificado por Ley 10.455), como así también todos los informes requeridos en el marco del diligenciamiento de las medidas preparatorias de este proceso de usucapión, obrantes en autos. 2) Contrato de compraventa de inmueble (Cesión de Derechos Posesorios) fecha 16/05/2013 (fs.3/4) mediante el cual Alejo Viana Da Silva cede y transfiere a favor de María Rosa Marino todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que tiene y /o le pudieren corresponder sobre una fracción de terreno ubicado Yacanto Abajo, Dpto. San Javier, de la provincia de Córdoba con una superficie de 5.000 mts. cuadrados aproximadamente. 3) Escritura Número Catorce de fecha 05/03/2020 (adjunta con fecha 25/02/2021) mediante la cual María Rosa Marino cede gratuitamente a favor de Laura Lugones la totalidad de los derechos posesorios que tiene, le corresponden y/o pudieran corresponderle sobre una fracción de terreno ubicada en Yacanto, Pedanía San Javier, Dpto. San Javier, provincia de Córdoba, designado como Lote 454229-305263, hoja 2532, Parcela 454229-305263 con una superficie total de 5.011, 45mts.

cuadrados (Plano Expte. 0587-001953/2014 con fecha 30/05/2014). 4) Escrito judicial de fecha 26/06/2024 por el cual los Sres. Facundo Lugones y Fernando Lugones, con el patrocinio letrado del Dr. Matías Oscar Etrat, hijos de la Sra. María Rosa Marino y hermanos de la actora Laura Lugones, manifiestan que prestan conformidad y consentimiento a la Cesión gratuita de todos los derechos litigiosos y posesorios efectuada por su madre María Rosa Marino a favor de la cesionaria Laura Lugones instrumentada en la Escritura Pública Número Catorce de fecha 05/03/2020. 5) Acta de constatación N° 485/2023 (20/10/2023) efectuada por el Sr. Juez de Paz, de la que se desprende que se constituyó en el inmueble de autos y se puede observar que existe cartel indicativo del presente proceso de usucapión en lugar visible, que el inmueble de autos se encuentra cerrado en todos sus perímetros, que las mejoras que existen en el lugar es la construcción de una vivienda con paredes de adobe y barro y cimientos de piedra, techo de madera y chapa, conformada por dos habitaciones, una cocina comedor, living, un baño y ante baño, un escritorio, pisos de estucado y calcáreo, un entrepiso y una galería, que posee energía eléctrica, agua corriente e internet, que a su costado existe una construcción de un garaje, que también cuenta con varias plantas frutales, que el predio se encuentra limpio, conservado y parqueado, que el destino de dicha propiedad es de vivienda familiar.- Asimismo se encuentran adjuntas en autos, constancias de pago de Impuesto de Tasas Municipales y boleta de pago de CEMDO, fotografías del lugar y demás constancias de autos. Con el contrato de compraventa aludido supra y testimoniales se acredita que la posesión ejercida en primer término por uno de los titulares registrales, Sucesión de Jesús Rojo, la que siguió siendo ejercida por Alejo Viana Da Silva, quien transfiere a favor de María Rosa Marino (compradora y primera accionante de autos) y que finalmente continuo a través de la cesión efectuada por ésta y ratificada por sus otros dos hijos Facundo Lugones y Fernando Lugones a favor de Laura Lugones, -la actora-, en tanto para que la accesión de posesiones Expediente SAC 1760321 - Pág. 11 / 15 - N° Res. 8 produzca sus efectos, es necesario que exista un vínculo de derecho (acto jurídico) entre las posesiones que se unen, recaudo exigido por el art. 1901 del CCCN.- (vide Salvat, "Tratado de Derecho Civil Argentino", Derechos Reales, T. I, N° 981 pág.552, cit., por Arean, juicio de Usucapión pág.134).- En este orden de ideas, se ha resuelto reiteradamente: "La accesión de posesiones, aunque sean ilegítimas, es admisible a los efectos de la usucapión larga, pero debe pro-

barse el acto jurídico mediante el cual la unión se ha verificado"; "Tratándose de un sucesor singular es necesario demostrar la existencia de un vínculo de derecho que una ambas posesiones; si no procediera la una de la otra, nos encontraríamos ante dos posesiones distintas y no frente a una accesión de posesiones" (Cám. 1º Apel. Bahía Blanca, 31-7-73, 156-854, Sum. 899 y Cám. 1º Civ. y Com. Tucumán, 16-5-73, LL. 152-536, respectivamente, citados por Tinti, Pedro León "El Proceso de Usucapión" 2da. Edición actualizada y ampliada, pág. 44).- Por último, del Informe de Tierras Públicas N° 9702 de fecha 27/09/2017 (fs. 85) surge que: no aparecen afectados derechos fiscales de propiedad. La fracción que se pretende usucapir se inscribe en el Registro General de la Provincia, afectando parcialmente el inmueble inscripto en una mayor superficie al N° 736 F° 1084 T° 5 Año 1960 a nombre de Hipólito Prado, Manuel Prado y Jesús Rojo (hoy Matrícula 1.569.666) y que se empadrona en la cuenta N° 2903-0146709/3 a nombre de Prado Hipólito y otros. IV) De la valoración de los elementos de convicción reseñados, se concluye que la actora es poseedora del inmueble objeto del juicio, en su verdadera acepción técnica, esto es, que lo ocupa en su doble aspecto: el material (corpus) y el intencional (ánimus), exteriorizado por los actos cumplidos y satisfaciendo las exigencias del art. 1.928 del CCCN (art. 2.384 del C.C.), dispositivo que a modo ejemplificativo, señala como actos posesorios de las cosas inmuebles, su cultura, percepción de frutos, su deslinde, la construcción o reparación que en ellas se haga, y en general, su ocupación, de cualquier modo que se tenga, bastando hacerla en alguna de sus partes. De lo expuesto se sigue que, de acuerdo a las constancias de autos, se ha formado en la especie prueba suficiente para la procedencia de la demanda, habiéndose afirmado al respecto que la demanda debe tener andamiaje con la prueba testimonial y otra coadyuvante mínima (Conf. BOUVIER, Lapalma, "El Proceso de Usucapión", págs. 189/190). En el concreto sub-estudio, la posesión por parte de los actores, que se dijo, debía reunir los caracteres de continua y no interrumpida, pública, pacífica y ostensible (art. 1900 del CCCN.), ha quedado a mi juicio suficientemente acreditada, a tenor de lo que surge de las testimoniales y demás elementos de convicción ut-supra valorados, además de no haberse alegado nada en contra, ni deducido oposición por parte de quienes pudieran tener un interés legítimo en que la prescripción alegada no se produzca.- Consecuentemente, concurriendo en el sub-lite todos los recaudos legalmente establecidos para la procedencia de la demanda, la misma deberá ser aco-

gida en su totalidad, declarando el derecho de dominio a favor de la Sra. Laura Lugones, en coincidencia con la postura sustentada por la representante de los ausentes, Sra. Asesora Letrada, quien al alegar de bien probado expresa que de la prueba rendida en autos surge que se cumplen los dos requisitos básicos, corpus possessionis y animus possidendi, previstos por el art. 1.909 del CCCN., lo que impide la formulación de oposición alguna para que prospere la acción de quienes intentan adquirir el dominio por usucapión; como así también por la falta de objeción alguna expresada por el Representante del Estado Provincial al evacuar el traslado. V) Por último, cabe consignar que, en el concreto, tal como se desprende de la prueba producida y que fuera precedentemente analizada, no puede determinarse una fecha precisa en la cual se ha producido la adquisición del derecho real por cumplimiento del plazo de prescripción, en los términos requeridos por el art. 1.905 del CCCN, pudiendo sólo afirmarse que tal circunstancia tuvo lugar con antelación a la fecha de promoción de la demanda (25/02/2019). VI) Que en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 1905 del CCCN tercer párrafo, con fecha 22/06/2023 fue agregada constancia de la medida cautelar que recae sobre el inmueble inscripto en la Matrícula 1.569.666, anotado en el Diario N° 560, con fecha 06/06/2023, que en consecuencia de la presente resolución se deberá ordenar la cancelación de la medida cautelar de Anotación de Litis trabada. Por lo hasta aquí expuesto, disposiciones legales citadas, lo preceptuado por los arts. 328, 329, 330, 789 y concordantes del C.P.C.C.; RESUELVO: a) Hacer lugar a la demanda instaurada en autos declarando que Laura Lugones, argentina, DNI N° 31.859.939, CUIT 23-31.859.939-4, nacida el 12/09/1985, soltera con domicilio en El Puesto s/n San Javier -Yacanto, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, es titular del derecho real de dominio (conf. art 1887 inc. a y cc del CCCN), obtenido por prescripción adquisitiva veinteñal, del inmueble que se describe, como: Inmueble rural ubicado en el lugar denominado Yacanto, Departamento San Javier, Pedanía San Javier, de la Provincia de Córdoba, a unos 2.2 km. de la Ruta Provincial N° 14, para acceder al inmueble hay que hacerlo por el camino público y que MIDEY LINDA: Desde el vértice A con rumbo Oeste, parte una línea recta de 35,08 m hasta el vértice B, costado por el cual se accede al predio desde el camino público; desde el vértice B, con ángulo interno de 84º35' y rumbo Noreste parte una línea recta de 144.58 m hasta el vértice C, colindando el lado B-C con parcela sin designación de Hipólito Prado y ot. F° 1084 T° 5 A° 1960 hoy en posesión de Shabana

Aslam; desde el vértice C, con ángulo interno de 95º02' y rumbo Este, parte una línea recta de 34.59 m hasta el vértice D, colindando el lado C-D con parcela sin designación de Hipólito Prado y ot. F° 1084 T° 5 A° 1960 hoy en posesión de Alejo Viana Da Silva; desde el vértice D con ángulo interno de 85º 09' y rumbo Suroeste parte línea recta de 144.31 m hasta unirse con el primer costado descripto, (vértice A), con el que forma un ángulo de 95º 14' y colindando el lado D-E con parcela sin designación de Hipólito Prado y ot F° 1084 T° 5 A° 1960 hoy en posesión de Alejo Viana Da Silva.- El polígono mensurado encierra una superficie de 5.011,45 m2.- Todo según plano de mensura confeccionado por la Agrimensora Marta Susana Terrini (MP 1333/1), aprobado por la Dirección General de Catastro el 30/05/2014 según Expte. Provincial N°0587-001953/2014. Nomenclatura Catastral: Dpto. San Javier (29), Pedanía San Javier (03), lugar Yacanto, Hoja 2532, Lote 454229-305263, Parcela 454229-305263. Según Informe N° 9702, de fecha 27/09/2017, del Departamento de Tierras Públicas y Límites Políticos (fs. 85): no aparecen afectados derechos fiscales de propiedad. La fracción que se pretende usucapir se inscribe en el Registro General de la Provincia, afectando parcialmente el inmueble inscripto en una mayor superficie al N° 736 F° 1084 T° 5 Año 1960 a nombre de Hipólito Prado, Manuel Prado y Jesús Rojo (hoy Matrícula 1.569.666) y que se empadrona en la cuenta N° 2903-0146709/3 a nombre de Prado Hipólito y otros. b) Ordenar la cancelación de la medida cautelar de Anotación de Litis trabada en los presentes autos sobre el inmueble inscripto en la Matrícula 1.569.666, anotado en el Diario N°560, con fecha 06/06/20223, a cuyo fin deberá oficiarse. c) Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario de amplia circulación, en la forma autorizada por el Acuerdo Reglamentario N° 29, Serie "B", de fecha 11/12/2001, en el modo dispuesto por el art. 790 del C.P.C.C., y oportunamente, oficiase a los Registros Públicos de la Provincia a los fines de la inscripción de la presente con los alcances previstos en el art. 789 del citado plexo normativo. Protocolícese, hágase saber y dése copia.- Texto Firmado digitalmente por: DURAN LOBATO Marcelo Ramiro, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

10 días - N° 542459 - s/c - 19/9/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ra.Inst. en lo Civil y Comercial de Hca. Renancó, Dr. Lucas R. Funes, en los autos caratulados "VON BORRIES MARTINEZ, ROSARIO DEL CARMEN (HOY SU CESIONARIO: SANTIAGO ALBERTO FERRERE) Y OTRO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (N° 658920); CITA Y EM-

PLAZA a la demandada Rosa Fava de Grisotto o Fava de Brisotto, a comparecer a estar a derecho dentro del plazo de veinte (20) días, bajo apercibimiento de rebeldía, y a los colindantes y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que según plano de mensura que bajo el número de Expediente N° 0033-144703/2023, fue visado por Catastro del día 02/02/2024, labrado por el Ing. Ing. Civil Luis Molinari, que se individualiza como: Inmueble ubicado en el departamento GENERAL ROCA, pedanía JAGÜELES, lugar Villa Pacifico, ciudad de HUINCA RENANCO, manzana oficial B, designado como LOTE 100, que responde a la siguiente descripción: PARCELA de 4 lados, que partiendo del vértice A con ángulo de 90°00' y leve rumbo norreste hasta el vértice B mide 46,95 m. (lado A-B), colindando con calle Magallanes; desde el vértice B con ángulo de 90°00' y rumbo sureste hasta el vértice C mide 15,00 m. (lado B-C), colindando con calle Aragón; desde el vértice C con ángulo de 90°00' hasta el vértice D mide 46,95 mts. (lado C-D), colindando con parte de la parcela 5 a nombre de Horacio Alejo Villegas; Teresa Ontivero; Eduardo Villegas, Matrícula N° 880.325, Cta. N° 15-02-0066828/8; desde el vértice D con ángulo de 90°00' hasta el vértice inicial mide 15,00 m. (lado D-A), colindando con resto de parcela 4, a nombre de Rosana Fava, Matrícula N° 1.067.627, Cta. N° 15-02-0066592/1; cerrando la figura con una SUPERFICIE de 704,25 m<sup>2</sup>.- La posesión afecta de forma PARCIAL al dominio inscripto en Matrícula 1.067.627, correspondiente al lote SOLAR N° 15 de la MANZANA OFICIAL B, a nombre de FAVA de BRISOTTO, Rosa; parcela designada con nomenclatura catastral 15-02-07-01-03-020-004, empadronada en la cuenta 15-02-0066592/1 a nombre de FAVA, Rosana.- Dra. Nora G. Cravero: Secretaria-Oficina-HCA. RCO.-

10 días - N° 542476 - s/c - 2/9/2024 - BOE

Los Sres. Vocales de la CAMARA APEL CIV. Y COM 1ª de la ciudad de Córdoba NOTIFICAN a los demandados Ramón Salvador y Juan Carlos Zoratti, hoy sus sucesores Lidia Azucena Filippi, David Carlos Zoratti y Lidia Elizabeth Zoratti y a los colindantes José Sánchez, Santiago Carlos Conterno, Luis Alberto Bustamante y Juan Carlos Zaratti, de la SENTENCIA NÚMERO: 55 DEL 14/05/2024 dictada en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 3804477 - MOLINA, LUIS MARIO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION venidos en apelación del Juzgado de Primera Instancia y 27º Nominación en lo Civil y Comercial, en los que por Sentencia 38 del 13/03/2019...SE RESUELVE:1. Admitir el recurso de apelación interpuesto

por el actor. En consecuencia, hacer lugar a la acción entablada por el señor Luis Mario Molina (documento nacional de identidad N° 6.514.300) y declarar adquirido por usucapión el inmueble que se describe: Lote de terreno designado como parcela 29, nomenclatura catastral provincial Dpto. 11 – Ped. 01 – Pblo. 01 – C.16 – S. 10 – Manzana 04 – Parc. 29, ubicado en Villa Gran Parque de la ciudad de Córdoba, inscripto al Dominio N° 29.190, Tomo N° 147, Folio N° 36.700, Año 1963. 2. Ordenar la inscripción del inmueble objeto de las presentes actuaciones, a nombre del actor, Luis Mario Molina, en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Córdoba y de manera simultánea, se proceda a la cancelación de las inscripciones del dominio de los inmuebles que resultan afectados en su totalidad como así también se ordena la anotación preventiva de la Sentencia. 3. Oportunamente líbrese oficio a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Catastro de La Provincia, Municipalidad de Córdoba, a los fines de la inscripción correspondiente a nombre del Sr. Luis Mario Molina. 4. Publíquese la presente Sentencia por edictos, por el término de ley, conforme al art. 790, C.P. 5. Imponer las costas -de ambas instancias- (arts. 130, 137, 789, concs. y corr., C.P.C.)- por el orden causado. 6. Diferir la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se determine base al efecto (art. 32, C.A., Ley N° 9.459). PROTOCOLÍCESE, HÁGASE SABER Y BAJEN Texto Firmado digitalmente por: Dres. TINTI Guillermo Pedro Bernardo VOCAL DE CAMARA SANCHEZ Julio Ceferino, VOCAL DE CAMARA.

10 días - N° 542590 - s/c - 29/8/2024 - BOE

Río Cuarto.- El Sr. Juez de Primera Instancia C.C. y Flia de 4ta Nominación de Río Cuarto, Secretaria Nro. 7, en autos "Primavera, Helvio – Usucapión – Medidas preparatorias para usucapión" (9395471), se cita y emplaza a los sucesores de María Elena Fondello, L.C. 5.836.160, Romeo Julio Fondello, DNI 2.887.287, Osvaldo José Fondello, DNI s/d, Dionisia Polígona Fondello, L.C. 7.682.022, Antonio Aldo Fondello, L.E. 2.963.711, y Rodolfo Alseldo Fondello L.E. 6.616.040, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se trata de usucapir, para que dentro del plazo de 20 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley.- Asimismo se cita como colindantes y terceros interesados a Eleonora María Fondello, DNI 12.962.236, Giuliano Mattana, DNI 33.334.438, y María Belén Moreno, DNI 33.361.284, y Melina Florencia Luján (sucesora de la titular registral María del Carmen Martinengo – fallecida).- DESCRIPCION DEL INMUEBLE QUE SE PRE-

TENDE USUCAPIR: una fracción de terreno ubicada en la localidad de Adelia María, Pedanía La Cautiva, Departamento Río Cuarto, de esta Provincia de Córdoba, que conforme al Plano de Mensura confeccionado por el Ingeniero Guillermo Ariel Rojo, Matrícula 2986 (para Elvio Primavera), se lo describe de la siguiente manera: Lote 15 de la Manzana E, que mide diez metros de frente hacia el sur sobre calle Deán Funes, igual medida en su contrafrente Norte, por veintitrés metros con sesenta centímetros (23,60 mts) en su costado Oeste y veintitrés metros con cincuenta y nueve centímetros (20,59 mts) en su costado Este, todo lo que encierra una superficie total de doscientos treinta y cinco metros con sesenta y nueve centímetros cuadrados, lindando al Sur con calle Deán Funes, al Norte con Parcela 13 de Eleonora María Fondello de Ramos, al Este con Parcela 14 de Giuliano Mattana y María Belén Moreno, y al Oeste con Parcela 16 de María del Carmen Martinengo. El lote objeto de la presente acción tiene como nomenclatura catastral el número 2406020101135015 y figura inscripto en la Dirección de Rentas con el número 240622010438. - Colindancias: al Norte con parte del Lote 13 propiedad de Eleonora María Fondello, al Sur con calle Deán Gregorio Funes, al Este con Lote 14 propiedad de Giuliano Mattana y María Belén Moreno y al Oeste el con Lote 16, propiedad de María del Carmen Martinengo.- Afectaciones :a.- Dominio: El inmueble que se pretende usucapir afecta el Lote 15 de la Manzana E, inscripta en el Registro General de la Propiedad de la Provincia en la Matrícula 1.460.194, nomenclatura catastral el número 2406020101135015 y figura inscripto en la Dirección de Rentas con el número 240622010438. Titulares registrales: María Elena Fondello, Romeo Julio Fondello, Osvaldo José Fondello, Dionisia Polígona Fondello, Antonio Aldo Fondello y Rodolfo Alseldo Fondello.- Of. 26/07/2024.- Fdo Dra Magdalena Pueyrredón, Juez. Dra Lopez Revol, Agustina, Prosecretaria Letrada.

10 días - N° 542918 - s/c - 26/8/2024 - BOE

En autos caratulados: "ASOCIACION BOMBBEROS VOLUNTARIOS DE LA CIUDAD DE MORTEROS - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (Expte. N° 2047720) la Sra. Jueza de 1º Inst. del Juzgado Múltiple de la ciudad de Morteros ha dictado la siguiente resolución: Auto N° 494 – Morteros, 28/06/2024: Y VISTOS:.. y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) I) Interpretar la Sentencia N° 94 de fecha 08/05/2024 en el sentido que donde dice: "Asociación de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Morteros" debe decir: "Asociación de Bomberos Voluntarios de Morteros – CUIT

30-66921277-8". Protocolícese, hágase saber y dese copia.-Fdo.: Dra. Alejandrina Lía Delfino – Jueza.- Dra. Marcela R. Almada –Prosecretaria Letrada.-

10 días - N° 542938 - s/c - 30/8/2024 - BOE

Rio Segundo. - El Sr. Juez de primera Instancia y 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial, Conc.y Flia. de Rio Segundo, provincia de Córdoba, en autos: GOMEZ MARIA CRISTINA Y OTRO C/ PEREZ FABIAN Y OTRO - USUCACION - MEDIDAS PREPARATORIAS- EXPTE SAC NRO. 9958724", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble objeto de la usucapion, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial, por diez días a intervalos regulares en un periodo de treinta, y en diario autorizado de la localidad más próxima al inmueble, para que en el término de veinte días contados desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento. DESCRIPCION DEL INMUEBLE QUE SE PRETENDE USUCAPIR, según plano de mensura para posesión visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia en Expte Pcial Nro. 0579-007938/2019, plano 27-02-007938-2019, de fecha 17-04-2020: 1.- Ubicación: En un lote de terreno ubicado en calle Entre Ríos N.º 134 de Costa Sácate, Pcia. de Córdoba, que se designa como Lote 20, de la Manzana 10, que mide diez metros de frente del sud por treinta metros de fondo, lindando al Norte con Lote 23, al sud con calle publica, al Este con lote 19 y al oeste con lote 21, al Dominio Matricula 972433 Rep. 0 PH:00000, que mide 300.00M2.

10 días - N° 542944 - s/c - 30/8/2024 - BOE

El Sr. Juez Civ., Com., Conc. y Flia. de 2º Nom., Sec. 4 de la ciudad de Cosquín, Cba., Dr. MACHADO, Carlos Fernando, en los autos "CABALLERO DOMINGUEZ, HERNANDO LUIS Y OTRO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION – Expte. N°10837596", (...) Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de 3º quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales y cítese a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento a cuyo fin publíquense edictos por 10 veces en 30 días en el B.O. y diario a determinarse.-Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin oficiase (art.786 del C.P.C). Dése intervención a la Procuración del Tesoro (Fiscalía de Estado)

y a la Municipalidad de Biale Masse, a cuyo fin notifíquese. Hágase saber que deben exhibirse los edictos respectivos en la Municipalidad del lugar del inmueble como así también en el Juzgado de Paz del mismo. Notifíquese. Atento lo dispuesto por el art. 1905 del CCCN último párrafo: Oficiase al Registro de Propiedad inmueble a los fines de que proceda a la anotación de la Litis en relación al inmueble objeto del presente pleito, siendo a cargo de la actora el diligenciamiento del oficio respectivo.-Fdo:MACHADO Carlos Fernando -JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA-; JUAREZ, Mariano -Secretario Juzgado 1º Instancia. Fecha 13.06.2024.

10 días - N° 543119 - s/c - 13/9/2024 - BOE

En autos " URQUIZA JUAN EBODIO Y OTRO - USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION – EXPTE. N° 12407418, que se tramitan por ante este Juzgado de 1º Inst y 2º Nom. En lo Civil. Com. Flia de Villa Dolores, Secretaria N° 3, se ha dictado la siguiente resolución: VILLA DOLORES, 25/06/2024.— Agréguese informe del Juzgado Federal Electoral acompañado.- Por cumplimentado lo requerido en autos.- Provéase la demanda inicial y su ampliación (escritos de fecha 07/05/2024 y 24/05/2024).— Atento lo solicitado y constancias de autos admítase la presente demanda de usucapion en cuanto por derecho corresponda, la que tramitará como juicio ordinario.- Cítese y emplácese a ROQUE LOPEZ y/o su sucesión, en los domicilios que surgen de los informes respectivos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se trata de usucapir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en otro de amplia circulación en la forma autorizada por el A.R. 29 Serie B del 11/12/01 durante dicho término y en intervalos regulares de tres días, sin perjuicio de notificar en los domicilios que surgen de autos.- Cítese como colindantes y terceros interesados a Urquiza Pedro Nolasco, Juan Alberto Aimale, López Fructuoso Olegario, Miriam Susana Gómez, Romero de Andrada Rosa Agustina, Irusta Ramón Ubaldo, Lida Angelica Urquiza, la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro y a la Municipalidad y/o Comuna que corresponda para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en éstos autos, todo bajo apercibimiento de ley.- Colóquese y manténgase a costa del actor durante toda la tramitación del juicio en primera instancia y en lugar visible del camino principal de acceso del inmueble, un cartel indicador con todas las referencias de la existencia del presente juicio, y

exhibase los edictos en el lugar de acceso visible del Juzgado y la Municipalidad Expediente SAC 12407418 - Pág. 1 / 3 correspondiente, durante el término de treinta días, lo que deberá certificarse en su oportunidad.- A los fines del contralor de la tasa de justicia, acompañe cedulón de D.G.R. de donde surja base imponible e informe el valor del inmueble que se pretende usucapir (Ley Impositiva Anual) de la cuenta afectada.- Notifíquese.- Que según plano de mensura confeccionado por el Ing. Marcos Sebastián Etchegoin, MP: 1368, en Expte. N° 0033- 127699/2022, Visado con fecha 18/05/2022 por la Dirección General de Catastro de la Provincia, se trata de una parcela ubicada en el Departamento SAN JAVIER (29), Pedanía TALAS (05), en el lugar denominado "Cañada Grande", designado como Lote 426142- 299442.El inmueble queda determinado y deslindado por el polígono de límites cuyos vértices, lados y ángulos son los siguientes: Parcela de 11 lados, que partiendo desde el esquinero Noroeste, vértice 1 con dirección Este, rumbo verdadero (1-2) =89º59'08", con un ángulo interno en dicho vértice de 89º03'43" y a una distancia de 328.92 m llegamos al vértice 2; desde este vértice, con un ángulo interno de 179º50'37" y a una distancia de 330.89 m llegamos al vértice 3; desde este vértice, con un ángulo interno de 98º20'39" y a una distancia de 586.08 m llegamos al vértice 4; desde este vértice, con un ángulo interno de 261º31'38" y a una distancia de 162.67 m llegamos al vértice 5; desde este vértice, con un ángulo interno de 78º12'53" y a una distancia de 129.26 m llegamos al vértice 6; desde este vértice, con un ángulo interno de 101º52'07" y a una distancia de 451.96 m llegamos al vértice 7; desde este vértice, con un ángulo interno de 180º11'43" y a una distancia de 721.39 m llegamos al vértice 8; desde este vértice, con un ángulo interno de 88º42'34" y a una distancia de 127.07 m llegamos al vértice 9; desde este vértice, con un ángulo interno de 91º20'35" y a una distancia de 305.23 m llegamos al vértice 10; desde este vértice, con un ángulo interno de 271º33'15" y a una distancia de 362.36 m llegamos al vértice 11; desde este vértice, con un ángulo interno de 179º20'16" y a una distancia de 217.08 m llegamos al punto de partida, vértice 1; encerrando una superficie de 55 Ha 3598 m²; y linda: entre los lados determinados por los vértices 1-2 con superposición de títulos: a) Parcela 426691-300816, propiedad de Urquiza Expediente SAC 12407418 - Pág. 2 / 3 Pedro, D°141 F°147 A°1929 San Javier , Cta.:2905-0335177/1 y b) Parcela sin designación, propiedad de Juan Alberto Aimale, D°27758 F°38197 A°1980 punto 1º, Cta.:2905-0975254/9; entre los vértices 2-3 con Parcela

426691-300816, propiedad de Urquiza Pedro, D°141 F°147 A°1929 San Javier, Cta.:2905-0335177/1, ocupado por Lida Angélica Urquiza, Exp. Prov.:0579-008725/2020; entre los vértices 3-4-5 con Parcela 426225-300024, titular registral desconocido, posesión de López Fructuoso Olegario, Cta.:2905-0821941/3, ocupado por Miriam Susana Gómez, Exp. Prov.:0572-001154/2008; entre los vértices 5-6 con Parcela sin designación, titular registral desconocido, posesión de Romero de Andrada Rosa Agustina, Cta.:2905-0821661/9, ocupado por Miriam Susana Gómez, Exp. Prov.:0572-001154/2008; entre los vértices 6-7-8 con camino público; entre los vértices 8-9 con Parcela sin designación, titular registral desconocido, ocupado por Irusta Ramón Ubaldo, Exp.:0587-001962/2014; y entre los vértices 9-10-11 con resto de Parcela 426166-298818, titular registral desconocido, Cta.:2905-0145582/1, ocupado por Irusta Ramón Ubaldo, Exp.:0587-001962/2014.- FDO: DURAN LOBATO Marcelo Ramiro - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; ALTAMIRANO María Carolina - SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. OFICINA: 24 DE JULIO DE 2024. Texto Firmado digitalmente por: ALTAMIRANO María Carolina SECRETARIO/A JUZGADO 1RA

13 días - N° 543324 - s/c - 30/8/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. y 6º Nom en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, a cargo de la Dra. Clara Cordeiro, en autos "MURUA, SERGIO OSCAR Y OTROS - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - 8465212", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de usucapir, para que el plazo de 20 días comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía, contesten la demanda opongan excepciones, o deduzcan reconvenición, debiendo ofrecer la prueba de que haya de valerse bajo apercibimiento de ley. El inmueble objeto de juicio se describe como una Fracción de terreno ubicada en Departamento Capital, Municipio de la Ciudad de Córdoba, en Calle Pincen N° 669, entre Calles Juan A. Fernández, Curunao y José Cortés Funes, de B° Industrial, Provincia de Córdoba, designado como Lote 23 de la Manzana Oficial 14, que se describe de la siguiente manera: Partiendo del vértice A en el extremo sudoeste, y con un ángulo 90°50'00" se extiende con rumbo este el lado A-B de 40.00 m, llegando al vértice B, donde hace un ángulo de 89°55'00", de aquí se extiende con rumbo al este el lado B-C de 52.19 m, llegando al vértice C, donde hace un ángulo de 90°00'00", de aquí se extiende con rumbo sur hacia el lado C-D de 30.26 m,

llegando al vértice D, donde hace un ángulo de 90°00'00", de aquí se extiende con rumbo al oeste el lado D-E de 22.97 m, llegando al vértice E, donde hace un ángulo de 270°03'00", de aquí se extiende con rumbo sur hacia el lado E-F de 9.74 m, llegando al vértice F, donde hace un ángulo de 89°57'00", de aquí se extiende con rumbo al oeste el lado F-A de 29.17 m, llegando al punto de partida vértice A, encerrando una Superficie de 1.862,59 m². Y linda de la siguiente manera: al Norte, lado B-C con parcela 001 de Vera Angelino N., F° 1515 A 1926, parcela 002 de Konstrucciones S.A., MFR 133.127, parcela 003 de Konstrucciones S.A., MFR 133.128, parcela 004 de Konstrucciones S.A., MFR 133.129, parcela 005 de Bonangelino de Castello, F° 29.837 A 1936, y parcela 006 de Bonangelino de Castello, F° 29.837 A 1936; al Este, lado C-D, con Calle Curunao; al Sudeste, lados D-E y E-F, con resto de parcela 010 de Salguero, Jorge María Santiago, MFR 132.482; al Sur, lado F-A, con parcela 011 de Konstrucciones S.A., MFR 133.140, parcela 018 de Konstrucciones S.A., MFR 133.132; y al Oeste, lado A-B, con resto de parcela 019 de Konstrucciones S.A. MFR 133.131, resto de parcela 020 de Konstrucciones S.A., MFR 133.130, resto de parcela 021 de Tucci Francisco, F° 1042 A 1915, resto de parcela 022 de Tucci Francisco, F° 1042 A 1915, todos ellos ocupados por Calle Pincen. Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba. Dirección: Calle Caseros N° 551, 2do Piso, Pasillo Central. Córdoba Capital, Prov. De Córdoba. El proveído que ordena la presente publicación, reza: "CORDOBA, 04/06/2021. (...) Proveyendo la demanda de usucapion: admítase. Dese al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Cítese a Konstrucciones SA y al Sr. Juan Raúl Pozzi y/o Raúl Juan Pozzi para que en el término de tres (3) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese a todos los domicilios que constan en autos. Cítese a Jorge María Santiago Salguero y/o Jorge María Salguero y/o sus herederos y/o sucesores, a Félix Antonio Pozzi y/o sus herederos y/o sucesores, a Francisco A. Tucci y/o sus herederos y/o sucesores, y a los que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Asimismo, notifíquese a todos los domicilios que constan en autos. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad correspondiente, a cuyo fin ofíciase. Ofíciase al Sr. oficial de justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art.786 del CPCC). Cítese en la calidad de terceros interesados

a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Córdoba y a los colindantes, Sr. Angelino N. Vera, Konstrucciones SA, Sr. Juan Raúl Pozzi y/o Raúl Juan Pozzi y a las Sras. Lucía Del Rosario Bonangelino, Flavia Bonangelino, Elba Olinda Nonis y María Cecilia Bonangelino, estas últimas en su carácter de herederas del Sr. Ruben Eduardo Bonangelino, para que comparezcan en un plazo de tres (3) días, haciéndoles saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Asimismo, cítese a los colindantes Sres. Arline Maria Bonangelino De Castello y/o sus herederos y/o sucesores, Jorge María Santiago Salguero y/o Jorge María Salguero y/o sus herederos y/o sucesores, y Francisco A. Tucci y/o sus herederos y/o sucesores, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. En todos los casos, notifíquese a todos los domicilios que constan en autos. Atento lo dispuesto por el art. 1905 in fine CCCN, ordénese anotación de Litis sobre el inmueble objeto de la presente usucapion, a cuyo fin ofíciase. Texto Firmado digitalmente por: CORDEIRO Clara Maria - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - Fecha: 2021.06.04. MARGRIN Fernanda Monica - PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2021.06.04. OTRA RESOLUCIÓN: "CÓRDOBA, 15/02/2024. (...) Cítese y emplácese a la Sra. Jorgelina Mariana Victoria Salguero en su carácter de heredera del Sr. Jorge María Santiago Salguero, a los Sres. Daniel Félix Pozzi y Oscar José Pozzi en su carácter de herederos del Sr. Félix Antonio Pozzi, y al Sr. Marcelo Daniel Peralta, para que en el término de tres (3) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese. Cítese a Francisco A. Tucci y/o sus herederos y/o sucesores, y a los que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, para que en el término de veinte (20) días a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, y en un diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble (art. 783 del CPCC). Cítese en calidad de terceros interesados a los colindantes Arline María Bonangelino De Castello y/o sus herederos y/o sucesores y a Francisco A. Tucci y/o sus herederos y/o sucesores, para que comparezcan en un plazo de veinte (20) días a partir de la última publicación, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, y en un diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble (art. 783

del CPCC), haciéndoles saber que su incomparecencia en el carácter de colindantes hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Cítese en calidad de tercera interesada (colindante) a la Sra. Jorgelina Mariana Victoria Salguero, en su carácter de heredera del Sr. Jorge María Santiago Salguero, para que comparezca en un plazo de tres (3) días, haciéndole saber que su incomparecencia en el carácter de colindante hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Hágase saber que la publicación de edictos en el boletín oficial deberá efectuarse nuevamente, atento haberse omitido el plazo de comparendo y el apercibimiento de rebeldía del demandado citado por edictos (Francisco Tucci y/o sus herederos y/o sucesores), como así también haberse omitido el plazo de comparendo de los colindantes citados por edictos (Arline María Bonangelino de Castello y/o sus herederos y/o sucesores y Francisco A. Tucci y/o sus herederos y/o sucesores) e indicar que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. (...) Texto Firmado digitalmente por: MARGRIN Fernanda Mónica - PROSECRETARIO/A LETRADO - Fecha: 2024.02.15. CORDEIRO Clara María. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.02.15."

10 días - N° 543534 - s/c - 3/9/2024 - BOE

CORRAL DE BUSTOS. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez, Adolescencia, Penal Juvenil, Violencia Familiar y de Género y Faltas de la Ciudad de Corral de Bustos, Titular Dr. Claudio Daniel Gómez, Secretaría C.C.C. y Familia a cargo del Dr. Fernando Del Grego, en autos: "12481511 - PEREYRA, ILDA DIONISIA - USUCAPION - TRAM.ORAL", ha dispuesto lo siguiente: "CORRAL DE BUSTOS, 19/07/2024. Téngase presente las aclaraciones. Proveyendo a la Demanda (27/05/2024): Por iniciada la demanda de Usucapion en contra de ELIAS FERNANDEZ y/o sus Sucesores y de los que se consideren con derecho al inmueble denunciado. Cítese y emplácese a la parte demandada y todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble para que, en el término de diez (10) días, comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese con copia de la demanda y de la documental presentada al efecto. Publíquense edictos por diez (10) veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el Boletín Oficial y Diario físico o digital de mayor circulación en la ciudad o zona más próxima a la ubicación del inmueble (Corral de Bustos-Ifflinger) a libre elección de conformidad al Acuerdo Reglamentario Número Veintinueve Serie "B" del 11/12/01, sin

perjuicio de las notificaciones que correspondan dirigidas a los domicilios que surgen de los informes obrantes en autos (arts. 783 y 783 ter del código de rito). Cítese a los colindantes del inmueble denunciado -en el caso Herminia Arguello Benitez y Luciana Valeria Gonzalez- y a los que se consideren con derechos sobre el mismo para que tomen participación en su carácter de terceros interesados (art. 784 inc. 4 y 163 del C.P.C.C.). Cítese y emplácese a la Provincia de Córdoba, en la persona del Procurador del Tesoro, y a la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger, en la figura del intendente, para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho (art. 784 inc. 1 del C.P.C.C.). A los fines de la exhibición de los edictos, colóquese copia de los mismos en la Municipalidad de Corral de Bustos durante treinta (30) días, a cuyo fin líbrese el correspondiente oficio (art. 785 del C.P.C.C.). Cumpliméntese con lo dispuesto por el art. 786 del C.P.C.C., bajo apercibimiento, y en su mérito colóquese a costa del actor un cartel indicativo con las referencias necesarias del juicio en un lugar del inmueble visible desde el principal acceso al inmueble, con intervención del Oficial de Justicia de la Sede, a cuyo fin oficiése, debiendo acreditar en forma la existencia del cartel (imágenes). Cumpliméntese con lo dispuesto por el art. 1905 del C.C. y C. de la Nación, a cuyo fin, líbrese oficio al Registro de General de la Provincia. Determine con mayor precisión el momento en el cual inicia la posesión. Notifíquese." Texto Firmado digitalmente por: GOMEZ, CLAUDIO DANIEL, JUEZ/A DE 1RA, INSTANCIA Fecha: 2023.07.19. PEREZ GUZMAN, GONZALO ALBERTO, PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2023.07.19. UBICACIÓN DEL INMUEBLE: frente sobre calle Roberto Quiroz, entre calles Piedras y Lima de Corral de Bustos-Ifflinger, Dpto. Marcos Juárez, Pcia. de Córdoba. DESCRIPCION DEL INMUEBLE SEGÚN TITULO Matrícula 1445340: "fracción de terreno formada por los Solares E G de la Mz. 47, del Plano oficial del Pueblo de Ifflinger, Ped. Liniers, Dpto. MARCOS JUAREZ, situado al N de la Estación Corral de Bustos, que unidos miden: 50m de frente al o, por 50m de fondo, o sea 2500mts2, lindando también unidos: al N, solar C; al E, solares F H; ambos rumbos de la misma manzana; y al S, y O, calles públicas". La posesión afecta parte del inmueble. DESCRIPCION SEGÚN PLANO: Inmueble ubicado en el Dpto. Marcos Juarez, Pnia. Liniers, localidad de Corral de Bustos-Ifflinger, designado como Lote 105 de la manzana oficial 47 que se describe como sigue: Parcela de 4 lados, que partiendo del esquinero Noroeste, vértice A con ángulo de 90° 0 0, y rumbo sureste hasta el vértice B mide 30,00 m (lado A-B); desde el vértice B mide

con ángulo de 90 0 0 hasta el vértice C mide 10,00 (lado B-C); desde el vértice C con ángulo de 90° 0 0 hasta el vértice D mide 30,00 m (la C-D); desde el vértice D con ángulo de 90° 0 0, hasta el vértice inicial A mide 10,00 m (lado D-A), cerrando la figura con una superficie de 300,00 mts2.- Colindando el LADO A-B con parte de la parcela 5 (de GONZALEZ Luciana Valeria - Matrícula 874.132 - cuenta N° 19-05-1562650/0), el lado B-C- con parte de la parcela 100 (de Arguello Benitez, Herminia - Matrícula 1.694.315 - cuenta N° 19-05-4231352/1), el lado C-D con el resto con resto de la parcela 4 (de Fernandez Elias - Matrícula 1.445.340 - cuenta N° 19-05-0094047/0) y el lado D-A- con la calle Roberto Quiroz.- Texto firmado digitalmente por PEREZ GUZMAN GONZALO ALBERTO - PROSECRETARIO LETRADO.- 30-07-2024

10 días - N° 543600 - s/c - 29/8/2024 - BOE

La Sra. Jueza de 1ra. Inst. y 3era. Nom. en lo Civil y Com. de esta ciudad, Dra. LOPEZ Selene Carolina Ivana, y su Secr. Nro. 5 a cargo de la Dra. BERGIA Gisela Anahi, en los autos caratulados "VICENTE, ALDO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - EXPTE. Nro. 2689550" dispone: "...Rio Cuarto, 31/07/2024. Advirtiendo el proveyente que al momento de darle trámite a la demanda de usucapion (27/03/2019) se omitió ordenar la publicación de edictos; cítese y emplácese a todas las personas que se consideren con derecho sobre el predio mediante edictos, para que dentro del término de veinte días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local Puntal por diez días a intervalos regulares durante treinta días..." LOPEZ Selene Carolina Ivana - JUEZA y 14 BERGIA Gisela Anahi - SECRETARIA.

10 días - N° 546544 - s/c - 30/8/2024 - BOE

EDICTOS: En los autos caratulados: "GAUNA, JORGE RUBEN - Usucapion - Medidas Preparatorias para Usucapion" EXPTE. N° 11726493, que tramitan por ante el Juzgado en lo Civ. Com. Conc. y Flia. de 2° Nom. de la ciudad de Jesús María cita y emplaza al demandado/s para que en el término de tres días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese. Cítese en la calidad de terceros interesados, a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Agua de Oro y a los colindantes según informe adjuntado en autos, para que comparezcan en un plazo de tres días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos, y conforme

el proveído del 03/06/2024. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Exhibanse los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin oficiase. Oficiase al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art. 786 del C.P.C). En virtud de lo dispuesto por el art. 1905 del CCyC, último párrafo, oficiase al Registro de la Propiedad Inmueble, a los fines de que proceda a la anotación de litis respecto del bien inmueble objeto de usucapión. Notifíquese. DESCRIPCION DEL INMUEBLE: Que el inmueble base de la presente acción consiste en una fracción de terreno situada en Agua de Oro, Pedanía San Vicente, Departamento Colon, Provincia de Córdoba, inscripto en el Protocolo de Planillas al N° 15092, que se designa como LOTE DIEZ MANZANA VEINTINUEVE que mide: 34,63 metros en su costado Nor-Este, lindando con lote 9; en el costado Sud-Este, línea de 3,09 metros – 8,12 metros, lindando con calle pública; 21,00 metros en el costado Sud-Oeste, lindando con lote 11 y 37,00 metros en el costado Sud-Oeste, lindando con lote 15 y parte del lote 16; lo que encierra una SUPERFICIE TOTAL de 530,36 METROS CUADRADOS. El inmueble se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas en la Cuenta Número 130520206834 a nombre de TRES CONDORES S.R.L. con domicilio en calle Capilla del Monte S/N° de la localidad de El Manzano, de esta Provincia de Córdoba, con inscripción en el Registro General de la Provincia a la MATRICULA FOLIO REAL 1797962. Conforme al plano de mensura para usucapir confeccionado por los Ingenieros Civiles María el Carmen Del Corro de Martín y Marcelo Luis del Corro, matrículas profesionales N° 2211 y 3207, respectivamente, aprobado para juicio de Usucapión por la Dirección General de Catastro con Número de Expediente 0033-125434/2021, en fecha 29/03/2022, la parcela se encuentra ubicada en Departamento COLON, Pedanía SAN VICENTE, municipio de AGUA DE ORO, calle y número LAS REPRESAS S/N°, Manzana 29, lote 100, con las siguientes medidas y linderos: Partiendo del esquinero Noroeste, vértice A con ángulo interno de 42° 32' 50" y con rumbo sureste hasta el vértice B, mide 33,64m (línea A-B) colindando con resto parcela 1305010103035010, propiedad de Tres Cóndores SRL, número de propiedad 1305-2020683/4, dominio inscripto en matrícula F°R° 1797962; desde el vértice B, con rumbo sureste hasta el vértice C mide 7,95m en arco cuyo radio es 91,36m y apertura de ángulo 20° 00' 00"; (arco B-C) colindando con calle Las Represas. Desde

este vértice C con rumbo sureste hasta el vértice D mide 3,09m (línea C-D), colindando con calle Las Represas. Desde este vértice D con ángulo interno de 90° 00' 00" y rumbo suroeste hasta el vértice E mide 21,00m (línea D-E), colindando con parcela 1305010103035011, propiedad de Gauna Jorge Rubén, propiedad N° 1305-2020684/2, dominio inscripto en matrícula F°R° 727.075. Desde este vértice E con ángulo interno de 90° 00' 00" y rumbo noroeste hasta el vértice A mide 35,59m (línea E-A), colindando en parte con parcela 1305010103035015, propiedad de Camino Alejandro Martín y Suárez Yanina Anabel, propiedad N° 1305-1872116/1, dominio inscripto en matrícula F°R° 735175 y en parte con parcela 1305010103035016, propiedad de Camino Alejandro Martín y Suarez Yamina Anabel, propiedad N° 1305-2020688/5 dominio inscripto en matrícula F°R° 497969. Encerrando así una superficie total de 513,80 m2. Fdo: Dra. Ana Laura Basigalup – Prosecretaria Letrada – Jesús María, 04/07/2024.

10 días - N° 543664 - s/c - 2/9/2024 - BOE

CORDOBA, 30/07/2024. Como se pide. "EDICTO: CORDOBA CIUDAD. El Juzgado 1<sup>º</sup> y Inst. Civ.Com., 45° Nominación – Secretaria Única de la ciudad de Córdoba Capital, en autos caratulados: "CANELLO SPINA, IGNACIO ESTEBAN Y OTRO – USUCAPION- Expte. 10422160". Cita y emplaza a los demandados Sres. Irene Recalde De Brughera Centeno; Emilia María Brughera De Izquierdo Valdez y/o Emilia Brughera Centeno De Izquierdo Valdez; Marcos Brughera Centeno; Marco Esteban Brughera y Recalde; José Faustino Ledesma y/o Sucesores de Jose Faustino Ledesma; Sucesión de Orchansky Aurelio – Barbalat de Orchansky Catalina, Sres. Alejandro Orchansky, Ricardo Orchansky y Patricia Elizabeth Orchansky; Angela Luisa Carranza Centeno; Matilde Carranza Centeno; Emilio Carranza Centeno; Raúl Carranza Centeno y María Lola Bustos de Carranza Centeno, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir para que el plazo de treinta (30) días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Unquillo y a los colindantes para que comparezcan en el mismo plazo, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Y cita a todos aquellos que en forma indeterminada se consideren con derecho sobre los inmuebles a usucapir. Los inmuebles a usucapir se describen como: 1- Inmueble de Irene Recalde de Brughera Cen-

teno, Emilia María Brughera Centeno de Izquierdo Valdez, Marcos Brughera Centeno y Marco Esteban Brughera y Recalde con una superficie de 25 Has. 4035 m2.; Lindando: al Norte con Alejandro Centeno, calle de por medio (Cno. San José), al Sur con Pedro Diez, calle de por medio, al Este con Sucesores de Matilde Centeno Carranza, calle de por medio, y al Oeste con Dionisio Centeno, Teresa Centeno de Pueyrredon, suc. de Matilde Centeno de Carranza, más campo de Brughera Centeno y Ernestina Centeno de Gil, todo calle de por medio, inscripto por ante Registro General de la Propiedad bajo la Matrícula N°: 1.742.685 Departamento Colón, de esta Provincia. A continuación, se aclara que en un todo de acuerdo al plano de mensura confeccionado por el Ing. Adrián Delfederico aprobado por la oficina respectiva, según constancia en los presentes actuados, se describe: Lote 543554-377186, que se desprende del plano confeccionado por el profesional descripto y del informe N° 10124/2018 y 10125/2018 de la Dirección General de Catastro (fs. 46, 47 de autos): partiendo del Vértice. 1, ubicado al NorOeste, sobre calle Pública, con rumbo al este, se determina lado 1-2: 119.38m., lindando con calle pública, del vértice. 2, y ángulo: 154°23', se define lado 2- 3: 3.98m, lindando con calle pública, del vértice 3, ángulo: 204°57', lado3-4: 261.81m., lindando con calle pública, del vértice. 4 con áng. 182°00', se determina lado 4-5: 29.14m, lindando con calle pública, del vértice 5, ángulo: 88°02' se define lado 5-13: 591.72m, lindando con calle pública sin abrir, del vértice 13, áng. 89°22', lado 13-14: 157.41m lindando con calle pública sin abrir, del vértice 14, ángulo: 180°43' se determina lado 14-15: 138.48m, lindando con calle pública sin abrir, del vértice 15, con áng. 178°51', lado 15-16: 126.74m, lindando con calle pública sin abrir, del vértice 16, ángulo 91°25', lado 16-17: 205.00m, lindando con resto del lote Parcela 1633 – 0282, del vértice 17, ángulo: 177°42', se define lado 17-18: 23.40m, lindando con resto del lote Parcela 1633 – 0282, del vértice 18 con áng. 178°51', se determina lado 18-19: 201.15m, lindando con resto del lote Parcela 1633 – 0282 y del vértice 19 con ángulo 183°41', se determina lado 19-1: 158.15m, lindando con resto del lote Parcela 1633 – 0282, cerrando el polígono con el vértice 1, formando ángulo 90°03', lo que determina el lote 543554-377186 con una Sup.: 24ha 673.60m2. 2-1) Inmueble de Tulio Carranza Centeno, actualmente según Registro General de la Propiedad de la Provincia se encuentra registrado a nombre de los Sres. José Faustino Ledesma y Aurelio Orchansky, a saber: Fracción de terreno, que forma parte del lote N° 5 del plano de división que se refiere el título, ubicado en Un-

quillo, Pnia. Río Ceballos, Dpto. Colón de esta Prov. de Córdoba, compuesto de una sup. Total de 3 hectáreas 3.218 mts<sup>2</sup>, cuyo lado norte-Sur miden 224.18 mts y sus costados Este-Oeste 148,18 metros, lindando al norte con Oscar Centeno Carranza (hoy Registrado a nombre de Carolina Soledad o Soledad Carolina Robles, inscripta a MFR: 554997, con número de cuenta: 13-04-0053635-1), al sud con Emilio Centeno Carranza, al este con Angela Centeno Carranza y al oeste calle de por medio, con Suc. de Adela Centeno de Brughera, inscripta por ante Registro General de la Propiedad de la Prov. de Córdoba según Matrícula N°: 842.448 Dpto. Colón, con Nomenclatura Catastral N°: 1304016330038300 y N° de Cuenta Tributaria N° : 130402366533. 2-2) Inmueble en condominio entre Angela Luisa Carranza Centeno habiéndose adjudicado según se desprende de Dominio 531, Folio 634 Tomo 63 Año 1931 la cantidad de 3 Has. 9204.010945 m<sup>2</sup>; lindado al Norte con Emilio M. Giménez, al este con Calle Pública, al Sud con Matilde Carranza Centeno, al Oeste con Tulio Carranza Centeno (actualmente Sres. José Faustino Ledesma y Aurelio Orchansky); a Matilde Carranza Centeno la cantidad de 3 Has. 9204.010945 m<sup>2</sup>, que linda al norte con Angela Luisa Carranza Centeno, al Este con Calle Pública, al Sud con Raúl Carranza Centeno y al Oeste con Emilio Carranza Centeno y parte de Enrique Carranza Centeno (Hoy María Lola Bustos de Carranza Centeno); a Emilio Carranza Centeno la cantidad de 3 Has. 3428.0932 m<sup>2</sup>, lindando al Norte con Tulio Carranza Centeno (actualmente Sres. José Faustino Ledesma y Aurelio Orchansky), al Este con Matilde Carranza Centeno, al Sud con Enrique Carranza Centeno (Hoy María Lola Bustos de Carranza Centeno) y al Oeste con Calle Pública; y a Raúl Carranza Centeno la cantidad de 3 Has. 3428.0932 m<sup>2</sup>, lindado al Norte con Matilde Carranza Centeno, al Este con Calle Pública al Sud con Calle Pública y al Oeste con Enrique Carranza Centeno (Hoy María Lola Bustos de Carranza Centeno). Según Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba con los Dominio: 531, Folio 634, Tomo 63, Año 1931 y Dominio: 14.380, Folio 17.287, Tomo 68, Año 1936, ambos del Departamento Colón. 2-3) Inmueble de María Lola Bustos de Carranza Centeno, que a continuación se detalla: Consta de una superficie total de 3 Hectáreas 3218 m<sup>2</sup>, compuesto de 220,18 mts. en su costado Norte, por donde linda con Emilio Carranza Centeno, 149,81 mts. en su costado este, por donde linda con Raúl Carranza Centeno y en parte con Matilde Centeno Carranza, 224.19 mts. en su costado Sud con Calle Pública y 146.55 mts. en su costado oeste con Calle Pública. Según Registro Ge-

neral de la Propiedad de la Provincia de Córdoba con los Dominio: 18.595, Folio 22.816, Año 1942. Las parcelas descriptas según 2-1; 2-2 y 2-3 conforman el lote: 543521- 377644 con una superficie total de 20 Has. 4415.67m<sup>2</sup> en un todo de acuerdo a que se desprende del plano confeccionado por el profesional descripto y del informe N° 10124/2018 y 10125/2018 de la Dirección General de Catastro (fs 46, 47 de autos): Partiendo del vértice 6, ubicado al NorOeste, sobre calle Pública sin abrir, con rumbo al este, se determina lado 6-7: 99.19m., lindando con parcela 1633 56-83, de Robles Carolina Soledad o Soledad Carolina M<sup>FR</sup> 554997, del vértice 7, y áng.: 178°58', se define lado 7-8: 168.39m, lindando con parcela 1633 56-83, de Robles Carolina Soledad o Soledad Carolina M<sup>FR</sup> 554997 y con resto del lote afectado sin designación del vértice 8, ángulo: 177°22', lado 8-9: 192.11m, lindando con resto del lote afectado sin designación, se determina lado 9-10: 438.80m, lindando con calle pública sin materializar, del vértice 10, áng.: 89°53', se define lado 10-11: 196.23m, lindando con calle pública sin abrir, del vértice 11, áng.: 179°47', lado 11-12: 263.28m. lindando con calle pública sin abrir, del vértice 12, áng.: 90°20', se determina lado 12-6: 443.95m., lindando con calle pública sin abrir, cerrando el polígono con el vértice, formando ángulo 91°02', lo que determina el lote 543521-377644 con una Sup.: 20ha. 4415.67m<sup>2</sup>. Resoluciones pertinentes: CORDOBA, 09/02/2022. Téngase presente lo manifestado. En su mérito, admítase la demanda de usucapión la que tramitará como juicio ordinario. Cítese y emplácese a los demandados y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir para que el plazo de treinta (30) días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin, cíteselos por edictos que deberán publicarse por diez veces, a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días, en el Boletín Oficial de Córdoba y un diario autorizado de la localidad en donde se encuentra el inmueble. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad de Córdoba y a los colindantes, para que comparezcan en el mismo plazo, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos, a cuyo fin, publíquense edictos de la manera indicada supra. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad correspondiente, a cuyo fin, ofíciase

(art. 785 del CPC). Ofíciase al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art.786 del C.P.C). Atento lo dispuesto por el art. 1905 del CCC, dispóngase la medida cautelar de anotación de litis sobre el inmueble objeto de los presentes obrados, a cuyo fin ofíciase. FDO: DR. Suarez Hector Daniel, Juez, y Dra. Trejo María Julieta, Prosecretaria Letrada. OTRO DECRETO: CORDOBA, 09/03/2022. Atento lo expresamente manifestado: téngase presente la exclusión del Sr. Emilio María Gimenez como codemandado. Al punto I: por aclarados los nombres de los accionados. Al punto II: Por ampliada la demanda respecto de los Sres. JOSE FAUSTINO LEDESMA, AURELIO ORCHANSKY y MARCOS BRUGHERA CENTENO en los términos del proveído inicial. Notifíquese el presente conjuntamente con el decreto del 9.2.2022 (...). OTRO DECRETO: CORDOBA, 05/04/2022. Agréguese oficio de la justicia electoral. Por denunciado el domicilio de JOSE FAUSTINO LEDESMA. Atento constancias acompañada, de la que surge el fallecimiento del Sr. Jose Faustino Ledesma, previamente denuncie la actora nombre y domicilio de los herederos si los conociere. Téngase presente. Por denunciado el domicilio de MARCO ESTEBAN BRUGHERA y RECALDE y/o MARCO ESTEBAN BRUGHERA. Atento lo manifestado y constancias de autos, déjese sin efecto el decreto del 9.2.2022 sólo en cuanto dispone la citación en calidad de terceros interesados de la Municipalidad de Córdoba. En su mérito, ampliando el decreto mencionado, cítese en la calidad de terceros interesados a la Municipalidad de Unquillo. Notifíquese el presente conjuntamente con el decreto del 9.2.2022. Fdo. Suarez Hector Daniel, Juez, Dra. Trejo María Julieta Prosecretaria Letrada. OTRO DECRETO: CORDOBA, 28/09/2022. Por cumplimentado. Téngase presente lo manifestado y la rectificación y ampliación de la demanda en los términos del proveído inicial. Notifíquese. (...) OTRO DECRETO: CORDOBA, 15/03/2024. Por denunciados los nombres y domicilios de los herederos de AURELIO ORCHANSKY. Por ampliada la demanda respecto de los herederos y/o sucesores en sucesión de "ORCHANSKY AURELIO- BARBALAT DE ORCHANSKY CATALINA" a saber: Sres. ALEJANDRO ORCHANSKY, RICARDO ORCHANSKY y PATRICIA ELIZABETH ORCHANSKY; en los términos del proveído inicial. Notifíquese el presente conjuntamente con el decreto del 9.2.2022 y 5.4.2022. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Atento las razones invocadas y lo dispuesto por el art. 87, 2 do párrafo del CPCC, exímase a la actora de la obligación de acompañar copia de la documental ofrecida como prueba, debiendo

quedar los autos disponibles a disposición de la parte demandada mientras dure todo el plazo de citación. Asimismo, tratándose de un expediente electrónico mixto, hágase saber los accionados que podrá solicitar, a través de letrado, la "habitación como usuario externo temporal" a los efectos de visualizar la documental acompañada en formato digital. A lo demás: atento las especiales circunstancias de autos, el trámite impreso a la causa, tratándose de un declarativo especial, y lo dispuesto por el AR n.º 1815, Serie A del 03.8.2023, los presentes continuarán sustanciándose por el trámite previsto en el Código Procesal Civil y Comercial. Fdo: Suarez Hector Daniel, Juez y Dra. Trejo María Julieta, Prosecretaria Letrada. OTRO DECRETO: CORDOBA, 29/05/2024. Agréguese. Por denunciada la inexistencia de declaratoria de herederos del codemandado Jose Faustino Ledesma. Téngase presente la declaración jurada formulada. Proveyendo acabadamente al escrito del 11.04.2024: Por ampliada la demanda respecto de los herederos y/o sucesores de Jose Faustino Ledesma. Cítese y emplácese a los herederos de José Faustino Ledesma en los términos del proveído inicial, a cuyo fin, publíquense edictos conforme lo allí dispuesto y, además, en el de la Provincia de Buenos Aires (atento el último domicilio del demandado). Notifíquese el presente conjuntamente con el decreto del 9.2.2022 y 5.4.2022. Fdo: Suarez Hector Daniel, Juez y Dra. Trejo María Julieta, Prosecretaria Letrada. Texto Firmado digitalmente por: TREJO María Julieta, PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.07.30.

10 días - N° 543994 - s/c - 30/8/2024 - BOE

En los autos caratulados: "GUEVARA MINUZZI DANIEL HORACIO-USUCAPION" Expte 8686776 la Cámara de Apelación Civ. y Com. de 8º de Cba, Secretaría a cargo de la Dra. Molina Mariana Ester ha dictado la siguiente resolución: Córdoba 30 de julio de 2024... SE RESUELVE: 1) Hacer lugar al recurso de apelación interpuesto, revocándose la sentencia en todas sus partes. En su mérito, hacer lugar a la demanda de usucapión interpuesta, declarando que el Sr. Daniel Horacio Guevara Minuzzi, DNI 11.744.233, CUIL 20117442331, ha adquirido por prescripción adquisitiva el derecho real de dominio, sobre el inmueble que se describe como: Lote N°88 de la Manzana N°41, ubicado en el Barrio Sesenta Cuadras, Municipio de Córdoba, Departamento Capital de la Provincia de Córdoba, cuyo costado Norte, lado AB, mide cincuenta y siete metros con cincuenta centímetros y colinda con Parcela 16 a nombre de Guevara Mariana Inés, Guevara Daniel Horacio, Guevara Cecilia María y Guevara María Alejandra de los Ángeles,

D°14010, F°20687, T°83, A°1989, formando con el vértice A un ángulo de 90°00'; el costado Este, lado BC, mide cincuenta y ocho metros con cincuenta centímetros y colinda con Parcela 15 de Sananes León, D° 2106, F°2306, T°10, A°1928, hoy ocupado por calle pública formando en el vértice B un ángulo de 90°00'; el costado Sur, lado CD, mide cincuenta y siete metros con cincuenta centímetros y colinda con calle César Justino, formando en el vértice C un ángulo 90°00'; al Oeste, lado DA, mide cincuenta y ocho metros con cincuenta centímetros y colinda con la Parcela 16 a nombre de Guevara Mariana Inés, Guevara Daniel Horacio, Guevara Cecilia María y Guevara María Alejandra de los Ángeles D°14010, F°20687, T°83, A°1989, formando en el vértice D un ángulo de 90°00'; con una SUPERFICIE TOTAL DE TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS, CON SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (3.363,75m2). Empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, bajo la Cuenta nro. 1101-2217780/7 a nombre de Sananes León, nomenclatura Catastral C 26 S 26 M 001 P 088.; fijándose la fecha de adquisición del dominio el día 30 de diciembre del 2008 (art. 1905 del CCC). El inmueble según títulos se describe como Lote número DOS de la manzana CUARENTA Y UNO, ubicado en Suburbios de la ciudad de Córdoba, lugar denominados "SESENTA CUADRAS;" que mide cincuenta y ocho metros cincuenta centímetros por costado, o sea una superficie de tres mil cuatrocientos veinte y dos metros veinte y cinco decímetros cuadrados, lindando al Norte y Este con calles Públicas y al Sud y Oeste con los lotes cuatro y uno respectivamente de la misma manzana. Inmueble inscripto al Dominio 2106, Folio 2306, Tomo 10 del Año 1928 a nombre de León Sananes. 2) Confirmar la imposición de costas de la primera instancia. 3) Imponer las costas de apelación por el orden causado. Protocolícese, hágase saber y bajen. Fdo: Molina María Rosa; Eslava Gabriela Lorena; Liendo Hector Hugo :Vocales de Cámara.

10 días - N° 544238 - s/c - 19/9/2024 - BOE

Huinca Renanco, el Sr. Juez Lucas R. Funes, Juzgado, Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Primera Instancia y Única Nominación de Huinca Renanco, en los autos caratulados: "VILLOCO LILIANA BEATRIZ- USU-CAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (EXPTE. N° 2929847) CITA y EMPLAZA a quienes se consideren con derecho sobre: El inmueble objeto de este acto se encuentra inscripto con Folio N° 124, Año N° 1907 y Folio 67, Año 1913, Lote 25, Quinta 13, Calle San Lorenzo del municipio

de Huinca Renanco, Pedanía Jagüeles, Departamento General Roca de la Provincia de Córdoba, empadronado a la cuenta N°15020067210/2 y 15020067211/1 y se describe como una fracción de terreno que, midiendo 25 metros de longitud cada uno orientados en el lado Norte-Sur, los lados mayores miden 100 metros de longitud cada uno del lado Este-Oeste. En lado Norte linda con Calle San Lorenzo, al Este con calle Mitre, al Sud, con calle 9 de Julio, al Oeste con Parcela 17 de Vilches Pedro, FR. 493.409, Cta. N° 15022269254/9 y parcela 02 de Ochoa Elva M°.F.R°. 1.170.788. Limita al Este con Parcela 17, del Sr. Vilches Pedro, Cta. N° 15022269254/9, y Parcela 02 de Ochoa Elva M°.F.R°. 1.170.788, Oeste calle Mitre, al Norte calle San Lorenzo y al Sur Calle 9 de Julio., lo que encierra una superficie de 2.500 m2 de la localidad de Huinca Renanco. DOMICILIO: CALLE SAN LORENZO S/N DE HUINCA RENANCO a comparecer a estar a derecho en el plazo de treinta días (30) bajo apercibimiento de ley.- Firmado, Vivas Marce-la Del Carmen. PROSECRETARIO. Lucas Ramiro FUNES. JUEZ/A DE 1RA. INST.

10 días - N° 544280 - s/c - 30/8/2024 - BOE

La Sra. Juez Civil y Comercial de 1ª Instancia y 6ª Nominación de Córdoba Capital, en autos caratulados: "ZINGALI, LILIAN CAROL- USUCAPION- EXPEDIENTE SAC N° 10207224;" cita a los que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre un inmueble con lo edificado, clavado y plantado sobre el mismo, que conforme Plano de Mensura para Usucapión Nro. 11-02-116234-2020, Visado por la Dirección de Catastro de la Provincia con fecha 21/07/2020 en Expediente 0033-116234/2020 se encuentra ubicado en Departamento Capital, Pedanía Capital, Municipalidad Córdoba, Barrio Los Platanos, Calle Comechingones N° 1663, designado como Lote CUARENTA Y DOS (42) de la Manzana CUARENTA (40), y responde a la siguiente descripción: Partiendo de "A" con dirección Noreste, con un ángulo en dicho vértice de 90°00' y una distancia de 4,18 m llegamos a "B"; a partir de "B", con un ángulo interno de 90°00', lado B-C de 30,80 m; a partir de "C", con un ángulo interno de 90°00', lado C-D de 4,18 m; a partir de "D", con un ángulo interno de 90°00', lado D-A de 30,80 m; encerrando una Superficie de 128,74 m²; Y linda: lado A-B con Calle Comechingones, lado B-C con Parcela 023 de Rivero Alfredo Fabián y Rivero Roxana Yanina Matrícula N° 362.700 Cta. N° 1101-2224087/8, lado C-D con Parcela 041 de Suffichi Rosa Ofelia y Rivero Pablo Vicente Matrícula N° 477.470 Cta. N° 1101-2373337/1, lado D-A con Resto de la Parcela 022 de Peñalba Arias Mario Alberto, inscripto en

el Registro General de la Provincia al Dominio N° 1154 Folio N° 1810 Tomo 8 del Año 1972, y conforme Planilla de Subdivisión 125.484 Año 1985, que surgió de Plano N° 102.677 (Expediente 003314867) se designa como Lote Veintidós (22) de la Manzana Cuarenta (40), empadronado en la Dirección de Rentas de la Provincia a la Cuenta N° 1101-2224086/0- Nomenclatura Catastral 1101010802040022000, para que en el término de veinte días (art. 165 del CPCC) comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo. Digitalmente por: NOTA Paula, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. CORDEIRO Clara María, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Córdoba, 31/07/2024.

10 días - N° 544416 - s/c - 30/8/2024 - BOE

BELL VILLE.- En los autos caratulados "MARGON, JOSE ANTONIO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" Expte. 7293487, que se tramitan por ante el Juzgado de la Inst y 3ª. Nom. Civil, Comercial y Familia de Bell Ville, Secretaría N°5, se cita y emplaza a los herederos de Antonio BONETTO y Magdalena María SERAFINO, a los demandados indeterminados (art. 783 segunda parte del CPCC) y a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles que se tratan de prescribir, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de edictos (art. 165 CPCC) comparezcan a estar a derecho, tomen participación y deduzcan oposición bajo apercibimiento de ley. El inmueble se describe: Según Títulos: a) Lote de Terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en el pueblo Capilla de San Antonio, Pedanía Litin, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, que mide treinta metros de Este a Oeste, por cincuenta metros de fondo de Norte a Sur; con superficie de MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS, y linda por el Norte con de Fructuoso Oliva; al sud calle pública; al Este con Pilar Pérez; y por el Oeste con de Catalina Pérez de Sosa. Cuenta DGR N° 3601-0210222-0; Nomenclatura Catastral 360130010100701000.- Matrícula de Folio Real N° 1772972, del Dpto Unión.////Según Plano De Mensura: Lote de terreno ubicado en el, Departamento Unión, Pedanía LITIN, Municipalidad de San Antonio de Litin, designado parcela catastral N°20 de la manzana 007, de San Antonio de Litin, posesión de José Antonio Marangon. Partiendo del esquinero Nor-Oeste, vértice A, con un ángulo interno de 89°16' y con rumbo Sud-Este hasta el vértice B, mide 27 m 95 cm (línea A-B), colindando con la parcela 30 de Norberto Ceballos, dominio F° 1858 T8 A1961; desde el vértice B, con un ángulo interno de 90°36' y con rumbo Sud-Oeste,

hasta el vértice C mide 43m 20 cm (línea B-C) colindando con la parcela 09 de Ricardo Valentín Carballo y María Cristina Sánchez, MFR N° 1.261.657; desde el vértice C con un ángulo interno de 89°24' y con rumbo Nor-Oeste hasta el vértice D, mide 27 m 85 cm (línea C-D) colindando con calle Mateo Bracco; y cerrando la figura desde el vértice D, con ángulo interno de 90°44' y con rumbo Nor-Este hasta el vértice A, mide 43 m 20 cm (línea D-A) colindando en parte con parcela 27 de Elio Lorenzo Dalerba, MFR 180.136, en parte con parcela 28 de Irma Jacinta Donadío, MFR N° 190.680 y en parte con parcela 19 de Eduardo Enrique Donadío MFR 190.679.-Sup. Total de MIL DOSCIENTOS CINCO METROS VEINTE DECIMETROS CUADRADOS.-

10 días - N° 544539 - s/c - 6/9/2024 - BOE

El Juzgado JUZG.1°INST.MULTIPLE - SEC.C.C.C.Y FLIA - CURA BROCHERO, ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NÚMERO: 67 . VILLA CURA BROCHERO, 28/05/2024.Y VISTA: La presente causa caratulada "LOPEZ, FERMIN FEDERICO Y OTRO-USUCAPION" (Expte. N° 6248866), traída a despacho para resolver.-Y DE LA QUE RESULTA: ... Y CONSIDERANDO : RESUELVO : 1°).- Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes, y en consecuencia, declarar que el Sr. Marcelo Javier Bongiorno, DNI N° 20.186.751, argentino, nacido el 15 de febrero de 1969, CUIL/ CUIT 20-20186751-8, divorciado en primeras nupcias, con domicilio en calle Lavallol de Acosta 437, Ciudad de San Antonio de Padua, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires y el Sr. Fermín Federico López, DNI N° 34.687.454, argentino, nacido el 13 de julio de 1989, CUIL/ CUIT 20-34687454-7, soltero, con domicilio en calle Centenario 1733, San Antonio de Padua, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, son titulares del derecho real de dominio, el que deberá inscribirse en un setenta por ciento (70%) a favor del Sr. Marcelo Javier Bongiorno y en un treinta por ciento (30%) a favor del Sr. Fermín Federico López, obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal, el que se configuró con fecha 1 de enero de 2013, de un inmueble compuesto por dos lotes que conforman una sola unidad de posesión que se designan como Lote 531939-302693 y Lote 531796-303269, Nomenclatura Catastral Dep. 21, Ped. 04, ubicado en Tanninga, Pedanía Salsacate, Departamento Pocho, Provincia de Córdoba, que se describen como: a).- Lote 531939-302693, que mide: al Norte tramo uno-dos, mide setenta metros, cincuenta y dos centímetros, tramo dos-tres, mide cuarenta y ocho metros, cuarenta y un centímetros, tramo

tres-cuatro mide treinta y seis metros, cuarenta y cinco centímetros, tramo cuatro-cinco mide treinta metros, dieciséis centímetros, tramo cinco-seis mide trescientos setenta metros, sesenta y siete centímetros, tramo seis-siete mide dieciocho metros, cuarenta y un centímetros, tramo siete-ocho mide diecinueve metros, treinta y dos centímetros, tramo ocho-nueve mide diecinueve metros, treinta y tres centímetros, tramo nueve-diez mide veintisiete metros, noventa y cuatro centímetros, tramo diez-once mide ochenta y tres metros, treinta y nueve centímetros, tramo once-doce mide cuarenta y seis metros, setenta y cinco centímetros, tramo doce-trece mide cincuenta y dos metros, cincuenta y un centímetros, tramo trece-catorce mide veinte metros, cincuenta centímetros, tramo catorce-quince mide treinta y cuatro metros, cincuenta y dos centímetros, tramo quince-dieciséis mide setenta y un metros, cuarenta y nueve centímetros, tramo dieciséis-diecisiete mide noventa y nueve metros, setenta y siete centímetros, tramo diecisiete-dieciocho, mide veinticinco metros, diez centímetros, tramo dieciocho-diecinueve mide veintidós metros, cuarenta y siete centímetros, tramo diecinueve-veinte mide veintisiete metros, dieciséis centímetros, tramo veinte-veintiuno mide cuarenta y tres metros, treinta y dos centímetros, tramo veintiuno-veintidós mide treinta y cuatro metros, seis centímetros, tramo veintidós-veintitres mide sesenta y siete metros, setenta y cinco centímetros, tramo veintitres-veinticuatro mide ochenta y dos metros, noventa y tres centímetros, tramo veinticuatro-veinticinco mide noventa y ocho metros, tres centímetros; al Este, tramo veinticinco-veintiséis mide ciento veinticuatro metros, cincuenta y siete centímetros, tramo veintiséis-veintisiete mide ciento cuarenta y ocho metros, noventa y un centímetros, tramo veintisiete-veintiocho mide ochenta y un metros, cuatro centímetros, tramo veintiocho-veintinueve mide noventa y tres metros, noveno y nueve centímetros, tramo veintinueve-treinta mide setenta y un metros, veinticuatro centímetros, tramo treinta-treinta y uno mide doscientos trece metros, noventa y dos centímetros, tramo treinta y uno-treinta y dos mide treinta y ocho metros, sesenta y cuatro centímetros, tramo treinta y dos-treinta y tres mide cincuenta y seis metros, treinta y seis centímetros, tramo treinta y tres-treinta y cuatro mide ciento setenta y seis metros, ochenta y cuatro centímetros, tramo treinta y cuatro-treinta y cinco mide noventa y nueve metros, noventa y cuatro centímetros, tramo treinta y cinco-treinta y seis mide sesenta y tres metros, cuarenta y siete centímetros; al Sur, tramo treinta y seis-treinta y siete mide trescientos setenta y cinco metros, treinta y seis centímetros,

tros, tramo treinta y siete-treinta y ocho, mide ochenta y ocho metros, diecinueve centímetros, tramo treinta y ocho-treinta y nueve, mide sesenta y cinco metros, sesenta y cinco centímetros, tramo treinta y nueve-cuarenta mide treinta y nueve metros, treinta y nueve centímetros, tramo cuarenta-cuarenta y uno mide cincuenta metros, cuarenta y un centímetros, tramo cuarenta y uno-cuarenta y dos mide ciento ochenta y cuatro metros, treinta y tres centímetros, tramo cuarenta y dos-cuarenta y tres mide veintisiete metros, quince centímetros; al Oeste, tramo cuarenta y tres-cuarenta y cuatro mide diecisiete metros, sesenta y tres centímetros, tramo cuarenta y cuatro-cuarenta y cinco mide veinticuatro metros, sesenta y cuatro centímetros, tramo cuarenta y cinco-cuarenta y seis mide treinta y ocho metros, dos centímetros, tramo cuarenta y seis-cuarenta y siete mide cincuenta y nueve metros, sesenta centímetros, tramo cuarenta y siete-cuarenta y ocho mide setenta y ocho metros, ochenta y un centímetros, tramo cuarenta y ocho-cuarenta y nueve mide setenta y ocho metros, cincuenta y siete centímetros, tramo cuarenta y nueve-cincuenta mide veinticinco metros, veinticuatro centímetros, tramo cincuenta-cincuenta y uno mide cincuenta metros, ochenta y cinco centímetros, tramo cincuenta y uno-cincuenta y dos mide cuarenta metros, setenta y tres centímetros, tramo cincuenta y dos-cincuenta y tres mide treinta y cuatro metros, treinta y nueve centímetros, tramo cincuenta y tres-cincuenta y cuatro mide treinta y dos metros, cuarenta y un centímetros, tramo cincuenta y cuatro-cincuenta y cinco mide cuarenta y nueve metros, once centímetros, tramo cincuenta y cinco-cincuenta y seis mide dieciocho metros, treinta y un centímetros, cerrando la figura, tramo cincuenta y seis-uno mide quinientos treinta y un metros veintinueve centímetros. Y que linda, al Norte con posesión de Beatriz Ana Guzmán, parcela sin designación; Río Jaime, al Sur Río Jaime; al Este con Río Jaime; al Oeste con posesión de Raúl Eduardo Irigoyen, parcela sin designación; posesión de Antonio Saldaño, parcela sin designación. Con una superficie de Ciento Diez Hectáreas Siete Mil Novecientos Setenta y Tres Metros Cuadrados (110 Has. 7973 m2); b).- Lote 531796-303269, que mide: al Norte, tramo cincuenta y siete-cincuenta y ocho mide ciento treinta metros, treinta y nueve centímetros, tramo cincuenta y ocho-cincuenta y nueve mide ciento cuarenta y ocho metros, treinta y cuatro centímetros; al Este, tramo cincuenta y nueve-sesenta mide noventa y ocho metros, cincuenta y un centímetros, tramo sesenta-sesenta y uno mide ciento treinta y nueve metros, treinta y un centímetros, tramo sesenta y uno-sesenta y dos mide

doscientos treinta y ocho metros, treinta y dos centímetros, tramo sesenta y dos-sesenta y tres mide cuarenta y dos metros, veintinueve centímetros, tramo sesenta y tres-sesenta y cuatro mide ciento seis metros, ochenta y nueve centímetros, tramo sesenta y cuatro-sesenta y cinco mide noventa y seis metros, sesenta y ocho centímetros, tramo sesenta y cinco-sesenta y seis mide cincuenta y dos metros, noventa y cuatro centímetros, tramo sesenta y seis-sesenta y siete mide veintiocho metros, setenta y cuatro centímetros, tramo sesenta y siete-sesenta y ocho mide cincuenta y siete metros, sesenta y uno centímetros, tramo sesenta y ocho-sesenta y nueve mide cincuenta y dos metros, treinta y cinco centímetros, tramo sesenta y nueve-setenta mide treinta metros, seis centímetros, tramo setenta-setenta y uno mide noventa y cuatro metros, quince centímetros, tramo setenta y uno-setenta y dos mide ciento cincuenta y siete metros, once centímetros, tramo setenta y dos-setenta y tres mide cincuenta y seis metros, nueve centímetros, tramo setenta y tres-setenta y cuatro mide setenta y tres metros, cincuenta y ocho centímetros, tramo setenta y cuatro-setenta y cinco mide noventa y siete metros, cincuenta y un centímetros; al Sur, tramo setenta y cinco-setenta y seis mide treinta y cinco metros, ochenta y ocho centímetros, tramo setenta y seis-setenta y siete mide ochenta y dos metros veintinueve centímetros, tramo setenta y siete-setenta y ocho mide ochenta metros, cinco centímetros, tramo setenta y ocho-setenta y nueve mide doscientos doce metros treinta y tres centímetros, tramo setenta y nueve-ochenta mide ciento noventa y seis metros, ochenta y tres centímetros, tramo ochenta-ochenta y uno mide cincuenta y ocho metros, dieciocho centímetros; al Oeste, tramo ochenta y uno-ochenta y dos mide cien metros, nueve centímetros, tramo ochenta y dos-ochenta y tres mide cincuenta y seis metros, un centímetro, tramo ochenta y tres-ochenta y cuatro mide veintisiete metros, noventa y siete centímetros, tramo ochenta y cuatro-ochenta y cinco mide cuarenta y ocho metros, treinta y nueve centímetros, tramo ochenta y cinco-ochenta y seis mide cincuenta y seis metros, noventa y dos centímetros, tramo ochenta y seis-ochenta y siete mide noventa y cuatro metros, treinta y ocho centímetros, tramo ochenta y siete-ochenta y ocho mide veinticuatro metros, veinticuatro centímetros, tramo ochenta y ocho-ochenta y nueve mide treinta y ocho metros, setenta centímetros, tramo ochenta y nueve-noventa mide ciento veintiocho metros, noventa y cuatro centímetros, tramo noventa-noventa y uno mide ciento sesenta y un metros, tres centímetros, tramo noventa y uno-noventa y dos mide ciento treinta y un me-

tros, veintiséis centímetros, tramo noventa y dos-noventa y tres mide cuarenta y seis metros, ochenta y cuatro centímetros, tramo noventa y tres-noventa y cuatro mide ochenta y tres metros, veintisiete centímetros, tramo noventa y cuatro-noventa y cinco mide cincuenta y seis metros, noventa y cuatro centímetros, tramo noventa y cinco-noventa y seis mide cincuenta y seis metros, setenta y nueve centímetros, tramo noventa y seis-noventa y siete mide ciento treinta y cuatro metros, sesenta y ocho centímetros, tramo noventa y siete-noventa y ocho mide ciento treinta y ocho metros, un centímetro, tramo noventa y ocho-noventa y nueve mide setenta y dos metros, nueve centímetros, tramo noventa y nueve-cien mide- cuarenta y ocho metros, sesenta y seis centímetros, tramo cien-ciento uno mide ciento veintitrés metros, cincuenta y cinco centímetros, tramo ciento uno-ciento dos mide sesenta y siete metros, cuarenta centímetros, tramo ciento dos-ciento tres mide doscientos veinticinco metros, cincuenta y un centímetros, tramo ciento tres-ciento cuatro mide sesenta y un metros, sesenta y cuatro centímetros, tramo ciento cuatro-ciento cinco mide ciento cincuenta metros, noventa y cuatro centímetros, tramo ciento cinco-ciento seis mide sesenta y cuatro metros, cuarenta centímetros, cerrando la figura, tramo ciento seis-cincuenta y siete mide treinta y cuatro metros, ochenta y dos centímetros. Y que linda al Norte con posesión de Cayetana Altamirano y José Guzmán, parcela sin designación; al Sur propiedad de Marta Yolanda Oviedo de García; Francisco García, parcela 531227-303248; propiedad de López Pablo Alberto, López Fermín Federico, Bongiorno Marcelo Javier, parcela 531003-302767; propiedad de Marta Yolanda Oviedo de García, Francisco García parcela 531036-302543; al Este con propiedad de Marta Yolanda Oviedo de García; Francisco García parcela 531227-303248; propiedad de Andrés Bazán, parcela sin designación; al Oeste con Río Jaime. Con una superficie de Treinta y Seis Hectáreas Ocho Mil Sesenta y Ocho Metros Cuadrados (36 Has. 8.068 m2.). Que ambos lotes hacen a una superficie total del inmueble de Ciento Cuarenta y Siete Hectáreas Seis Mil Cuarenta y Un Metros Cuadrados (147 Has. 6.041 m2.), lo que se identifica en el "Plano de Mensura de Posesión," aprobado por la Dirección General de Catastro el 3 de diciembre de 2019 en Expte. Prov. N° 0587-002548/2016 y afecta la cuenta empadronada en la Dirección General de Rentas bajo el N° 2104-0504969-9 a nombre de Sucesión Indivisa de Llanos Narciso con domicilio fiscal en Padre Luis Monti 4665, Córdoba.- 2°).- Ordenar la anotación definitiva de la sentencia, atento las razones expresadas en el punto VIII

del Considerando y, por consiguiente, oficiar al Registro General de la Provincia a fin de la cancelación del Folio 11.120 Año 1949, hoy convertido en Matrícula N° 1.778.689, a nombre Rita Llanos, Audelina Llanos, Clarisa Llanos, Julio Llanos, Narciso Llanos y Esperanza Llanos (art. 789 del CPCC.- 3°).- Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario "La Voz del Interior" en el modo dispuesto por el art. 790 del CPCC.- 4°).- Imponer las costas por el orden causado.- PROTOCOLICесе, NOTIFÍQUESE Y OFÍCIESE. Fdo: José María Estigarribia, Juez. Oficina, 05/08/2024. Texto Firmado digitalmente por: AGUIRRE Silvana De Las Mercedes, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.08.05.

10 días - N° 544578 - s/c - 17/9/2024 - BOE

EDICTO "WÜNSCHE, AIDA VERA – USUCAPIÓN – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN -Expte. N° 9331358" La Sra. Juez Civ, Com, Conc. y Flia, Cosquín Sec N° 2, en los autos "WÜNSCHE, AIDA VERA – USUCAPIÓN – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN -Expte. N° 9331358", cita y emplaza al demandado SR. RODOLFO ERNESTO SOLA, para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario a elección de amplia circulación en la provincia autorizados por el T.S.J., debiendo asimismo notificarse en el o los domicilios que aparecen en los oficios dados por las reparticiones públicas. Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de 3° quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales y cítese a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento a cuyo fin publíquense edictos por 10 veces en 30 días en el B.O. y diario a determinarse. Fdo: Machado Carlos Fernando-Juez.- Curiqueo Marcela Alejandra-Secretaria, El inmueble que se pretende usucapir se ubica en calle: Atalaya N° 941 de la Localidad de Villa Giardino, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba; el cual se detalla conforme matrícula 1184639, Dirección General de Rentas de esta Provincia bajo cuenta número 230204460855 y en Catastro de la Provincia de Córdoba bajo nomenclatura número 2302531503136006, es designado como: "Villa Vertientes de Thea - Barrio Parque - Sección A" se designa como lote TRECE de la manzana (V)

CINCO y se deslinda así: su frente al Nor- Este mide 38 mts , 20 cms y linda con calle pública, su contrafrente al Sud-Oeste, mide 38 mts 20 cms y linda con parte de los fondos de los lotes dos y cuatro y fondos del lote tres, su costado Sud Este mide 54 mts 37cms y linda con el lote catorce, su costado Sor-Oeste mide 54 mts, 37 cms y linda con el lote doce, todos de la misma manzana o sean dos mil setenta y seis metros, noventa y tres decímetros cuadrados"

10 días - N° 545058 - s/c - 23/8/2024 - BOE

Cba. La Sra Jueza de JUZGADO 1A INST CIV COM 10A NOM en autos caratulados CONRERO, LUIS MARIO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION Expte 4749126 ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: 37 CORDOBA 06/03/2019 RESUELVO: 1°) Hacer lugar a la demandada de prescripción adquisitiva interpuesta por el Sr. Luis Mario Conrero, D.N.I.: 6.589.722, en contra del Sr. Miguel Dimonte, D.N.I.: 2.760.159 (hoy sus herederos), respecto del inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, en la Matrícula N° 149015/9 (11) que se describe como: "Departamento ubicado en calle Sarmiento esquina República de Israel, dpto. Capital. Unidad Funcional 5 – Posición: 01: con sup. cubierta propia de 69 ms. 48 dms. cdos. y sup. descub. común de uso exclus. de 21 ms. 89 dms. cdos. de acuerdo al plano de P.H. agregado al F° 3219. Porcentual del 6.2722 %."; y según plano de mensura confeccionado por el Ing. Civil Luis E. Stilman, visado por la Dirección de Catastro, y con aprobación técnica para juicio de Usucapion, con fecha 15/01/2010, Expediente Provincial N° 0033-024635/07, se describe -conforme anexo como inmueble "ubicado en la ciudad de Córdoba. Departamento Capital. Con la nomenclatura catastral C 04 S 03 Mz 22 P 1. Barrio centro en calle Sarmiento N° 42. Se trata de una unidad de propiedad horizontal designada como unidad 5 ubicada en el primer piso. La superficie cubierta propia de la unidad es de 69,48 m2 la superficie descubierta común de uso exclusivo es de 20,73 m2. Afectación de dominio, se afecta el dominio Matrícula F.R. N° 149015-9 con número de cuenta 1101-0701964/2"; y que según nueva visación informada con fecha 03/06/2010 se modificó la correcta designación oficial, correspondiendo a PH 15 (antes PH 9). En consecuencia, declarar adquirido el dominio por prescripción adquisitiva por parte del actor, pues posee animus domini el inmueble objeto de los presentes desde la fecha denunciada (julio de 1976) (art. 1905 del Cód. Civ. y Com.). 2°) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario local por diez días a intervalos regulares dentro de un

período de treinta días (arts. 790 y 783, CPC). 3°) Oportunamente, previo los informes de ley, ordenar la inscripción a nombre del Sr. Luis Mario Conrero, D.N.I.: 6.589.722, el derecho real de dominio sobre el inmueble supra descrito en el Registro General de la Propiedad, Dirección de Rentas, Dirección de Catastro de la Provincia y Municipalidad de Córdoba, y consecuentemente ordenar la cancelación de la inscripción anterior, puesto que resulta afectada en su totalidad (arg. art. 789, 2° párr., CPC). 4°) Imponer las costas por el orden causado. 5°) No regular honorarios en esta oportunidad conforme lo prescripto por el art. 26 de la ley 9459, contrario sensu.- Texto Firmado digitalmente por: CASTAGNO Silvana Alejandra JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2019.03.06.

10 días - N° 545449 - s/c - 25/9/2024 - BOE

El Sr. Juez del Juzgado 1A Inst. Civ Com 11a Nom, ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, en los autos caratulados: "ROVER, NESTOR HUGO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" EXPTE. N° 10551739, que se tramitan por ante ese Tribunal a su cargo; por decreto de fecha 13 de junio de 2024: cita y emplaza al demandado ESTEBAN CHURCHI para que dentro del término de veinte días a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía conforme el art. 152 y 165 del CPCC y II) Cita y emplaza a los sucesores de los Sres. ANA o ANITA, ROVER o ROVER DE CHURCHI y RODOLFO ROVER, para que en el término veinte días comparezcan defenderse o a obrar en la forma que les convenga bajo apercibimiento de rebeldía (art. 97 y 165 del CPCC). III) Cita y emplaza a los que se consideren con derechos al inmueble que se trata, como así también a los colindantes actuales en calidad de terceros interesados, el cual consta de una Fracción de campo ubicado en calle Amadeo Orecchia, N° 336, de la localidad de Colonia Tirolesa, Pedanía Constitución, Departamento Colón, Municipalidad de Colonia Tirolesa, de esta provincia de Córdoba, designado como Lote 100, Manzana identificada catastralmente bajo la nomenclatura N° 1303548619397631, con una superficie total de 17 hectáreas y 9320.85 M2, que tributa en la cuenta N° 130304770172; y que se describe según el plano de mensura visado por la Dirección de Catastro Provincial de la siguiente forma: Se trata de un lote de forma trapecial, designado con el N° 100, formado por lo siguientes lados: al NE, lado AB: de 101.73 m que forma un ángulo de 44°24'45" con el lado anterior lindando con camino a General Paz, al E dalo BC de 2481.45 M que forma ángulo de 135° 35'19" con el an-

terior, lindando con la otra parte de la parcela mensurada, parcela 2, posesión de Mabilia Herminia Rover, Griselda Valeria Rover, Egidio Oscar Rover, Mauro Rodolfo Rover, Omar Alejandro Rover por lado CD de 71.26 M que forma ángulo de 90°45'30" con la anterior, lindando con calle Amadeo Oreccia, al O lado DA de 2554.88 M que forma 89° 14'26" con el anterior, lindando con parcela 1634-2367, encerrando una superficie de 17 Ha 9320.85 M<sup>2</sup>. Asiento registral: El presente lote se encuentra asentado por ante el Registro General de la Propiedad Inmueble de la Pcia. De Córdoba en el D° 58, F° 68, T° Año 1928 y el D° 28492, F° 33127, T° 133, Año 1954 y D° 29755, F° 35989, T° 144, Año 1988, describiéndolo al mismo como Lote 5. Se encuentra inscripto a nombre de Edgardo Joaquín Rover, Rodolfo Rover, Esteban Churchi – hoy sus sucesores- y Anita Rover de Churchi, con una superficie de 35 Ha 5800 M<sup>2</sup>. Plano de mensura confeccionado por el Ing. Civil OSCAR EDUARDO CRAGNOLINI y en expediente n° 0033-123457/2021 visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, a fin de que concurran a deducir oposición, lo que podrán hacer dentro del término de veinte días subsiguientes a la publicación de edictos, a cuyo fin publíquense edictos por el término de diez días a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Boletín Oficial y diario autorizado de la localidad más próxima al inmueble (art. 783 del CPCC). Todo ello sin perjuicio de la citación directa a los domicilios conocidos que surjan de autos. Fdo. Dr. BRUERA Eduardo Benito, JUEZ DE 1RA. INSTANCIA - Dra. ORIGLIA Paola Natalia, Prosecretaria Letrada.-

10 días - N° 545597 - s/c - 5/9/2024 - BOE

La Sra. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia y 1ra. Nom. en lo Civ.Com.Conc.y Fam. de Alta Gracia, Dra. Graciela María Vigilanti; Secretaría nro. 1 a cargo del Dr. Néstor Gustavo Cattaneo; en los autos caratulados "FERRARIO, HECTOR JULIO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" Exp.2529224, ha ordenado por decreto de fecha 18/03/2024, CITAR Y EMPLAZAR a los titulares del inmueble objeto de la referida acción de usucapión, Sr. Maldonado, Modestino y/o sus SUCESORES para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. CITAR a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describe según plano de mensura como: Inmueble ubicado en Dpto. Santa María, Ped. San Antonio, Loc. Despeñaderos, Desig. Of. Mz. 57 – Lote 25 que de acuerdo al plano 0033-091434/2014 se describe de la sig. manera: polígono de cuatro lados, que partiendo del esquinero SO (vértice D) con ángulo de 90°45' y Rumbo

N hasta el vértice A (línea D-A) mide 72.98m sobre Av. Maipú, desde A con áng. int. de 92°07' hasta el vértice B (línea A-B) mide 115.18m lindando con pte. de parcela 23, desde B con áng. int. de 87°05' hasta el vértice C (línea B-C) mide 78.78m lindando con parcela 009 y con calle Pueyrredón, desde C con áng. int. de 90°03' hasta el vértice inicial D (línea C-D) mide 114.01m sobre calle Pellegrini. Superficie de 8688.20m<sup>2</sup>; nomenclatura catastral 31-05-07-01-02-057-007; número de cuenta D.G.R. 31-05-4095062-7. Y que según matrícula, se describe como: fracción de terreno, ubicada en Despeñaderos, Pedanía San Antonio, Departamento Santa María, de esta provincia de Córdoba, que es parte de la fracción C del Lote 9, Inventariado al N° 19, en juicio sucesorio de don Mariano Maldonado, según parcelario catastral designado como LOTE 7 de la MANZANA 57, que mide: 130,00 mts. De Este a Oeste, por 59, 05 mts. De Norte a Sud, sin expresar superficie. Lida, al Sud, calle Pellegrini; al Oeste, con calle Maipú; al Norte con lote 23; y al Este con lote 9. Matrícula nro. 1890961; -para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia, bajo apercibimiento. Alta Gracia, 01/08/2024.- Fdo.:- JAPAZE JOZAMI Mario Augusto-PROSECRETARIO/A LETRADO

10 días - N° 545350 - s/c - 22/8/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1<sup>º</sup> Inst. y 36A Nom. en lo Civ. y Com. de esta ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: LEONI, ROBERTO GERARDO – USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (EXPTE 8810431), cita y emplaza a todos aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Viracocha Nro. 7620 de Barrio Arguello (hoy Quisquisacate) de esta ciudad de Córdoba, que se designa como Lote TRECE de la Manzana DOCE, Nomenclatura Catastral Nro. 11-01-01-13-21-002-019 Dpto. Capital, Cuenta DGR 110104103391 e inscripto con relación al folio real - Matrícula Nro. 1852612; para que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta (30) días a contar desde la última publicación de edictos.- Fdo. Dr. Ramon Andrés ABELLANEDA – Juez.-

10 días - N° 545598 - s/c - 12/9/2024 - BOE

"POMPOLO, MAXIMILIANO ALEJANDRO - USUCAPION" Expte. 9407852, El Sr. Juez del Juzgado Civ.Com.Conc. y familia de 1a Nom.- Sec.1 - Carlos Paz cita y emplaza a los herederos de Robert Sergio Oscar, titular registral del inmueble objeto de usucapión para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cita

y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial y Diario a elección de la parte actora (Acordada 29 Serie "B" del 2 /12/2001) debiendo dicho diario ser de tiraje local y conforme lo dispone el art. 783 CPCC. Cita a los fines de su intervención si se consideran afectados en sus derechos, a la Provincia de Córdoba, Municipalidad de Villa Carlos Paz, y a los colindantes: 1) Pompolo Omar Angel, titular del lote 5 – parcela 42; hoy sus sucesores Elva Graciela Hruby DNI 13.962.646, Roxana Emilia Pompolo DNI 28.182.627 y Maximiliano Alejandro Pompolo DNI 32.317.27, 2) Tempo Daniel Héctor, titular del lote 7 - parcela 40. El inmueble a Usucapir se describe de la siguiente forma: Ubicado en Departamento Punilla, pedanía San Roque, Municipio de Villa Carlos Paz, lugar denominado Loteo Las Rosas Norte, sobre calle Kepler n° 186, que se designa como Lote 100 (ex lote 6) de la Manzana 4, inscripto en el registro de la Propiedad a la Matrícula n° 1.368.424 (antecedente dominial F° 26.258 - Año 1.980 – Orden 18886). Se hace saber que el presente edicto será publicado por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y el Diario Carlos Paz (art.783 del C.P.C.C.).-

10 días - N° 545632 - s/c - 30/8/2024 - BOE

Por O. de la Sra. Jueza de 1<sup>º</sup> Inst. y 1<sup>º</sup> Nom. en lo Civ., Com., Conc. y Fam. de Alta Gracia, Sec. N° 2, en autos: "PORTO, NICOLÁS ADRIÁN Y OTROS C/ SUCESORES DE PAMBOSIAN, ROBERTO – USUCAPION" (EXPTE. N° 12979949), cita y emplaza a 1) los Sres. SUCESORES del titular registral ROBERTO PAMBOSIAN, a saber: Sres. Luisa Pambosian, María Pambosian y Loris Pambosian para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. 2) Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión para que comparezcan en la presente causa, bajo apercibimiento de rebeldía a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario autorizado del lugar donde se encuentra ubicado el inmueble objeto de la acción, debiendo dicho diario ser de tiraje local y conforme lo dispone el art. 783 CPCC.- y diario autorizado del último domicilio del titular registral fallecido, por diez (10) veces dentro de un período de treinta (30) días. 3) Cítese y emplácese a los terceros interesados del art. 784 del C. de PC.- Procuración del Tesoro de la Provincia, Municipalidad de Alta Gracia y colindantes Filomena Carmen Rizzo, herederos de Helda Carmignani, María Gabriela Turri, Héctor Hugo Baldini y Nan-

cy Graciela Mármol y actuales a fin de que concurran a deducir oposición, lo que podrán hacer dentro del término de veinte días subsiguientes a la publicación de edictos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 784 (in fine) del C.de P.C.. El inmueble objeto del presente proceso está ubicado sobre calle Armenia 742, Barrio residencial El Cañito, de la ciudad de Alta Gracia, Pedanía Alta Gracia, Departamento Santa María, Provincia de Córdoba; y según plano de mensura se describe como: "Lote 21: Inmueble ubicado en Departamento SANTA MARÍA, Pedanía ALTA GRACIA, Municipalidad ALTA GRACIA, barrio RESIDENCIAL EL CAÑITO, calle ARMENIA N° 742, designado como lote 21, superficie total de 686,25 m<sup>2</sup>.- Inmueble empadronado en la Dirección General de Rentas bajo la cuenta N° 310605093352 a nombre de PAMBOSIAN Roberto C.U.I.T. 89-00010710-2. En el Registro General de la Propiedad la fracción afecta totalmente al Folio 37.094 del año 1949 (hoy convertido a matrícula nro. 1.841.373) a nombre de Roberto PAMBOSIAN en la proporción de 100 %, y se describe según título como: "FRACCIÓN DE TERRENO, con todas sus mejoras, designados como LOTE 5 de la MANZANA letra "Ñ", en el plano especial de sus antecedentes, ubicada en el Barrio El Cañito Sección B de la Villa Carlos Pellegrini de la ciudad de Alta Gracia, Pedanía el mismo nombre, Departamento Santa María de esta provincia de Córdoba; con las siguientes medidas y colindancias: dieciocho metros treinta centímetros de frente al Sudoeste, sobre la calle Buenos Aires; por treinta y siete metros cincuenta centímetros de fondo; o sea una superficie de seiscientos ochenta y siete metros veinticinco decímetros cuadrados; lindando: al Sudoeste, con la calle Buenos Aires; al Noreste, con el lote diez; al Noroeste, con los lotes seis y siete; y al Sudeste, con el lote cuatro." Fdo. digitalmente por: VIGILANTI, Graciela María – Juez/a de 1ra Instancia; GONZALEZ, María Gabriela – Prosecretario/a Juzgado 1ra Instancia.- Alta Gracia, 25 de Julio de 2024. Conste.-

10 días - N° 545699 - s/c - 12/9/2024 - BOE

El Sr. Juez en lo Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de 1° Nominación de la ciudad de Cosquín en "BEGUE, JUAN MIGUEL - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION", (Expte. 1371571) que tramitan por ante este Tribunal Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Gabriela Aldana, cita y emplaza a la Sra. OLGA BLANCHE HORNER y a sus eventuales herederos para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de tres días bajo apercibimiento de rebeldía. Cita y emplaza a los colindantes Sres. 1) MARTINA

BUDACK, 2) NICOLÁS RODOLFO BUDACK, 3) SOFIA BUDACK, 4) DIEGO MARTÍN LAJUD CURA, 5) GILLES FRANCOIS JACQUES JOURDAN GASSIN, 6) FABIO ORDOÑEZ, y 7) TERESA INÉS PEREYRA, al Sr. EDMUNDO (EDMOND) EYRE y también a todos a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende prescribir, para que en el plazo de tres días a contar de la última publicación comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición, bajo apercibimiento. Inmueble: El inmueble objeto del presente juicio de usucapión y resultante de la mensura de posesión realizada por la Ingeniera Agrimensora Adriana B. Vélez, M.P. 1296/1, aprobada técnicamente por la Dirección General de Catastro, se encuentra ubicado en el lugar denominado Estancia "Cruz Grande", en la Ciudad de La Cumbre, Pedanía Dolores, Departamento Punilla de esta Provincia de Córdoba, y que en el plano especial para usucapión la Dirección General de Catastro le ha asignado la designación de Lote 27 (manzana sin número), nomenclatura catastral 23-01-29-10-01-005-027, constando de una superficie total de SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS OCHENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (6134.83 m<sup>2</sup>), con las siguientes medidas lineales y linderos: al Nor-Este una línea quebrada compuesta de 5 tramos, con ángulo interno de 79°39' en el vértice A, el lado AB de 39.35 m, con ángulo interno de 187°14' en el vértice B, el lado BC de 28.13 m, con ángulo interno de 190°20' en el vértice C, el lado CD de 26.78 m, con ángulo interno de 178°18' en el vértice D, el lado DE de 12.67 m, y, con ángulo interno de 130°56' en el vértice E, el lado EF de 4.74 m, lindando con Camino Público a San Esteban; al Sud una línea quebrada compuesta de 5 tramos, con ángulo interno de 101°30' en el vértice F, el lado FG de 21.30 m, lindando con Parcela 21 - Lote 4 A de Marcela Luján Santillana, con ángulo interno de 161°38' en el vértice G, el lado GH de 70.29 m, lindando con Parcela 20 - Lote 3 A de Diana Edith Porta, Parcela 19 - Lote 2 A de Diana Edith Porta, con ángulo interno de 179°12' en el vértice H, el lado HI de 32.07 m, con ángulo interno de 232°00' en el vértice I, el lado IJ de 12.33 m, y, con ángulo interno de 99°43' en el vértice J, el lado JK de 19.44 m, lindando con Parcela 26 - Lote 26 de Juan Miguel Begué; al Nor-Oeste con ángulo interno de 79°30' en el vértice K, el lado KA de 106.10 m, lindando con Parcela 152-1198 ocupada por Teresa Inés Pereyra, cerrando así la figura.- El inmueble afecta en parte al inscripto en el Registro General de la Provincia en la matrícula n° 1782665 (antecedentes: Folio 11309 del año 1938, Planilla 8088), a nombre

de HORNER, OLGA BLANCHE, Nom. catastral provincial y municipal 23-01-29-10-01-005-028; empadronado en la Dirección General de Rentas con el N° 230124744186. Cosquín, 10/02/22: " ....Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin oficiese..."- Fdo. MACHADO Carlos Fernando - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. FRACCHIA Carola Beatriz - PROSECRETARIO/A LETRADO-  
10 días - N° 545710 - s/c - 30/8/2024 - BOE

La Sra. Juez de 1ra.Inst. en lo Civil, Com, Conc. Y Flia Sec. 1 de Dean Fu-nes,Dra. Emma Del Valle Mercado, en autos caratulados "BARRERA, HECTOR EDUARDO/ USUCAPION" (N°1959543); ha dictado la sig.resolución: SENTENCIA NUMERO: 82. DEAN FUNES, 24/07/2024.- Y VISTOS... Y DE LOS QUE RESULTA... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por el Sr. Héctor Eduardo Barrera, DNI 8.295.300; y en consecuencia declarar que el actor ha adquirido por prescripción adquisitiva operada en el año 2019, el dominio del inmueble descrito como una fracción de campo constituida por dos lotes, ubicada en los Tigres, Departamento Rio Seco, Pedanía Higuerrillas, Provincia de Córdoba, que según plano de mensura para usucapión aprobado por la Dirección General de Catastro con fecha 27/07/2010 mediante Expte N° 0033-25266/2007 (fs. 52), se designa y describen de la siguiente forma: Lote 024-1787 "A": mide y linda: el costado oeste está formado por cuatro tramos que, partiendo del esquinero Nor-Oeste, con rumbo Sur, constan de: primer tramo trescientos diecisiete metros con diez centímetros (línea 1-2); segundo tramo doscientos setenta y siete metros con sesenta centímetros (línea 2-3); tercer tramo veintidós metros con cuarenta centímetros (línea 3-4); cuarto tramo ochocientos setenta y nueve metros con setenta y cinco centímetros (línea 4-5); todos lindando con parcela sin dominio, posesión de Máximo Corbalán y Melitana Cabral Vda. de Machado; el costado sur está compuesto por cuatro tramos que, partiendo del esquinero Sud-Oeste, con rumbo Este, miden el primero (línea 5-6) setenta y siete metros con treinta centímetros; el segundo (línea 6-7) cuatrocientos cuarenta y cuatro metros con treinta centímetros; el tercero (línea 7-8) mil doscientos veintinueve metros con cincuenta y cinco centímetros) y el cuarto (línea 8-9) cuatrocientos setenta y cinco metros con treinta y cinco centímetros; lindando en parte con parcela

sin dominio, posesión de Felipa Catalina Cabral de Suarez; y en parte con parcela sin dominio, posesión de Roberto Cabral y Cipriano Zacarias Cabral; el costado Este está formado por tres tramos que, partiendo del esquinero sur-este miden, con rumbo Norte: el primero (línea 9-10), mil sesenta y nueve metros con sesenta centímetros; el segundo (línea 10-11) ciento setenta y dos metros con cuarenta centímetros; y el tercero (línea 11-12) doscientos noventa y dos metros con sesenta y cinco centímetros); todos ellos lindando con antiguo camino a Santiago del Estero; el costado Norte está compuesto por una línea quebrada formada por catorce tramos que, partiendo del esquinero Nor-Este con rumbo Oeste, miden: el primero (línea 12-13) cuatrocientos setenta y seis metros con setenta y cinco centímetros; el segundo (línea 13-14) mide trescientos diecinueve metros con cincuenta centímetros; el tercero (línea 14-15) doscientos veinticuatro metros con sesenta centímetros; el cuarto (línea 15-16) doscientos cuarenta y cinco metros con cincuenta y cinco centímetros; el quinto (línea 16-17) doscientos veinticinco metros con cincuenta centímetros; el sexto (línea 17-18) ciento treinta y ocho metros con veintiséis centímetros; el séptimo (línea 18-19) ciento ochenta y tres metros con cuarenta y cinco centímetros; el octavo (línea 19-20) sesenta y cuatro metros con ochenta centímetros; el noveno (línea 20-21) sesenta metros con sesenta centímetros; el décimo (línea 21-22) ciento cuarenta y cuatro metros con veinte centímetros; el undécimo (línea 22-23) cuatrocientos cuarenta y seis metros con sesenta centímetros; el duodécimo (línea 23-24) cuatrocientos dieciocho metros con veinte centímetros; el trigésimo (línea 24-25) ciento setenta metros; y el décimo cuarto (línea 25-1) doscientos cincuenta y cinco metros con setenta y cinco centímetros, lindando en parte con parcela sin dominio posesión de Félix Armando Espíndola y en parte con parcela sin dominio de Segundo Chávez, lo que hace una superficie total de trescientas veintitrés hectáreas, siete mil quinientos noventa metros cuadrados. Lote 024-1590 "B": mide y linda; el costado Oeste está formado por seis tramos que, partiendo del esquinero Nor-Oeste, con rumbo Sur, constan de: el primero (línea 1-2), cincuenta y cinco metros con treinta centímetros; segundo (línea 2-3) mil ciento cincuenta y cuatro metros con cincuenta centímetros; el tercero (línea 3-4) ciento treinta y ocho metros con ochenta centímetros; el cuarto (línea 4-5) mil ciento once metros con cincuenta centímetros; el quinto (línea 5-6) setecientos ochenta y dos metros con noventa centímetros; el sexto (línea 6-7) ciento cuarenta y siete metros con ochenta centímetros, todos lindando con antiguo

camino a Santiago del Estero; el costado Sur está formado por doce tramos que, partiendo desde el esquinero Sur-Oeste con dirección Este, miden: el primero (línea 7-8) mil ochenta y cuatro metros; el segundo (línea 8-9) trescientos ochenta metros con sesenta centímetros; el tercero (línea 9-10) doscientos cincuenta y ocho metros con cincuenta centímetros; el cuarto (línea 10-11) treinta y ocho metros con setenta y cuatro centímetros; el quinto (línea 11-12) veinticinco metros con veinticinco centímetros; el sexto (línea 12-13) treinta y ocho metros con diez centímetros; el séptimo (línea 13-14) treinta y nueve metros con noventa cuatro centímetros; el octavo (línea 14-15) cincuenta y cuatro metros con cincuenta y seis centímetros; el noveno (línea 15-16) veinticinco metros con seis centímetros; el décimo (línea 16-17) sesenta y nueve metros con diez centímetros; el undécimo (línea 17-18) sesenta y cinco metros con noventa centímetros; el duodécimo (línea 18-19) ciento diecisiete metros con quince centímetros; todos ellos lindando con Propiedad de José Fernández Collera (hoy su sucesión); el costado Este está formado por once tramos que, partiendo desde el esquinero Sud-Este, con dirección Norte, miden: el primero (línea 19-20) mil seiscientos veinte metros con cincuenta y dos centímetros; el segundo (línea 20-21) ciento setenta y uno metros con setenta y cuatro centímetros; el tercero (línea 21-22) doscientos diecinueve metros con sesenta centímetros; el cuarto (línea 22-23) ciento veintiséis metros con setenta centímetros; el quinto (línea 23-24) doscientos diez metros con ochenta centímetros; el sexto (línea 24-25) ochenta y cinco metros con cuarenta centímetros; el séptimo (línea 25-26) trescientos catorce metros con ochenta centímetros; el octavo (línea 26-27) trescientos treinta y seis metros; el noveno (línea 27-28) mide ciento noventa y nueve metros con treinta centímetros; el décimo (línea 28-29) ciento setenta y dos metros con diez centímetros; el undécimo (línea 29-30) cincuenta y ocho metros con noventa y cinco centímetros lindando en parte con propiedad de José Fernández Collera (hoy su sucesión); y en parte con posesión sin dominio de Severiano Espíndola; el lado Norte está formado por siete tramos que, partiendo del esquinero Nor-Este con dirección Oeste, miden: el primero (línea 30-31) setenta y dos metros con sesenta centímetros; el segundo (línea 31-32) cuarenta y siete metros con sesenta centímetros; el tercero (línea 32-33) sesenta y un metros con cincuenta y ocho centímetros; el cuarto (línea 33-34) treinta y cinco metros con noventa y cinco centímetros; el quinto (línea 34-35) sesenta y tres metros con sesenta centímetros; el sexto (línea 35-36) sesenta y cuatro me-

tros con cuarenta centímetros; y el séptimo (línea 36-1) noventa y dos metros con cuarenta centímetros lindando con arroyo Ancasmayo; lo que hace una superficie de trescientas ochenta y cuatro hectáreas, cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados. 2) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario local por diez días a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (arts. 783, 783 ter y 790 del CPCC). 3) Oportunamente, ordenar la inscripción del inmueble referido a nombre del Sr. Héctor Eduardo Barrera, DNI 8.295.300, con fecha de nacimiento 06 de marzo de 1950, CUIT 20-08295300-1, domicilio real en calle Dr. Blanco N° 36 de la ciudad de Huinca Renancó, provincia de Córdoba, casado en primeras nupcias con la Sra. Teresita Beatriz PERALTA, D.N.I. 11.192.255, nacida el 15 de agosto de 1954, CUIL 27111922557, de Nacionalidad Argentino, en el Registro General de la Provincia, a cuyo fin oficiase. 4) Imponer las costas por el orden causado (art. 130 última parte del CPCC). 5) Diferir la regulación de los honorarios de los letrados intervinientes para cuando éstos lo soliciten y se determine la base regulatoria (art. 26 del CA).- Dra. Luciana Paola CASERMEIRO: Prosecretaria-Oficina-DEAN FUNES.-

10 días - N° 545989 - s/c - 13/9/2024 - BOE

Estos autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 8046170 - ROSSI, ALICIA ANGELA - USUCAPION" que se tramitan por ante este juz. de 1ra Inst. y 2da. Nom. Secretaria N° 4 a cargo Dr. Tomas Pedro Chialvo, de la ciudad de San Francisco, se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA N° 56 de fecha 08/08/2024.- Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Admitir la demanda promovida por la Sra. ALICIA ANGELA ROSSI, DNI N° 12.631.048, argentina, mayor de edad, empleada publica, de estado civil viuda, y con domicilio actual en calle Centenario N° 834, de la localidad de Devoto, Provincia de Córdoba; y en consecuencia, declarar que se ha operado a su favor la prescripción adquisitiva del inmueble designado como: "una FRACCION DE TERRENO ubicada en la manzana N°80 de la parte Norte del Pueblo de Devoto, Pedanía Juarez Celman, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que según plano de mensura de posesión, se designa como LOTE NUMERO CIEN, que mide: treinta y tres metros en sus costados Norte (línea A-B) y Sud (línea D-C), por veintidós metros cinco centímetros en sus costados Este (Línea C-B) y Oeste (línea D-A) lo que totaliza una superficie de SETECIENTOS VEINTISIETE METROS SESENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS y linda: al Norte con parcela 014 de Alicia Ángela Rossi;

al Este con parcela 12 de Alicia Angela Rossi; al Sud, con calle Centenario y al Oeste con calle Mariano Moreno." inscripto en la Matrícula N° 1.676.213 expedida por el Registro General de la Provincia cuyo plano de posesión a los fines del juicio de usucapión ha sido efectuado por el Ing. José Luis Benvenuto, siendo visado por la Dirección General de Catastro. Los antecedentes dominiales están registrados bajo los siguientes asientos: N° 21.240, F° N° 32.205, T° 129 año 1970 a nombre de Diolenio Arpino de Donde; Valentina Arpino de Müller, Eufrosina Arpino de Roteda; Francisca María Arpino de Rubiolo; y Lina Mareatur de Arpino por derechos y acciones equivalentes a 1/6 avas partes indivisas para cada uno; N° 5.524 F° 7644, T° 31 año 1979 a nombre de Jorge Oscar Arpino; Néstor Atilio Arpino; María del Carmen Arpino y María del Rosario Arpino por derechos y acciones equivalentes a 1/5 ava parte a cada uno sobre 1/6 ava parte; y N° 9.058 F° 13.083 T°53 del año 1982 a nombre de Jorge Oscar Arpino por derechos y acciones equivalentes a 1/6 ava parte indivisa. El inmueble obra bajo el Número de Cuenta DGR: 300201524281. Ubicación Plano Devoto: Calle Centenario esq. Calle Mariano Moreno (Nor-Este). Nomenclatura Catastral: 3002210101040100. Expte. N° 0589-009095/2015. 2°) Determinar que se cumplió el plazo de prescripción adquisitiva en el año dos mil catorce (art. 1905 CCyC). 3°) Oficiarse al Registro General de la Provincia a los fines de la inscripción registral respectiva a nombre de la Sra. Sra. ALICIA ANGELA ROSSI, DNI N° 12.631.048, argentina, mayor de edad, empleada publica, de estado civil viuda, y con domicilio actual en calle Centenario N° 834, de la localidad de Devoto, Provincia de Córdoba, debiendo publicarse edictos de esta resolución en los términos previstos en el artículo 790 del CPC. 4°) Imponer las costas por su orden. Diferir la regulación de honorarios hasta que exista base cierta para practicarla. Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo: CHIALVO Tomas Pedro, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.-

10 días - N° 546075 - s/c - 30/8/2024 - BOE

En los autos caratulados EXPEDIENTE SAC: 11109026 - DANIELA F. MENDEZ Y JUAN D. OSUNA - SOCIEDAD DE LA SECCIÓN IV LGS (ART 21 AL 26 LGS) - USUCAPION, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación, Civil, Comercial y Familia de Villa María (Cba), Secretaría N° 1, se ha dictado la siguiente resolución: VILLA MARIA, 30/11/2023.— Atento lo solicitado y constancias de autos, admítase la presente demanda de usucapión, la que tramitará por juicio ordinario (art. 417 y cc. CPCC). Cítese y emplácese a los

sucesores del titular registral Guillermo Casas, a saber : Elisa del Valle Casas, Hilda Margarita Casas, Manuel Aldo Casas (fallecido), Armando Guillermo Casas (fallecido); y Marta Beatriz Latorraca, José Guillermo Casas, y Oscar Ramon Casas — herederos de Reynaldo Oscar Casas— ; Osbel Oscar Origlia, Fermín Origlia — herederos de Bilma Casas -; María Esther Belli, Ramón Francisco Belli, José Guillermo Belli, Suzana Graciela Belli — herederos de María Elvira Casas— ; Nélide del Valle Brossard, Evelyn Lujan Belli, Tamara Lujan Belli, Lorena Lujan Belli, — herederos de Juan Domingo Belli — ; Y Cristina Isabel Wierina , Ailen Oriana Belli y Abril Luján Belli — herederos de Ariel Luján Belli — respecto de la titularidad del inmueble objeto de usucapión-, para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía. Hágase saber a la presentante que la citación deberá realizarse a los domicilios reales denunciados y en su caso, a los de domicilios desconocidos por edictos de conformidad con lo dispuesto por arts. 152 y 165 CPCC. Asimismo, cítese y emplácese por edictos, a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un plazo de treinta días, en el Boletín Oficial y diario de esta localidad, a fin de que concurran a deducir su oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos. (...) Cítese a los colindantes del inmueble que se trata de usucapir (art. 784 inc.4 CPCC), Juan Diego Osuna, sucesion indivisa de Abelardo Ramón Cabrera, Eliseo N., Casiano, Celmano, Zovaído y Cesarea Soria Carlos , para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a tomar participación en esta causa, en calidad de terceros a cuyo fin, publíquense edictos en los diarios mencionados precedentemente. El inmueble a usucapir, es el que a continuación se describe, según plano de mensura de posesión, como: Una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado que contiene, ubicado en Calle 12 n° 301 ubicado en la Manzana Oficial N° 12 de la localidad de Etruria, Pedanía Chazón, Departamento General San Martín, Provincia de Córdoba. La parcela a usucapir en su totalidad y conforme plano de mensura de posesión, posee los siguientes límites, dimensiones, ángulos y colindancias, a saber: Parcela de 4 lados, que partiendo del vértice Nor-Oeste "A" (con ángulo de 91°09'19") y hacia el Sur-Este hasta el vértice "B" mide 50,00m (lado A-B) colindando con Calle N° 12; desde el vértice "B" (con ángulo de 88°50'41") y hacia el Sur-Oeste hasta el vértice "C" mide 40,00m (lado B-C) colindando con

Calle N° 5; desde el vértice "C" (con ángulo de 91°09'19") y hacia el Nor-Oeste hasta el vértice "D" mide 50,00m (lado C-D) colindando con Parcela 100 de OSUNA, Juan Diego, M.F.R. N° 1.561.027; desde el vértice "D" (con ángulo de 88°50'41") y hacia el Nor-Este hasta el vértice inicial "A" mide 40,00m (LADO D-A) colindando en parte con Parcela 05 de SUCESIÓN INDIVISA DE CABRERA ABERLARDO RAMÓN, D°526 F°358 T°2 A°1922 y en parte con Parcela s/d de Eliseo N., Casiano, Celmano, Zovaído y Cesarea Soria, D°278 F°212 T°1 A°1909; cerrando la figura con una SUPERFICIE de 1.999,59 m2. El inmueble tiene una superficie edificada de 99.00 m2. El inmueble se encuentra determinado en el plano de mensura que fue confeccionado por el ingeniero civil Patricio ANDRÉS, matrícula profesional N° 5112 y visado por la Dirección General de Catastro el 13 de diciembre de 2021. Se encuentra inscripto en el Registro de Propiedad en la Matrícula N° 903260, Antecedente Dominial N° 34568, Folio 42968/1964 a nombre de CASAS GUILLERMO. Conforme Plano para mensura de posesión AHORA se designa como LOTE 105 de la Manzana Oficial N° 12. La nomenclatura catastral de este lote es: 1602080102026002 y se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas con el N° de Cuenta 160201777400. El lote descripto linda con los siguientes titulares: SUCESIÓN INDIVISA DE CABRERA ABELARDO RAMÓN; ELISEO N. y OSUNA, JUAN DIEGO, este último con domicilio en Calle 5 n° 648 de la localidad de Etruria. Notifíquese. - Fdo.: VUCOVICH Alvaro Benjamín (JUEZ DE 1RA. INSTANCIA). GONZALEZ Alejandra Beatriz (SECRETARIA)

10 días - N° 546152 - s/c - 16/9/2024 - BOE

Por disposición de la señora Jueza de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia, 2da. Nom. de la ciudad de Bell Ville, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Ana Laura NIEVA, en autos: "CAMURRI HERNAN HUMBERTO ANTONIO – USUCAPION" (Expte N° 10702233), se cita y emplaza a Francisco Aguirre; Segunda Eduviges Aguirre de Mansilla; María Virginia Aguirre de Soria; Agustina Rita Aguirre de Reynoso; Francisco Aguirre; Lorenzo Ramón Aguirre; Sara Amanda Aguirre de Albornoz; Félix Marcos Aguirre y Juana Audelina Aguirre, y/o a sus herederos y/o sucesores, para que en el plazo de veinte (20) contados a partir de la última publicación (conf. art. 165 del CPC) comparezcan a estar a derecho. El inmueble que se pretende usucapir: "se encuentra ubicado en Departamento Unión, Pedanía Litin, designado como Lote 451872-538967, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice

"A" con un rumbo de 126°28'41", y un ángulo en dicho vértice de 89°46'42" y una distancia de 908,95 m llegamos al vértice "B" a partir de B, con un ángulo interno de 90°05'30", lado B-C de 280,57 m; a partir de C, con un ángulo interno de 89°52'04", lado C-D de 908,32 m; a partir de D, con un ángulo interno de 90°15'44", lado D-A de 279,93 m; encerrando una superficie de 25 Ha 4642 m<sup>2</sup>. Y linda con: lado A-B con Parcela 274-4079 de MATHERCAM S.A. Cta. N° 360102098176Mat. N° 1424133, lado B-C con Parcela 274-3880 de MATHERCAM S.A. Cta. N° 360102103277 Mat. N° 1423952, lado C-D con Parcela 274-3978 de MATHERCAM S.A. Cta. N° 360102100049 Mat. N° 1423951, lado D-A con camino público. - Superficie Total (de mensura): 254,642.00 m<sup>2</sup> El inmueble objeto del presente afecta al Folio 285 Año 1906 a nombre de Francisco Aguirre.- Nomenclatura Catastral Provincial: 3601002740397900.- Número de Cuenta de Dirección General de Rentas: 360105938701.- Oficina: 13/08/2024. Fdo Dra. Paoloni Romina Eva Prosecretario/a Letrado.-

10 días - N° 546297 - s/c - 16/9/2024 - BOE

Se hace saber que en el Juzgado Civil Comercial, Conciliación y Familia de 2A de la Ciudad de Marcos Juárez, Secretaría a cargo de la Dra. María de los Angeles RABANAL se ha dictado la siguiente resolución en los autos "GENOVESIO Hugo Ramón - Usucapión" (Expte. 10155899). SENTENCIA NUMERO: NOVENTA. MARCOS JUAREZ, 05/08/2024 Y VISTOS [...] Y CONSIDERANDO: [...] RESUELVO: "I.- Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción veinteañal por el Sr. Hugo Alberto Ramón GENOVESIO, DNI N° 10.633.699, argentino, de estado civil casado, con domicilio en calle Edison N° 109 de Corral de Bustos-Ifflinger el derecho real de dominio (artículos 2506 y ss del C.C y 1887 inc. a y 1941 del CCCN) sobre el inmueble designado - según plano de mensura de posesión expediente nro. 0576-009033/2021 de la Dirección General de Catastro aprobado el 03/05/2021 como: "Inmueble ubicado en el Departamento Marcos Juárez, Pedanía Liniers, Municipio de Corral de Bustos, designado como Lote 101 de la Manzana 29 que se describe como sigue: PARCELA de 4 lados, que partiendo del esquinero noroeste, vértice A con ángulo de 90°0'00" y rumbo sureste hasta el vértice B mide 9,00 m (lado A-B) colindando con parte de la Parcela 19 (de Hugo Alberto Ramón GENOVESIO, Matrícula 1.621.560, cuenta N° 19-05-0810039/0) de éste, el vértice B con ángulo de 90°0'00" hasta el vértice C mide 8,35 m (lado B-C) colindando con parte de la Parcela 38 (de CÓRDOBA ENVASES SOCIEDAD ANÓ-

NIMA, Matrícula n° 266.911, cuenta n° 19-05-4269935/5), desde el vértice C con ángulo de 90°0'00" hasta el vértice D mide 9,00 m (lado C-D) colindando con la Parcela 22 (de Gabriel DEPETRIS, Matrícula N° 1.075.589, cuenta N° 19-05-0810716/5); desde el vértice D con ángulo de 90°0'0" hasta el vértice inicial A mide 8,35 m (lado D-A) colindando con parte de la Parcela 17 (de Francisco Carlos NICOLA y Domingo SAVINO, Matrícula N° 1.728.903, cuenta N° 19-05-0093116/1); cerrando la figura con una SUPERFICIE de 75,15 m<sup>2</sup>. La posesión se encuentra delimitada en su costado sureste por un muro contiguo ubicado en terreno linderero de 0.30 metros de espesor; en su costado suroeste por un muro contiguo ubicado en terreno propio de 0,10 metros de espesor, en su costado noroeste por un muro contiguo ubicado en terreno propio de 0,30 metros de espesor y en su costado noreste no posee cerramiento, ya que la parcela en posesión tiene salida a Calle Pública por la parcela 19, propiedad del poseedor y ubicada lindera en el mencionado costado noreste", interponiendo para su mayor validez y eficacia jurídica, la pública autoridad que el Tribunal inviste.- II.- A mérito de lo dispuesto por el artículo 1905 del CCCN, fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real en fecha 01 de Diciembre de 1979.- III.- Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario local por el término de diez días a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (arts. 790 y 783, CPCC).- IV.- Transcurridos dos meses desde la publicación de edictos, previo los informes de ley, ordenar la inscripción a nombre del Sr. Hugo Alberto Ramón GENOVESIO, DNI N° 10.633.699, argentino, de estado civil casado, con domicilio en calle Edison N° 109 de Corral de Bustos-Ifflinger, el derecho real de dominio sobre el inmueble supra descripto en el Registro General de la Propiedad, Dirección de Rentas, Dirección de Catastro de la Provincia y Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger (art. 789, 2do párr., CPCC).- V.- Imponer las costas por el orden causado (artículo 130, in fine, CPC).- VI.- Diferir la regulación de los honorarios del letrado interviniente para cuando sea así solicitado y exista la base regulatoria cierta (artículo 26 contrario sensu- de la ley 9459) Protocolícese y hágase saber." Fdo: Dr. Edgar AMIGO ALIAGA, Juez.-

10 días - N° 546670 - s/c - 18/9/2024 - BOE

VILLA DOLORES. La Sra. Jueza de 1era inst.C. C. y C. 1era. Nom. S. N°2, de V. Dolores, Cba, en EXPEDIENTE SAC: 1200796 - FRONTERA, DIANA CECILIA - USUCAPION, cita y emplaza a los Sucesores de la Sra. Laura Magallanes...

para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley; así también se cita a los colindantes Sucesores de Graciela Vega para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en éstos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley. El inmueble a usucapir, según expediente provincial de mensura N°0033-43116-2008 realizado por el Ingeniero Enrique Darío Frontera Minetti, Mat. 1654, aprobado con fecha 09 de enero de 2009, y rectificado el 25 de abril del 2011, se encuentra ubicado en el Dpto. San Javier, Pnia: Dolores, Municipio. Villa Dolores, calle Carlos Pelegrini N° 113, de la prov. de Cba. con una superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, CON NOVENTA Y CINCO DECIMETROS. Afecta totalmente M.F.R.957678 (F 31.218 del año 1955) resultando su titular Rodríguez de Magallanes Rosario y Laura Magallanes, N de empadronamiento:29-01-0.383.247/9. Mas info BOE 111480 del 7/08/2017. Villa Dolores, 15/08/2024. Texto Firmado digitalmente por: CASALETTI Maria Veronica, PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2024.08.19.

10 días - N° 547406 - s/c - 27/9/2024 - BOE

El Juzg. de 1° Inst. y 2° Nom. en lo CCC y Flia. de la Ciudad de Villa Dolores, a cargo del Dr. Marcelo Ramiro Durán Lobato, Secretaria N° 4, a cargo de la Dra. María Victoria Castellano, en autos: "EXP. 10863690 - EZCURRA, MARCELA- USUCAPION", se ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO: OCHENTA Y UNO. Villa Dolores, seis de agosto de dos mil veinticuatro.— Y VISTOS: ... Y DE LOS QUE RESULTA ... Y CONSIDERANDO .... V) Por último, cabe consignar que, en el concreto, tal como se desprende de la prueba producida y que fuera precedentemente analizada, no puede determinarse una fecha precisa en la cual se ha producido la adquisición del derecho real por cumplimiento del plazo de prescripción, en los términos requeridos por el art. 1.905 del CCCN, pudiendo sólo afirmarse que tal circunstancia tuvo lugar con antelación a la fecha de promoción de la demanda (04/08/2022). Por lo hasta aquí expuesto, disposiciones legales citadas, lo preceptuado por los arts. 328, 329, 330, 789 y concordantes del C.P.C.C.; RESUELVO: a) Hacer lugar a la demanda instaurada en autos declarando que Marcela Adriana Ezcurra, argentina, DNI N° 27.710.661, CUIL/T N° 27-21710661-9, nacida el 3 de julio del año 1970, soltera, con domicilio en calle Baldomero Fernández Moreno N° 1746, piso 2do. Dpto. "17", CABA es titular del derecho real de dominio (conf. art 1887 inc. a y cc del CCCN), obtenido por prescripción

adquisitiva veinteñal, del inmueble que se describe, como: "Una fracción de terreno RURAL, designación oficial: Lote 430790-308330, Nomenclatura Catastral: 2905 430795308335, sito en Camino Existente Librado al Uso Público s/n, Pedanía Talas, Departamento San Javier, Lugar Las Chacras, Provincia de Córdoba, que afecta en forma total el inmueble empadronado ante la DGR a nombre de "Sucesión Indivisa de Noriega Vicente Andrés" bajo la Cuenta N° 2905-8204351. Conforme Informe Artículo 780 inc. 1° CPCC que forma parte de la mensura, se describe en ítem respectivo, de la manera siguiente: "DESCRIPCIÓN: El lote mensurado se encuentra ubicado en el Departamento de San Javier, Pedanía Talas, lugar Las Chacras, sobre el camino existente librado al uso público s/n°. Se designa como lote 430790-308330 y se describe con las siguientes dimensiones de medidas y linderos: Partiendo del vértice A con un ángulo interno de 91° 36'33" recorremos el lado A-B con un rumbo este y una distancia de 136,87m hasta el vértice B. El colindante hacia el norte en el tramo A-B es parcela sin designación catastral, sin antecedente dominial de titular desconocido ocupado por Rosario Romero. Partiendo del vértice B con un ángulo interno de 87°42'14" recorremos el lado B-C con una distancia de 71,05m y con rumbo sur hasta el vértice C. El colindante hacia el este en el tramo B-C es la parcela sin designación catastral, sin antecedentes dominial, de titular desconocido ocupado por Collaos Carlos. Partiendo del vértice C con un ángulo interno de 92°47'35" recorremos el lado C-D con una distancia de 89,25m y un rumbo oeste hasta el vértice D. Desde el vértice D con ángulo interno de 180°44'38" recorremos el lado D-E con una distancia de 46,83m con un rumbo oeste hasta el vértice E. El colindante hacia el sur en el tramo C-D-E es en parte hacia el sureste camino existente librado al uso público y el resto del tramo indicado es la parcela sin designación catastral Sucesión Indivisa de Urquiza Elide, Folio 34341 Año 1962, N° de cuenta de Rentas 2905-1539970/2. Partiendo del vértice E con un ángulo interno de 87°9'0" recorremos el lado E-A con una distancia de 72,81m y un rumbo norte hasta el vértice A de partida. El colindante hacia el Oeste en el tramo E-A es la parcela sin designación catastral Sucesión Indivisa de Urquiza Elide, Folio 34341 Año 1962, N° de cuenta de Rentas 2905-1539970/2. La superficie que encierra el polígono A-B-C-E-A descrito es de 9.781,23 m<sup>2</sup> (sic).- Le corresponden los siguientes linderos, los que se describen conforme a plano de mensura: En su lado NORTE, con ocupación de Rosario Romero; al Este, con ocupación de Carlos Collaos; en su costado Sudoeste,

con ingreso por camino existente liberado al uso público y; en sus lados Sur y Oeste, con Sucesión indivisa de Urquiza Elide (F° 34341 Año 1962, DGR cuenta N° 2905-1539970/2.- Todo según plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Miguel Ángel Vega (MP 1375/1), aprobado por la Dirección General de Catastro el 24/12/2021 según Expte. Provincial N°0033-125949/2021. Nomenclatura Catastral: 2905430795308335, Dpto.: San Javier, Pedanía: Talas; Pueblo.: Las Chacras; ubicado en calle publica s/n, Lote: 430790-308330. Según Informe N° 35829, de fecha 24/12/2021, del Departamento de Tierras Públicas y Límites Políticos: no posee dominio inscripto en el Registro General de la Provincia y se empadrona en la cuenta N° 2905-0820435-1 a nombre de Sucesión Indivisa de Noriega Vicente Andrés. b) Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario de amplia circulación, en la forma autorizada por el Acuerdo Reglamentario N° 29, Serie "B", de fecha 11/12/2001, en el modo dispuesto por el art. 790 del C.P.C.C., y oportunamente, ofíciese a los Registros Públicos de la Provincia a los fines de la inscripción de la presente con los alcances previstos en el art. 789 del citado plexo normativo. Protocolícese, hágase saber y dése copia.- Fdo: Marcelo Ramiro Duran Lobato. Juez:--- Texto Firmado digitalmente por: CASTELLANO Maria Victoria SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.08.16.

10 días - N° 547437 - s/c - 2/9/2024 - BOE

El Juzg. de 1° Inst. y 2° Nom. en lo CCC y Flia. de la Ciudad de Villa Dolores, a cargo del Dr. Marcelo R. Duran Lobato, Secretaria N° 4, en autos: "EXPEDIENTE SAC: 12093338 - CARRAZÁN, DELIA MARCELA - USUCAPION", cita y emplaza como demandados a Manuel Funes y/o sus sucesores, María Rosa Funes, Norma Luisa Funes, Raúl Funes y/o sus sucesores, Irma Funes, Lia Edelmir Funes, Marta Esther Funes, Carlos Alfredo Funes y Ofelia Rosa Funes (titulares en el Registro General de la Propiedad) y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se trata de usucapir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y; como colindantes y terceros interesados a los colindantes: Mafalda Inés Veragua, Mauro Ezequiel Luna Veragua, Dante Ortiz y Rosa Menseguez en la forma antes dispuesta y en los domicilios colindantes con el inmueble objeto del juicio; asimismo, a la Provincia de Córdoba en la persona del Procurador del Tesoro y a la Municipalidad o Comuna que corresponda, para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en éstos autos, todo

bajo apercibimiento de ley.- Que el inmueble que se pretende usucapir, conforme plano de mensura para Juicio de Usucapion visado por la Dirección General de Catastro el 18 de abril de 2022 bajo el Expte. N° 0033-127851/2022, resulta una fracción de terreno URBANO, edificado, que se designa como Lote 104; departamento San Javier, Pedanía Talas, Municipalidad de La Paz, ubicado sobre Calles Públicas s/n. Conforme Informe Artículo 780 inc. 1° CPCC que forma parte de la mensura, se describe en ítem respectivo, de la manera siguiente: "DESCRIPCIÓN: Parcela ubicada en el Departamento SAN JAVIER, Pedanía TALAS, Municipalidad de LA PAZ, designada como LOTE 104, sobre calle Pública s/n°, que se describe como PARCELA de 6 (seis) lados, determinada y deslindada por el polígono de límites cuyos vértices, lados y ángulos son los siguientes: partiendo desde el esquinero Noroeste, vértice 1 en dirección Este, con un ángulo interno en dicho vértice de 90°23'07" y a una distancia de 13.60 m llegamos al vértice 2; desde este vértice, con un ángulo interno de 174°16'54" y a una distancia de 6.19 m llegamos al vértice 3; desde este vértice, con un ángulo interno de 95°26'17" y a una distancia de 50.53 m llegamos al vértice 4; desde este vértice, con un ángulo interno de 97°04'06" y a una distancia de 14.49 m llegamos al vértice 5; desde este vértice, con un ángulo interno de 176°53'06" y a una distancia de 5.49 m llegamos al vértice 6; desde este vértice, con un ángulo interno de 85°56'30" y a una distancia de 53.21 m llegamos al punto de partida, vértice 1; encerrando una superficie de 1033.78 m<sup>2</sup>; y linda: entre los lados 1-2 y 2-3 con Calle pública; y en los restantes lados con resto de Parcela 2905-432114-308377, propiedad de Funes Manuel, Funes María Rosa, Funes Ofelia Rosa, Funes Raúl, Funes Norma Luisa, Funes Carlos Alfredo, Funes Irma, Funes Martha Esther y Funes Lía Edelmir, MFR° 1.595.074, Cta.:2905-0145489/1 (en el lado 3-4 con ocupación de Veragua Mafalda Inés y Luna Veragua Mauro Ezequiel, Exp. Prov.:0033-116947/2020; en los lados 4-5 y 5-6 con ocupación de Ortiz Dante y Menseguez Rosa; y en el lado 6-1 con pasaje librado al uso público)" (sic). OBSERVACIONES: Exento del pago de tasas (art. 4°, Ley N° 8884; art. 24, Ley N° 9150) Texto Firmado digitalmente por: CASTELLANO Maria Victoria SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.08.16.

10 días - N° 547444 - s/c - 2/9/2024 - BOE

El sr. Juez de 1° Inst. 11° Nom. Civ. Com., secretaria única, De la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, en los autos "BURGOS, GRACIELA - USUCAPION" EXPTE 8917560, ha dicta-

do la siguiente resolución: Sentencia N° 122, Tomo 3, Folio 818-832. Córdoba, 06/08/2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1).- Hacer lugar a la demanda usucapión deducida por la actora Sra. Graciela Burgos, DNI: 16.411.358 en contra de Asociación Mutual Cordobesa de Prestaciones y Servicios en la República Argentina, y en consecuencia declarar adquirido por prescripción adquisitiva veinteañal el inmueble que se designa catastralmente como Lote n° 30, ubicado en Dpto. Capital, Municipalidad de Córdoba, Barro Alta Córdoba, en calle Argensola N° 1 053, Mz. Of. 69 "C"; se designa como Lote 048, con las siguientes medidas y linderos: Partiendo del esquinero nor-oeste vértice A con ángulo interno de 90° y rumbo este hasta el vértice B mide 1,50 metros (Línea A-B), colindando con calle Argensola; desde el vértice B con ángulo interno 90° hasta el vértice C mide 45,00 mts. (línea B-C) colindante con parcela 005, matrícula 31.909; desde el vértice C con ángulo interno 90° hasta el vértice D mide 10,00 mts. (línea C-D) colindante con parcela 031, matrícula 877.941; desde el vértice D con ángulo interno 90° hasta el vértice E mide 12,15 mts. (Línea E-D) colindante con parcela 040, matrícula 35.140, y parcela 003, matrícula 112.765; desde el vértice E con ángulo interno 90° hasta el vértice F mide 8,50 mts (línea E-F), colindando con resto de la parcela 004 matrícula 916.758, cerrando la figura desde el vértice F, con ángulo interno 270° hasta el vértice A mide 32,85 mts. (línea F-A) colindando el resto de la parcela 004, matrícula 916.758, con una superficie total de 170,77 mts. Cuadrados. Que el polígono A-B-2-1 se afecta con servidumbre de paso a perpetuidad para el resto de la parcela 004. Se describe como una casa habitación, ubicada en la parte posterior del terreno que tiene ingreso por calle Argensola, N° 1053 de esta ciudad de Córdoba, al fondo del pasillo. Nomenclatura Catastral Pedanía 01-Dpto.03-Z: 07-Mzna. 010 P:048; empadronado en la Dirección General de Rentas al N° 11-01-0393100-2; inscripto en el Registro General de la Provincia a nombre de Baldomero Moreno y Benita Bazán de Moreno, en el Protocolo Capital al Nro. 717, Folio 907, tomo 4, del año 1962; dominio 916.758. 2°).- Fijar como fecha de adquisición del dominio el día treinta y uno de diciembre del años dos mil cinco (31.12.2005) de conformidad con lo dispuesto por el art. 1.905 del Código Civil y Comercial de la República Argentina. 3°).- Ordenar al Registro General de la Provincia que tome razón de la presente e inscriba a nombre del actor el derecho de dominio que en ella se declara. 4°).- En los términos de los arts. 783 ter y 790 del C. de P.C. que deberán cumplimentarse acabadamente, ordenar la

publicación de edictos por diez días a intervalos regulares en un período de treinta días en el Boletín Oficial y otro diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble. 5°).- Imponer las costas a la demandada, y regular provisoriamente los honorarios del Dr. Hugo Remo Gatani, por las tareas profesionales realizadas en el presente juicio, en la suma de pesos Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Treientos Noventa y Dos con Sesenta centavos (\$ 545.392,60), difiriendo la regulación definitiva para cuando exista base cierta para practicarla. PROTOCOLÍCESE, HÁGASE SABER Y DÉSE COPIA.- FDO: BRUERA Eduardo Benito.

10 días - N° 547454 - s/c - 2/9/2024 - BOE

EDICTOS: La Señora Jueza de 1° Instancia en lo Civ. y Com. de 10° Nom. de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "FONSECA, RUBEN OSCAR - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" EXPTE. N° 6187227 a dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO: 121. CORDOBA, 01/08/2024. Y VISTOS: ..... Y CONSIDERANDO: ..... RESUELVO: 1°) Hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva interpuesta por el Sr. Rubén Oscar Fonseca, D.N.I. N°: 12.333.098, en contra de los herederos del Sr. Herminio Pinti, Sres. Fernando Pinti, Herminio Pinti (h), Osvaldo Pinti y Oscar Humberto Pinti, respecto del Inmueble descrito como ubicado en el Pueblo de Ferreyra suburbios sur, del Municipio de esta Capital, designado como: "lote dos de la manzana ciento trece, constanding de mil dos metros, cincuenta decímetros cuadrados, lindando al norte, con plaza pública, calle de por medio; al este con calle Veinte; al sur, con lote uno; y al nor-oeste con el Bv. Deán Funes que encuentran empadronado en la Dirección de Rentas a la Cuenta Número 110115907131, y con inscripción en el Registro General de la Provincia a la Matrícula Folio Real N° 1170065 a nombre de Herminio Pinti, en la que se describe con otra fracción como "LOTE DE TERRENO: NÚMERO 1 y 2 que forman la MZA. 113 del Pueblo Ferreyra, Municipio de esta Capital, constanding el lote 1 de 1.215 mts.2 y el lote 2 de 1.250 dsm.2 lo que hace una SUPERFICIE TOTAL de 2.217 MTS50 DCM.2, lindando: unidos como están al N., con plaza pública, calle de por medio, al E., con la calle 20, al S., con el Bv. Fraguero y al N-O con el Bv. Deán Funes. Conforme el plano de mensura para usucapir, el lote de terreno es designado con el número 3 de la Manzana Oficial 113, se ubica en barrio Ferreyra de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital. Sus medidas son: Partiendo del vértice A con ángulo interno de 40°00'con dirección Sud-Este el lado A-B=38,90

m.; del vértice B con ángulo interno de 140°00 con dirección Sud-Este el lado B-C=25,20 m; del vértice C con ángulo interno de 90° 00 con dirección Sud-Oeste el lado C-D=25,00 m; del vértice D con ángulo interno de 90°00'con dirección Nor-Oeste el lado D-A=55,00 m.; cierra el polígono que tiene una superficie=1002,50m2. Sus colindancias son: El lado A-B colinda con calle Coronel Juan Andrés Ricarde. El lado B-C colinda con calle Juan de Dios. El lado C-D colinda con calle Coronel Santiago Morales. El lado D-A colinda con Parcela 2 (Resto de los Lotes 1 y 2 de la Manzana 113). También según el mismo plano, el inmueble mensurado consta ubicado en el Departamento Capital, Municipio: Municipalidad de Córdoba; Barrio Ferreyra, calle Coronel Santiago Morales N° 4854, designado como Lote 3, Mz. 113, con Nomenclatura Catastral Provincial - Dpto. 11 - Ped. 01 - C.: 26 - S.: 20 - M.: 009 - P= 003 y Nomenclatura Catastral Municipal, Dpto. 11 - Ped. 01 - Pueblo 01 - D.: 26 - Z: 20 - M.: 009 - P.: 003. El referido plano fue confeccionado por los Ingenieros Agrimensores Julio A. Povarchik y Ramón O Castro, Matriculas Profesionales Números 1291/1 y 1239/1 respectivamente, y aprobado para juicio de usucapión con número 0033-099399/2016 en fecha 28 de junio de 2016"; y que según informe de la Dirección General de Catastro se describe como: "el inmueble cuya Nomenclatura es: D.: 11 P.: 01 L.: 01 C.: 26-S.: 20- M.: 009-P.: 001; (Designación Oficial: Mz 113 Lt 2) se encuentra a nombre de Pinti Herminia, empadronada bajo la cuenta N°:11-01-1590713-1, e inscripto en el Dominio N°: 40836/1950. Afecta totalmente el lote 2 de la manzana 113 inscripto en el Registro General de la Provincia, junto con el lote 1, en Matrícula Folio Real N°: 1170065, a nombre de Herminio Pinti; conforme ello, la afectación de la inscripción registral, es parcial. Asimismo, se hace presente que verificado el correspondiente antecedente dominial, en la Matrícula Folio Real, generada por conversión, se ha consignado erróneamente la superficie del lote 2, siendo la correcta 1002,50 m2. Igualmente se menciona que la fracción motivo de autos se empadrona en Cuenta N°: 1101-1590713/1, como Parcela 001, a nombre de Herminia Pinti, con domicilio tributario en Agustín Gamarra 5631, Córdoba. Agrega que son sus colindantes: por el Norte calle Coronel Juan Andrés Ricarde, por el Noreste calle Juan de Dios, por el Sudeste calle Coronel Santiago Morales y por el Sudoeste Parcela 002-lote 1 del mismo titular registral. También se agrega que el plano fue confeccionado por los Ingenieros Agrimensores Julio A. Povarchik y Ramón O Castro, Matriculas Profesionales Números 1291/1 y 1239/1 respectivamente, y

aprobado para juicio de usucapión con número 0033-099399/2016 en fecha 28 de junio de 2016, en el cual se describe el lote de terreno con el número 3 de la Manzana Oficial 113, se ubica en barrio Ferreyra de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital. Sus medidas son: Partiendo del vértice A con ángulo interno de 40°00' con dirección Sud-Este el lado A-B=38,90 m.; del vértice B con ángulo interno de 140°00' con dirección Sud-Este el lado B-C=25,20 m; del vértice C con ángulo interno de 90° 00' con dirección Sud-Oeste el lado C-D=25,00 m; del vértice D con ángulo interno de 90°00' con dirección Nor-Oeste el lado D-A=55,00 m.; cierra el polígono que tiene una superficie=1002,50m<sup>2</sup>. Sus colindancias son: El lado A-B colinda con calle Coronel Juan Andrés Ricarde. El lado B-C colinda con calle Juan de Dios. El lado C-D colinda con calle Coronel Santiago Morales. El lado D-A colinda con Parcela 2 (Resto de los Lotes 1 y 2 de la Manzana 113). También según el mismo plano, el inmueble mensurado consta ubicado en el Departamento Capital, Municipio: Municipalidad de Córdoba; Barrio Ferreyra, calle Coronel Santiago Morales N° 4854, designado como Lote 3, Mz. 113, con Nomenclatura Catastral Provincial - Dpto. 11 - Ped. 01 - C.: 26 - S.: 20 - M.: 009 - P= 003 y Nomenclatura Catastral Municipal, Dpto. 11 - Ped. 01 - Pueblo 01 - D.: 26 - Z: 20 - M.: 009 - P.: 003.-" - En consecuencia, declarar adquirido el dominio por prescripción adquisitiva por parte del actor, pues posee animus domini el inmueble objeto de los presentes desde la fecha denunciada (07/12/1990) (art. 1905 del Cód. Civ. y Com.).- 2º) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario local por diez días a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (arts. 790 y 783, CPC).- 3º) Oportunamente, previo los informes de ley, ordenar la inscripción a nombre del Sr. Sr. Rubén Oscar Fonseca, D.N.I. N°: 12.333.098, el derecho real de dominio sobre el inmueble supra descrito en el Registro General de la Propiedad, Dirección de Rentas, Dirección de Catastro de la Provincia y Municipalidad de Córdoba, y consecuentemente ordenar la cancelación de la inscripción anterior, puesto que resulta afectada en su totalidad (arg. art. 789, 2º párr., CPC).- 4º) Imponer las costas por el orden causado.- 5º)

No regular honorarios en esta oportunidad conforme lo prescripto por el art. 26 de la ley 9459, contrario sensu. - Protocolícese, hágase saber y dése copia. Texto firmado digitalmente por: Dra. Silvana Alejandra Castagno – Jueza"

10 días - N° 547898 - s/c - 23/9/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst.C.C.FAM.1ª-SEC.2 - Río III, en autos "GARINO, MARIA EUGENIA Y OTRO - MEDIDAS PREPARATORIAS (Expte. 528614), ha dictado la siguiente resolución: "RIO TERCERO, 26/03/2010.- ... Téngase por preparada la demanda de usucapión. Admitase la demanda de usucapión en cuanto por derecho corresponda, a la que se le imprime el trámite de juicio ordinario. Cítese a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles descriptos en autos mediante edictos a publicar en el Boletín Oficial y diario a elección del peticionante, de conformidad a lo dispuesto por Acuerdo Reglamentario N° 29 Serie B, de fecha 11/12/2001, por diez veces con intervalos regulares en un periodo de treinta días, los que deberán concurrir a deducir oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento del plazo del periodo últimamente indicado, bajo apercibimientos de ley. Cítese a los demandados, Sres. Jorge Rafael DE GIACOMO y Antonio CARINI, para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de rebeldía. ... Cítese a los colindantes del inmueble en calidad de terceros para que comparezcan a juicio en el término de veinte días, bajo apercibimientos de ley..." Fdo.: Dr. Gustavo A MASSANO – JUEZ – Dra. Anahí BERETTA – SECRETARIA - . Otro decreto: "RIO TERCERO, 25/02/2019.- Agréguese las notificaciones en copia concordada acompañadas. Advirtiendo la suscripta que conforme a constancias de la causa, actualmente los demandados de autos contarían con más de 100 y 120 años cada uno de ellos, es que corresponde citar a los presentes a sus sucesores. En su mérito, atento que no consta en autos que se haya efectuado la publicación de edictos oportunamente ordenada por proveído de fecha 26/03/2010, ampliase dicha providencia citando en los mismos términos allí establecidos a los sucesores de los Sres. de JORGE RAFAEL DE GIACOMO y ANTONIO CARINI..."

Fdo.: Dra. SANCHEZ TORASSA, Romina Soledad – JUEZ – Dra. CUASOLO, María Gabriela – PROSECRETARIA - Inmuebles a usucapir: "Dpto. (12) CALAMUCHITA; Pedanía (02) Santa Rosa; Pueblo (41); Circunscripción (01); Sección (03), Manzana 059, Parcela 017; N° Cuenta ante DGR: Parcela 03, Cta. N° 120204760361; Parcela 14, Cta. N° 120204757637. Lote 017, Mza 059, Parte de la Estancia El Potrillo, Pedanía Santa Rosa, Departamento Calamuchita, Provincia de Córdoba, dentro de las siguientes medidas y lindes: treinta metros ochenta centímetros (30,80m), desde el punto C al D, y cinco metros doce centímetros (5,12m), del d al E en el costado Este, lindando con Camino Provincial; setenta y cinco metros con siete centímetros (75,07m) del B al A en su frente Norte, lindando con Parcela 2 de Ruchelli Pablo Basilio Alberto; ciento tres metros ochenta y cuatro centímetros (103,84m), desde punto A hasta H al Nor-Oeste lindando con calle Publica; sesenta y cinco metros con veintinueve centímetros (65,21m) desde H al G en el costado Oeste, lindando con Parcela 14 de Carini Antonio; setenta y seis metros cuarenta y ocho centímetros (76,48m) desde punto G al F lindando con Parcela rural 25459-4887 de Torre Angela S.A. y Parcela 4 de Mariconde José Alberto Lorenzo, Corrales Raúl Agustín, Franchello Juan Enrique; y ciento trece metros treinta y dos centímetros (113,32m) desde F al punto E, en su frente Sur lindando con Parcela 3 de De Giacomo Jorge Rafael; conformando una única posesión con una superficie de UNA hectárea DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE metros cuadrados (1Ha 2379m<sup>2</sup>), según descripción plano Expte. 033-97038/05. Afectaciones registrales: a) Parcela TRES de la Manzana CINCUENTA Y NUEVE, de JORGE RAFAEL GIACOMO, el dominio consta en folio 34277, Protocolo de Dominio del año 1947, cuyo antecedente dominial consta en Fº 31005, Aº 1947 y Fº 31101 Aº 1946. N° de cuenta DGR: 120204760361. b) Parcela CATORCE de la MANZANA CINCUENTA Y NUEVE, de ANTONIO CARINI, el dominio consta folio 31005, Protocolo de Dominio 1947, cuyo antecedente dominial consta en Fº 31101, Aº 1946. N° Cuenta ante DGR: 120204757637.

10 días - N° 547286 - s/c - 23/9/2024 - BOE

